

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVOD: Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

Convocatoria: Convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Criterios: Criterios para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y

Ayuntamientos 2024

Página 1 de 51

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Propuesta: Propuesta para la designación de candidaturas a consejerías electorales distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIRLAC: Sistema Informático para el Registro en Línea para Aspirantes a Consejerías.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Página 2 de 51

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

2. Creación de la CEVOD

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la creación de las comisiones especiales, entre ellas la CEVOD, cuyo motivo de creación es el siguiente:

Contar con una comisión que auxilie a la Junta General y a este Consejo General en la supervisión de las actividades relacionadas con la convocatoria, selección de las propuestas y designación de las vocalías y consejerías electorales en las juntas y consejos distritales y municipales, la correcta integración de estos órganos, así como el seguimiento al desempeño de sus atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; además de que sea el vínculo entre éstos y los órganos centrales del IEEM.

3. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/100/2023, aprobó el Calendario.

4. Aprobación de los Criterios y la Convocatoria, así como de la ampliación del plazo para la inscripción de aspirantes

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 3 de 51

- a) En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/101/2023, aprobó los Criterios y la Convocatoria con sus anexos.
- b) En sesión extraordinaria de dieciocho del mismo mes y año, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/110/2023, aprobó la ampliación del plazo de inscripción de aspirantes y medidas que permitieron una mayor participación de la ciudadanía en el proceso.
- c) En sesión extraordinaria de ocho de noviembre siguiente, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/119/2023, por el que aprobó realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y modificó las fechas establecidas en los Criterios y en la Convocatoria.

5. Aprobación de la plataforma informática

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta General a través del acuerdo IEEM/JG/78/2023, aprobó la plataforma informática para aplicar el examen de conocimientos y la entrevista de aspirantes a ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

6. Solicitud de información a diversas áreas del IEEM y del INE

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento, el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, la DO realizó las siguientes solicitudes:

- a) A la DPP¹, para que verificara en sus bases de datos que las personas Aspirantes no hayan sido candidatas a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; ni hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; adjuntándole en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de las ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC, en la que se contiene su nombre y clave de elector (5,108).
- b) A la Contraloría General², para que revisara en su base de datos y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de

¹ Mediante oficio IEEM/DO/2953/2023.

² Mediante oficio IEEM/DO/2954/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

México, que las personas aspirantes no se encuentren inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública local; y, en su caso, si posterior a ello, se actualiza este supuesto, se informe de manera inmediata, acompañando en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de las ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC, en la que se contiene su nombre y clave de elector (5,108).

- c)** A la UTVOPL³, para que informara si las personas aspirantes se encuentran inscritas en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; si han sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; y si la sección electoral de la persona aspirante corresponde a la demarcación municipal o distrital por la que concursa, anexándole en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC.

7. Respuestas a solicitudes

- a)** La DPP remitió a la DO⁴ el resultado de la información que le fue solicitada y que obtuvo, derivado de la compulsa con la base de datos de los registros de candidaturas a diversos cargos de elección popular de los procesos electorales locales celebrados en los años 2021, 2022 y 2023 (ordinarios y extraordinarios), así como del libro donde obran los registros de las y los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados, durante el periodo señalado.
- b)** La Contraloría General informó a la DO⁵ que una vez revisado el registro de servidores públicos electorales sancionados que lleva la misma, de las 5,108 personas que conforman la lista de aspirantes, no se encontró inhabilitación vigente y firme de dichas personas; 4,993 no cuentan con antecedente de sanción; 100 tienen antecedente de sanción; y se detectó incorrecto el Registro Federal

³ Mediante oficio IEEM/SE/7719/2023.

⁴ Mediante oficio IEEM/DPP/1572/2023.

⁵ Mediante oficio IEEM/CG/SS/689/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

de Contribuyentes o nombre y/o apellido de 15 personas, anexando la información respectiva.

- c) La SE envió a la DO⁶ el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/361/2023 de la DERFE recibido vía SIVOPLE, por el que dicha Dirección remitió el estadístico que contiene la situación registral de 5,108 registros solicitados, adjuntando la liga electrónica para su descarga y un archivo en formato Excel. En virtud de que la información proporcionada por la DERFE daba cuenta de que no se encontraron registros de algunos aspirantes, la DO, una vez corroborados los datos de los mismos, solicitó de nueva cuenta la información de la situación registral de 22 aspirantes, recibiéndose la respuesta correspondiente mediante el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/374/2023.

Asimismo, remitió a la DO⁷ el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04259/2023 de la DEPPP recibido a través del SIVOPLE, por el que dicha Dirección informa que se realizaron las búsquedas en sus archivos, en la información proporcionada por los OPL a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), así como en los libros de registro de integrantes de órganos de dirección de partidos políticos nacionales y en la información proporcionada por los OPL respecto a los partidos políticos locales, remitiendo el resultado sobre la situación de las 5,108 personas aspirantes.

8. Designación de ente auditor del sistema informático

En sesión extraordinaria del trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta General a través del acuerdo IEEM/JG/93/2023, aprobó designar a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, como ente auditor del sistema informático a través del cual se realizará la insaculación electrónica para la designación de consejerías electorales municipales y distritales, en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

9. Presentación de la Propuesta a la CEVOD

El catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la DO hizo del conocimiento a la CEVOD el *Listado con la integración de las propuestas para la*

⁶ Mediante tarjeta SE/T/5893/2023.

⁷ Mediante tarjeta SE/T/6066/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su respectivo Dictamen.

10. Publicación de la Convocatoria a Elecciones en el Estado de México

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

11. Integración de la Propuesta por la Junta General

En sesión extraordinaria de tres de enero del año en curso, la Junta General emitió el acuerdo IEEM/JG/02/2024, por el que aprobó la Propuesta, y ordenó su remisión a este Consejo General.

12. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero del año en curso, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para designar las consejerías electorales distritales y municipales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos de lo previsto por los artículos 185, fracción VII del CEEM y 84 del Reglamento.

II. FUNDAMENTO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 7 de 51

Constitución Federal

El artículo 35, fracción VI, establece que es derecho de la ciudadanía poder ser nombrada para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, señala que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), manda que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de las y los miembros de las legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, refiere que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), o) y r), señala que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- Las demás que determine la LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1 al 3, dispone lo siguiente:

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, personas aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- Las consejerías de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

El artículo 9, numeral 2, menciona que en la designación de consejeros electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Por su parte, en su numeral 3 menciona que en la valoración de los criterios señalados se entenderá lo siguiente:

- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

El artículo 19, numeral 1, inciso a), refiere que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV “Designación de Funcionarios de los OPL”, son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; en la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

El artículo 20, numeral 1, establece las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a las que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.

El artículo 21, numeral 1, señala la documentación que, al menos, en la convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes.

El numeral 2 señala que cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

El artículo 22, numeral 1, precisa los criterios orientadores que para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración.

El artículo 23 prevé que el resguardo de toda la documentación relativa a este procedimiento, corresponderá al órgano superior de dirección del OPL correspondiente, asimismo, todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales de los OPL serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes.

El artículo 25, numeral 2, dispone que las designaciones de las personas servidoras públicas que realicen los OPL en términos de lo establecido por el Capítulo IV, del Título I, del Libro Segundo, del Reglamento de Elecciones, deberán ser informadas de manera inmediata al INE a través de la UTVOPL.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En cuanto al Estado de México, las actividades 2.2 y 2.7 contemplan el tema relativo a la sesión en la que se designan e integran los órganos distritales y municipales, estableciéndose como fecha para su aprobación del uno al catorce de enero del año en curso.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de

Méjico denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, manda que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo segundo refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, XVI, XX y XXI, establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, este CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones

constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las de este CEEM.

El artículo 171, fracción IV, establece que entre los fines del IEEM en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 175 dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 178, párrafo primero, señala los requisitos que las consejerías electorales del Consejo General deberán reunir.

El artículo 185, fracciones VII y VIII, indica que entre las atribuciones de este Consejo General se encuentran:

- Designar, para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales en el mes de enero del año de la elección de que se trate. Por cada Consejería propietaria habrá un suplente.
- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

El artículo 193, fracción VI, prevé como atribución de la Junta General proponer a este Consejo General las candidaturas a consejerías de los consejos distritales y consejos municipales electorales del IEEM.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, refiere que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

El artículo 206 dispone que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El artículo 208 señala que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones y se integrarán de la siguiente forma:

- Dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta distrital correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.
- Seis consejerías electorales, con voz y voto, electas en los términos señalados en este CEEM.
- Una representación de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

El artículo 209 precisa los requisitos que las consejerías electorales de los consejos distritales deberán satisfacer.

El artículo 210, párrafo primero, menciona que, para la elección de diputaciones locales, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 212 enumera las atribuciones de los consejos distritales electorales.

El artículo 214 determina que en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 prevé que las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, por una vocalía ejecutiva y una vocalía de organización electoral.

El artículo 217 indica que los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos y se integrarán de la siguiente forma:

- Dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta municipal correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.
- Seis consejerías electorales con voz y voto.
- Una representación de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

El artículo 218 precisa los requisitos que las consejerías electorales de los consejos municipales deberán satisfacer.

El artículo 219, párrafo primero, señala que los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 220 enumera las atribuciones de los consejos municipales electorales.

El artículo 234 menciona que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el CEEM, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de integrantes del poder legislativo y de ayuntamientos del Estado.

El artículo 235 manifiesta que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México - o las Salas Regional con sede en la V circunscripción plurinominal o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸ -.

⁸ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación con rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), consultable en el siguiente link:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2002&tpoBusqueda=S&sWord=CONCLUSION,DEL,PROCESO,ELECTORAL>

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Reglamento

El artículo 1 dispone que dicho ordenamiento es de observancia general y obligatoria; y tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento de las juntas y los consejos distritales y municipales del IEEM; así como las atribuciones, las obligaciones, las responsabilidades, los procesos de selección, evaluación, capacitación y remoción de quienes conformen tales órganos.

El artículo 11 señala que los consejos distritales y municipales funcionarán durante el proceso para la elección de integrantes de la Legislatura Local, así como de los ayuntamientos, y se integrarán por:

- I. Dos consejerías que serán las personas que ocupen las vocalías, ejecutiva y de organización electoral, de la junta distrital o municipal correspondiente, entre otras con las funciones siguientes:
 - a) La vocalía ejecutiva: fungirá como presidencia del consejo y tendrá derecho a voz y voto y, en caso de empate, voto de calidad;
 - b) La vocalía de organización electoral: fungirá como secretaría del consejo, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias. En caso de ausencias temporales, el consejo distrital o municipal podrá designar a quien suplirá a la secretaría.
- II. Seis consejerías electorales, con voz y voto.
- III. Una representación de los partidos políticos, de las candidaturas independientes, o en su caso, de las coaliciones o candidaturas comunes, con derecho a voz.

El artículo 74 indica que este Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México que esté interesada en participar en el procedimiento de selección y designación de las consejerías distritales y municipales.

El artículo 75 establece que en la convocatoria se deberá señalar al menos:

- I. Las bases;
- II. Las etapas del procedimiento y sus plazos;
- III. La fundamentación legal;
- IV. Las funciones de las consejerías;
- V. Los requisitos;
- VI. La documentación que acredite el cumplimiento de requisitos;
- VII. Los criterios para conformar la calificación final y de desempate;
- VIII. El plazo para subsanar omisiones; y
- IX. La fecha de designación de consejerías.

El artículo 76 dispone que el IEEM llevará a cabo la difusión de la convocatoria dentro del territorio del Estado de México, por lo menos a través de la página oficial y en sus estrados; asimismo se podrá difundir en medios impresos, periódicos de circulación nacional y local; en radio y televisión, medios digitales, también por invitación directa a instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas.

El artículo 77, párrafo primero, prevé que la ciudadanía mexiquense interesada en participar como aspirante a una consejería electoral para integrar los consejos distritales y municipales, deberá atender los plazos señalados en la convocatoria para su registro, al ser improrrogables.

El párrafo segundo precisa que las personas que aspiren a una consejería deberán realizar su registro a través del sistema informático habilitado por el IEEM, el cual estará disponible a partir de la emisión de la convocatoria, contando con una fecha perentoria para realizar el registro. Se podrá ingresar al sistema por medio de una liga de acceso, desde cualquier dispositivo que cuente con internet.

El artículo 78 contempla los requisitos que deberá reunir la persona que aspire a una consejería distrital o municipal, siendo los siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- III. Contar al menos con veinticinco años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- V. Ser originaria del Estado de México, o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a la consejería distrital o municipal, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- VI. No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No ser ministra de culto religioso.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni Subsecretaria o Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la Gobernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos.

- XI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El artículo 79, párrafo primero, manda que sin menoscabo de los cruces de bases de datos que adicionalmente sean incluidos en la convocatoria, la DO solicitará a través de oficio lo siguiente:

- I. A la Contraloría General, que verifique, en su base de datos y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que las personas aspirantes no se encuentren inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública local; y, en su caso, si posterior a ello se actualiza este supuesto, se informe de manera inmediata.
- II. A la DPP, que verifique en sus bases de datos que las personas aspirantes no hayan sido candidatas a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; ni hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- III. A la SE para que, mediante oficio dirigido a la UTVOP, se solicite que informe si las personas aspirantes se encuentran inscritas en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; si han sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los últimos cuatro años; si han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; y si la sección electoral de la persona aspirante corresponde a la demarcación municipal o distrital por la que concursa.

El párrafo segundo indica que para la realización de los cruces de bases de datos se contará con el apoyo de la UIE.

El artículo 81, párrafo primero, indica que las personas aspirantes que hayan realizado debidamente su registro y agregado su documentación probatoria en el sistema de registro en línea serán sujetas a una valoración curricular por parte de las consejeras y los consejeros

electorales de este Consejo General, con el apoyo de la DO, la UIE y la UTAPE.

El párrafo segundo señala que para la valoración curricular se deberán tomar en consideración los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae, como estudios, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que se cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de quienes aspiren a ocupar una consejería distrital o municipal.

El artículo 82 indica que concluidas las etapas de verificación de requisitos y curricular, el IEEM publicará en su página electrónica la lista de las personas aspirantes, ordenada por municipio y número de control de registro, que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de examen de conocimientos electorales y a la entrevista (la cual podrá ser de manera presencial o a distancia); así como la fecha, hora y, en su caso, los domicilios donde se realizarán. En la convocatoria que emita este Consejo General se especificará la modalidad de la entrevista.

El artículo 83, párrafo primero, precisa que la DO solicitará a la UTAPE, a través de la SE, la elaboración del examen de conocimientos electorales, el cual deberá estar constituido por lo menos de lo siguiente:

- I. Dos documentos, un cuadernillo de preguntas y una hoja para las respuestas.
- II. Un número determinado de preguntas y respuestas, con las que se generen tres versiones.
- III. Contener, por lo menos, los siguientes temas:
 - a) Partidos políticos y candidaturas independientes.
 - b) Estructura y funcionamiento del IEEM.
 - c) Preparación de la elección.
 - d) Jornada electoral.

- e) Actos posteriores a la jornada electoral.
- f) Sesiones de cómputo.
- g) Delitos electorales;
- h) Oficialía electoral;
- i) Medios de impugnación; y
- j) Violencia política en razón de género.

El párrafo segundo señala que las consejerías de este Consejo General, con el apoyo de la SE, la UTAPE, la UIE y la DO, podrán vigilar la elaboración, el diseño, la impresión, la aplicación y la calificación del examen de conocimientos electorales. Asimismo, las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la CEVOD, podrán participar como observadoras y observadores en todas las etapas.

El artículo 84 prevé que este Consejo General designará para la elección de la Legislatura Local y de los ayuntamientos, a las consejerías en la primera semana del mes de enero del año de la elección de que se trate.

El artículo 85 dispone que la DO, con el apoyo de la UTAPE y la UIE, garantizando el principio de paridad, elaborará la lista para conformar los consejos distritales, con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneas e idóneos (50 % de cada género) que obtuvieron la mayor calificación, lista que estará organizada por distrito electoral local, por género y de manera alfabética comenzando con el primer apellido. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas y todos quienes estén en dicho supuesto.

El artículo 86 precisa que la Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará a este Consejo General para realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales distritales que integrarán cada uno de los consejos distritales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad.

El artículo 87, párrafo primero, establece que la DO, garantizando el principio de paridad, integrará y enviará a la SE, con el apoyo de la UTAPe y de la UIE, la lista para conformar los consejos municipales, con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneas e idóneos (50 % de cada género) que obtuvieron la mayor ponderación, lista que estará organizada por municipio, género y de manera alfabética comenzando con el primer apellido. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas y todos quienes estén en dicho supuesto.

El párrafo segundo determina que en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos electorales locales, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito y por cada municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos electorales locales que lo integran, garantizando el principio de paridad y que no hayan resultado insaculados para formar parte de algún consejo distrital.

El artículo 88 señala que la Junta General analizará y, en su caso, aprobará la lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos; la enviará, acompañada del dictamen correspondiente, a este Consejo General para realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales municipales que integrarán cada uno de los consejos municipales electorales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral.

El artículo 89, párrafo primero, dispone que este Consejo General, en sesión pública, llevará a cabo un procedimiento de insaculación electrónico o manual, a partir de la propuesta de las listas de aspirantes diferenciadas por género que al efecto le remita la Junta General, garantizando la misma oportunidad para quienes integran las listas, así como la imparcialidad, la aleatoriedad en la designación, la transparencia y la paridad.

El párrafo segundo indica que por cada distrito o municipio, se designará, mediante el mismo procedimiento de insaculación, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán una lista de reserva a partir de las personas aspirantes incluidas en las listas presentadas por la Junta General y que no fueron designadas o designados como consejeras o consejeros; a efecto de que a partir de esta lista se realicen las sustituciones de consejeras o consejeros durante el proceso electoral, en estricto orden

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 23 de 51

de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.

El párrafo tercero menciona que el procedimiento de insaculación, electrónica o manual, será aprobado por este Consejo General previo a cada proceso electoral.

El artículo 90, párrafo primero, establece que concluida la insaculación, este Consejo General procederá a realizar la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, con el voto de al menos cinco de sus integrantes, a través de un acuerdo que deberá contener el similar de Junta General, que hará las veces de dictamen, para lo cual la DO proveerá los elementos para su elaboración.

El párrafo segundo prevé que, para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores establecidos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones:

- I. Paridad de Género.
- II. Pluralidad cultural de la entidad.
- III. Participación comunitaria o ciudadana.
- IV. Prestigio público y profesional.
- V. Compromiso democrático; y
- VI. Conocimiento de la materia electoral.

El artículo 91, párrafo primero, menciona que la Presidencia de este Consejo General y la SE expedirán los nombramientos a las personas designadas en las consejerías; la duración de los nombramientos será por tiempo determinado, con vigencia a partir de la fecha de la designación o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellos que durante el proceso electoral asuman el cargo, hasta la conclusión del proceso electoral; o la declaratoria de clausura de los trabajos del consejo distrital o municipal del que formaron parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del CEEM.

El artículo 92 indica que la DO será la encargada de elaborar y generar los nombramientos a que se refiere el artículo anterior; y, una vez

firmados, hacerlos llegar a las consejerías designadas, a través de las vocalías ejecutivas correspondientes.

El artículo 93 precisa que el procedimiento de designación de las consejerías electorales distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

El artículo 94, párrafo primero, señala que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales del IEEM, corresponderá a la DO.

El párrafo segundo contempla que los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 13, viñetas primera y vigésima séptima, enuncia como funciones de la DO, las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y gestionar los apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades de integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IEEM.
- Coordinar las actividades institucionales para la elaboración, presentación y ejecución del procedimiento de selección de consejerías electorales para la integración de las consejerías distritales y municipales para los procesos electorales.

Calendario

La actividad 25 refiere como periodo para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en la primera semana del mes de enero de ese año.

Criterios

El Criterio Tercero “De los requisitos”, así como la Convocatoria, disponen que las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con credencial para votar vigente.
- III. Tener 18 años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno.
- V. Ser originaria u originario del Estado de México, o contar con residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito o municipio donde la ciudadanía aspire a una consejería.
- VI. No haber sido registrada/o como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No ser ministra o ministro de culto religioso.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores como: a) Titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal, como de las entidades federativas; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
- XI. No ser titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de

decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral⁹.

- XII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- XIII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- XIV. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- XV. No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o cancelación de la totalidad de la deuda ante las instancias que así correspondan¹⁰.

El Criterio Quinto “Del registro”, párrafos primero al quinto y séptimo, refiere lo siguiente:

- El registro de Aspirantes constará de tres momentos:
 1. Pre-Registro, en el que se capturará información básica y se obtendrá un número de folio y contraseña.
 2. Registro, donde se capturará información complementaria, así como información curricular de las personas aspirantes, y por último.
 3. Captura de documentación, que será posterior a la aplicación del examen de conocimientos y a la entrevista; se solicitará a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y valoración curricular.
- Las personas aspirantes, realizarán su PRE-REGISTRO en el SIRLAC

⁹ De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

¹⁰ De conformidad con el artículo 55 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.

<https://proceso.ieem.org.mx/sirlac2024/sirlac/PreRegistro/cuestionario.jsp>, para ello deberán capturar su nombre, género, teléfono, clave de elector, sección electoral y correo electrónico. Dentro de la información solicitada a las personas aspirantes, podrán manifestar su adscripción a grupos en situación de discriminación. Una vez capturados estos datos, el sistema enviará vía correo electrónico, el número de folio que servirá como elemento de identificación durante las etapas subsecuentes del proceso; asimismo, se enviará usuario, contraseña y la liga para continuar con su REGISTRO en el SIRLAC. Las personas con discapacidad podrán asistirse de una persona de confianza para realizar su registro.

- Con el usuario y contraseña obtenidos, las personas aspirantes deberán ingresar nuevamente al SIRLAC para capturar la información complementaria, así como la información para la valoración curricular, relacionada con el último grado de estudios, al prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural; no será obligatorio capturar información en cada uno de los rubros de Valoración Curricular; sin embargo, es importante tener presente que cada uno de los aspectos descritos tendrá una ponderación en la misma. Asimismo, deberán adjuntar en el SIRLAC la siguiente documentación básica:
 - Credencial para votar vigente, por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa en el Estado de México.
 - Acta de nacimiento (en formato reciente).
 - Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al distrito o al municipio por el que participa.
 - Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa o digital, (formato disponible en la página electrónica del IEEM).
 - Sólo en caso que no haya nacido en el Estado de México, se solicitará Constancia de Residencia, emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con una

vigencia menor a seis meses de su expedición o en su lugar, podrá presentar un comprobante domiciliario a nombre de la persona aspirante con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior, la credencial para votar con una antigüedad mayor a cinco años con domicilio en el municipio o distrito. De no contar con este documento al momento del registro, el sistema le permitirá continuar con el procedimiento; sin embargo, si la persona aspirante es considerada en la integración de las propuestas posteriores a la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista, deberá presentar este documento, sin excepción, para seguir participando.

- En su caso, el formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos en situación de discriminación; y para el caso de personas con alguna discapacidad, para manifestar, si así lo desean, el tipo de ayuda que necesitan durante el proceso de designación.
- El Pre-Registro y Registro se realizarán a partir de las 10:00 horas del día 13 de octubre y hasta las 23:59 horas del 30 de octubre de 2023.

El Criterio Sexto “De la valoración curricular”, indica lo siguiente:

- Con la información capturada en el apartado de registro, referente al último grado de estudios, prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural, se realizará una valoración curricular; el SIRLAC, de manera automática, realizará la ponderación de conformidad con la información capturada en cada rubro, realizando la suma correspondiente. Bastará con que la persona aspirante capture los datos de un documento probatorio en cada uno de ellos para obtener la puntuación correspondiente. La puntuación máxima a obtener en esta etapa será de 35 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

VALORACIÓN CURRICULAR				
Último grado de estudios	Prestigio público y profesional	Conocimientos en materia electoral	Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático	Pluralidad cultural
7	7	7	7	7
Total Valoración Curricular: 35 puntos				

- La documentación referente a los rubros mencionados, se solicitará a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la aplicación del Examen de Conocimientos y Entrevista.

El Criterio Séptimo “Del examen de conocimientos y la entrevista”, párrafos primero al tercero, séptimo al décimo, décimo segundo, vigésimo y vigésimo primero, señala lo siguiente:

- Accederán a esta etapa quienes hayan concluido su registro y su folio haya sido publicado en la página electrónica y en los estrados del IEEM.
- Se realizarán tres versiones distintas de examen, con treinta reactivos cada una, extraídos aleatoriamente de un banco de cien. La UTAPE será el área encargada de realizar el banco de preguntas de conocimientos electorales para generar las tres versiones de examen.
- El examen de conocimientos y la entrevista se realizarán a través de la plataforma que para tal efecto apruebe la Junta General a propuesta de la UIE y la DO. Para realizar el examen, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en la página electrónica del IEEM.
- La entrevista que presentarán las personas aspirantes se denomina entrevista estandarizada, se realizarán tres versiones con siete reactivos distintos cada uno, extraídos aleatoriamente de un banco de veintiocho reactivos y respuestas, en los que se considerarán aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.
- El 9 de noviembre de 2023, la DO llevará a cabo la publicación de los folios en los estrados y en la página electrónica del IEEM de quienes podrán realizar el examen de conocimientos y la entrevista, así como la fecha y horarios de los mismos.

- El 9 de noviembre de 2023, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el simulacro de examen de conocimientos y entrevista.
- El 11 de noviembre de 2023, las personas aspirantes realizarán un simulacro para conocer las particularidades que conlleva la aplicación en línea, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo el examen de conocimientos y la entrevista, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- El 11 de noviembre de 2023, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el examen de conocimientos y la entrevista, los cuales se aplicarán el 12 de noviembre de 2023, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- El puntaje máximo a obtener en el examen de conocimientos será de 30 puntos; y en la entrevista será de 35 puntos.
- El 15 de noviembre de 2023, en los estrados y en la página electrónica del IEEM, se publicarán los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la entrevista.

El Criterio Octavo “De la integración preliminar de propuestas”, señala lo siguiente:

- Se integrará una lista preliminar con las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la valoración curricular, examen de conocimientos y entrevista, las cuales estarán conformadas de manera paritaria con 24 y hasta 36 aspirantes por distrito y municipio, de conformidad con el número de personas aspirantes, procurando la integración completa en primer término de los consejos municipales y posteriormente de los consejos distritales.
- Las calificaciones se determinarán de la siguiente manera:

Calificaciones		
Valoración Curricular	Examen de Conocimientos	Entrevista
35	30	35
100		

- El 21 de noviembre de 2023, se publicará en la página electrónica del IEEM, el listado con la integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes, quienes continuarán con la carga de documentación en el SIRLAC, como se describe en el Criterio Noveno de los Criterios; asimismo, en la misma fecha, se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos.

El Criterio Noveno “De la carga de documentación curricular, revisión y verificación de requisitos”, párrafos primero, tercero, cuarto, décimo primero y décimo segundo, dispone lo siguiente:

- Una vez publicado el listado con la integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, se les solicitará vía correo electrónico, acceder al SIRLAC y continuar con la carga de la siguiente documentación:
 - Currículum vitae, donde se plasmarán hasta tres actividades de cada apartado. Se deberá anexar copia de la documentación soporte, en el apartado correspondiente del SIRLAC.
 - Formato de resumen curricular.
 - Escrito libre de dos cuartillas como máximo, en el que exprese de manera libre las razones por las que aspira a una consejería.
 - En caso que no sea persona nacida en el Estado de México, constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa.
- Descripción de rubros para la valoración curricular:
 1. Último grado de estudios.
 2. Prestigio público y profesional.
 3. Conocimientos en materia electoral.
 4. Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático.
 5. Pluralidad cultural.

- Para ello, las personas aspirantes podrán adjuntar en el SIRLAC hasta tres comprobantes por cada rubro, que acrediten el cumplimiento de estos aspectos, y que la persona aspirante considere los más relevantes. Se hace la precisión que la documentación adjuntada deberá corresponder a la información capturada en la etapa de Registro.
- Del 24 al 29 de noviembre de 2023, se habilitará el SIRLAC para la carga de la documentación.
- Personal adscrito a la DO y, en su caso, de otras áreas del IEEM, llevará a cabo la revisión y verificación de requisitos de la información y documentación proporcionada por las personas aspirantes del 24 al 30 de noviembre de 2023.

El Criterio Décimo “De la integración de propuestas finales para la designación de consejerías”, precisa lo siguiente:

- La DO con el apoyo de la UIE, a través del SIRLAC, integrarán las propuestas considerando el número suficiente de aspirantes para contar con al menos 24 y hasta 36 personas por distrito y municipio, diferenciadas en mujeres y hombres, (50% de cada género), tomando en cuenta las calificaciones más altas, de conformidad con el número de personas aspirantes, procurando la integración completa en primer término de los consejos municipales y posteriormente de los consejos distritales; las propuestas serán presentadas a la CEVOD y enviadas a la SE, garantizando en ellas el principio de paridad e inclusión. En el caso de que en la integración de la lista se encuentre alguna persona que manifestó ser no binaria, su posición se descontará del 50% que corresponde a hombres. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas las personas aspirantes que estén en ese supuesto.
- Las propuestas de listas de consejerías sólo podrán ser integradas por quienes hayan accedido a todas las etapas descritas en la Convocatoria y cumplan con todos los requisitos.
- La DO remitirá la propuesta de listas de las consejerías a la Junta General, previo conocimiento de la CEVOD.

- La Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará a este Consejo General para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales que integrarán cada uno de los consejos respectivos que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad e inclusión.

El Criterio Décimo Primero “Designación de consejerías para los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales”, párrafos primero al octavo, refiere lo siguiente:

- Este Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, conforme a lo establecido en los artículos 84 y 89 del Reglamento, a más tardar el 5 de enero de 2024, procederá a la insaculación electrónica con la lista de aspirantes (50% de cada género), separada esta lista en mujeres y hombres, para conformar cada uno de los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales, garantizando en todo momento la paridad de género y la inclusión, lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas para todas las personas aspirantes que participan. Asimismo, se integrará una lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no fueron designadas en una consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por este Consejo General. Se integrarán primeramente los Consejos Municipales Electorales, y posteriormente los Consejos Distritales. La aplicación por la que se realice la insaculación electrónica para la designación de las Consejerías, será auditada por una Institución externa, determinada por la Junta General.
- Este Consejo General procederá a realizar la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, mediante el voto de al menos cinco de sus integrantes con derecho al mismo, a través del acuerdo que deberá contener un dictamen (Acuerdo de la Junta General) en el que se pondere el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

- Los consejos distritales y municipales serán conformados por ambos géneros, de forma alternada 50% mujeres y 50% hombres, garantizando que exista un número igual de mujeres y hombres a cargo de cada consejería.
- Por cada distrito y municipio se designará, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se les haya incluido en las listas presentadas por la Junta General y que no hayan sido designadas en una consejería; a efecto de que a partir de esta lista se realicen las sustituciones durante el proceso electoral, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.
- En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a las personas aspirantes del género necesario que se tenga suficiencia en el distrito o municipio colindante más cercano.
- Una vez que este Consejo General apruebe la designación se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres y el género.
- Las personas que sean designadas en las consejerías distritales y municipales, recibirán su nombramiento respectivo.

III. MOTIVACIÓN

Para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 en el Estado de México, cuya jornada electoral se llevará a cabo el dos de junio de ese año, el IEEM debe integrar los consejos distritales y municipales que atenderán en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección, quienes en términos de la normativa aplicable deberán iniciar sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

Para ello, bajo la coordinación de la DO se llevaron a cabo las actividades relacionadas con el proceso para la integración de las propuestas de las candidaturas a las consejerías electorales distritales y municipales, que fungirán como tales en los 45 consejos distritales y 125

consejos municipales, durante el desarrollo de dicha elección, siendo estas las siguientes:

1. Publicación de los Criterios y de la Convocatoria

El doce de octubre de dos mil veintitrés se publicaron los Criterios y la Convocatoria.

2. Registro de aspirantes

El registro de aspirantes a una consejería distrital y municipal, se llevó a cabo a partir de las 10:00 horas del 13 de octubre y hasta las 23:59 horas del cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, a través del SIRLAC.

Cabe referir que, en los Criterios y en la Convocatoria se estableció del trece al treinta de octubre de dos mil veintitrés, como plazo para la inscripción de aspirantes; sin embargo, este Consejo General determinó su ampliación en dos ocasiones. Por lo que considerando el periodo original más las dos ampliaciones se obtuvieron los siguientes datos finales:

- **5,108** registros finalizados, de los cuales **2,875** correspondieron a mujeres y **2,233** a hombres.

3. Publicación de los folios de aspirantes que podrían presentar examen de conocimientos y la entrevista

Como lo dispone el artículo 82 del Reglamento y el Criterio Séptimo, párrafo octavo de los Criterios, el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación en los estrados y en la página electrónica del IEEM, de los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de inscripción y podrían realizar el examen de conocimientos y la entrevista, así como la fecha y horarios de los mismos.

Para el caso de aspirantes que realizaron su inscripción durante el segundo periodo, la publicación tuvo lugar el 23 de noviembre de dos mil veintitrés.

4. Examen de conocimientos y entrevista

En cumplimiento al Criterio Séptimo, párrafo décimo segundo de los Criterios, el examen de conocimientos y la entrevista, se llevaron a cabo

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 36 de 51

de manera virtual el doce de noviembre de dos mil veintitrés, en tres horarios de 10:00 a 12:00 horas, de 12:30 a 14:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en la que participaron 3,028 aspirantes de 3,752 que tenían derecho a presentarlo, es decir el 80.70% de los aspirantes con derecho a presentar examen a quienes un día antes se les envió correo electrónico con liga y código de acceso.

Es preciso mencionar que el once del mismo mes y año, se llevó a cabo un simulacro de examen, en un horario de 10:00 a las 12:00 horas para resolver los pormenores que pudieran surgir con motivo de su aplicación.

Cabe precisar que en el caso de las personas que se inscribieron en el segundo periodo, realizaron el simulacro el 25 de noviembre y la aplicación del examen de conocimientos y entrevista escrita, el día 26 de noviembre de 2023, en dos horarios de 10:00 a 12:00 hora y de 13:00 a 15:00 horas teniendo una participación de 1,039 aspirantes de 1,356 que tenían derecho a presentarlo, es decir el equivalente al 76.62%.

Durante la aplicación tanto de los simulacros, exámenes y entrevistas en ambos periodos se contó con la presencia de Consejeras y Consejero Electorales del Consejo General, personal de la SE, DO, UTAPE y Oficialía Electoral, así como de las representaciones de partidos políticos acreditados ante el IEEM, en calidad de observadores.

5. Validación de personas aspirantes

El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEM/DO/2952/2023 se solicitó al INE, a través de la SE, la validación de que las personas aspirantes que presentaron examen en la primera y segunda etapa, cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la Dirección de Partidos Políticos, mediante oficio IEEM/DO/2953/2023 que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la Contraloría General, mediante oficio IEEM/DO/2954/2023 que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, se detectó incumplimiento de requisitos del siguiente número de personas:

- 5 aspirantes forman parte de un órgano de dirección de un partido político.

- 86 personas fueron representantes de partidos políticos en órganos desconcentrados del IEEM en los últimos 4 años.
- 35 personas fueron candidatas a un cargo de elección popular en los últimos 4 años.
- 38 personas tienen un cargo en las Juntas Local o Distritales del INE, o son Consejeras/os Distritales.
- 21 personas no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad.

6. Publicación de listados

De conformidad con el criterio Octavo de los Criterios, el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés (acuerdo IEEM/CG/119/2023) se publicó en los estrados y en la página electrónica del IEEM, el listado de **3,935** personas que cumplen requisitos, **2,282** son mujeres y **1,653** son hombres; así como el listado de quienes no cumplen requisitos, con los siguientes resultados:

- 5 aspirantes forman parte de un órgano de dirección de un partido político.
- 86 personas fueron representantes de partidos políticos en órganos desconcentrados del IEEM en los últimos 4 años.
- 35 personas fueron candidatas a un cargo de elección popular en los últimos 4 años.
- 38 personas tienen un cargo en las Juntas Local o Distritales del INE, o son Consejeras/os Distritales.
- 21 personas no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad.
- 1,041 aspirantes no presentaron Examen de Conocimientos y Entrevista.

El listado referido, sumó un total de **1,173** aspirantes que, hasta ese momento **no cumplieron** con los requisitos establecidos en la

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 38 de 51

Convocatoria y Criterios; cabe señalar que 51 personas aspirantes tuvieron más de una causal de incumplimiento.

7. Integración preliminar

El 29 de noviembre de 2023, se publicó el listado de integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones en la Valoración Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista, quedando la lista con un total de **3,719** aspirantes que podrían cargar documentación complementaria en el SIRLAC, excluyendo a 216 aspirantes que no entraron en el listado preliminar; el listado se conformó de manera paritaria por Distrito y por Municipio de la siguiente manera:

- La integración preliminar, en 100 municipios se conformó con la totalidad de personas aspirantes de forma paritaria, ya que presentaron cantidades igual o menores a 24 y hasta 36 aspirantes por municipio.
- En 11 municipios que tuvieron una cantidad mayor a 36 personas, se integró la lista con hasta 36 aspirantes de manera paritaria.
- En el caso de los 11 municipios que confluyen con más de un distrito electoral, se publicó el listado de los aspirantes necesarios para conformar tanto el consejo municipal, como los distritales, garantizando la integración de los órganos y la paridad.
- Para el caso de la integración de los 3 consejos municipales que convergen con un solo distrito se publicó el listado por municipio considerando el número de aspirantes que garantice la integración de ambos órganos cumpliendo con la paridad.

8. Carga de documentación por los aspirantes

El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se notificó vía correo electrónico a las personas aspirantes que pasaron a esta etapa del procedimiento, informándoles del periodo de captura de la documentación en el SIRLAC, mismo que corrió del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023.

9. Periodo de subsanación

De conformidad con lo establecido en el acuerdo IEEM/CG/119/2023, la carga de documentación se concluyó a las 23:59 horas del 6 de diciembre de 2023, con **3,215** personas que cargaron documentación y **504** que no cargaron; asimismo, 487 personas se encontraban en proceso de revisión, 808 en proceso de subsanación, 412 registros subsanados en proceso de revisión y 440 registros validados.

Derivado de los datos señalados, el 7 de diciembre de 2023, se informó a la SE¹¹ el estatus de las personas aspirantes y se puso a su consideración la posibilidad de requerir a quienes no habían cargado o subsanado su documentación, con el fin de contar con un mayor número de aspirantes que cargaran su documentación complementaria y con ello integrar debidamente a los consejos distritales y municipales, para lo cual se llevó a cabo la subsanación de documentos hasta el día domingo 10 de diciembre a las 23:59 horas.

10. Revisión de documentación

El 10 de diciembre de 2023, con corte a las 23:59 horas, la actividad de carga de documentación curricular, revisión y verificación de requisitos, se obtuvo que un total de **3,416** aspirantes cargaron su documentación y **303 aspirantes** no cargaron la misma; asimismo, 23 registros no subsanaron y se validaron **3,393 personas aspirantes**.

11. Cumplimiento de requisitos

Con relación al cumplimiento de requisitos y a las solicitudes realizadas al INE, a través de la SE, a la DPP y a la Contraloría General, respecto a la validación de requisitos de personas aspirantes, de acuerdo con la información proporcionada por la DERFE, 22 registros no fueron localizados, por lo que, una vez que la DO verificó los datos correspondientes a estos 22 aspirantes, el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se solicitó de nueva cuenta al INE la situación registral de los mismos, a través de la SE. De la respuesta obtenida por la DERFE¹², se encontró que 2 personas aspirantes no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad. Asimismo, el 6 de diciembre, se recibió en la DO, la información remitida por la DEPPP¹³, dando como resultado que 8 personas aspirantes habían sido postuladas a una

¹¹ Mediante oficio IEEM/DO/3046/2023.

¹² Mediante INE/DERFE/STN/SPMR/374/2023, del 6 de diciembre de 2023.

¹³ Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04259/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

candidatura o formaron parte de un órgano de dirección de un partido político en los últimos 4 años.

Por lo anterior, en virtud de que las respuestas referidas fueron recibidas en el periodo de carga de documentación, de las 10 personas que se identificaron con posterioridad que no cumplían requisitos, 9 personas ya habían cargado documentos y sólo 1 se abstuvo de subir documento alguno.

Por lo que, de las distintas etapas de la convocatoria (registro, presentación examen, carga de documentación y revisión de requisitos) se advierten los siguientes datos generales:

Aspirantes con registro finalizado	Aspirantes que presentaron Examen	Aspirantes en Lista Preliminar	Aspirantes con Documentación Validada
5,108	4,067	3,719	3,384

12. Integración paritaria.

La paridad de género en la integración de consejerías electorales en órganos descentralizados representa un aspecto fundamental en la búsqueda de la equidad y la inclusión en los procesos democráticos.

Al respecto, se debe señalar que en el concurso para la designación de consejerías la participación de mujeres fue mayor a la de hombres con un total de 1,940 mujeres y 1,444 hombres. Aunado a esto en 101 de los 125 municipios hubo mayor participación de mujeres, en 6 se tuvo la misma participación tanto de mujeres como de hombres y en 18 participaron más hombres que mujeres.

En este escenario, se fortalece la representación democrática y participación de las mujeres contando con al menos tres mujeres propietarias y tres suplentes.

13. Medidas de inclusión

En la convocatoria y en los Criterios se establecieron diversas medidas de inclusión a efecto de reflejar la composición plural de la población en la integración de los consejos distritales y municipales. Entre dichas medidas se estableció un formato de autoadscripción. Este enfoque reconoce la importancia de considerar la perspectiva y las necesidades

específicas de personas que puedan enfrentar situaciones de vulnerabilidad, tales como: personas afromexicanas; personas de las diversidades sexuales y de género; personas con discapacidad; personas indígenas y personas por razón de edad.

Derivado de lo anterior, 152 personas manifestaron pertenecer a uno de estos grupos.

Esta medida busca superar barreras y desigualdades históricas, asegurando que la integración de consejerías electorales refleje de manera más precisa la diversidad de la sociedad. Al conocer la autoadscripción de las personas aspirantes a ocupar una Consejería, las autoridades electorales pueden implementar acciones afirmativas y políticas que garanticen una representación más equitativa y justa en los órganos desconcentrados del IEEM.

Las personas aspirantes se autoadscribieron a los siguientes grupos:

Comunidad Indígena	Afromexicana	Diversidad Sexual	Discapacidad	Razón de edad
45	7	47	20	37

14. Institución pública encargada de auditar la aplicación

El trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta General aprobó mediante acuerdo IEEM/JG/93/2023 a la instancia externa que auditará el sistema informático a través del cual se realizará la insaculación electrónica para la designación de consejerías electorales en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

15. Para la Integración preliminar de propuestas para la insaculación, se tienen los siguientes datos

- 44 municipios cuentan con un mínimo de 24 aspirantes.
- 78 municipios cuentan con un mínimo de 12 aspirantes.
- 3 municipios cuentan con menos de 12 aspirantes.
- 43 distritos cuentan con un mínimo de 24 aspirantes.
- 2 distritos cuentan con entre 21 y 23 aspirantes.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 42 de 51

16. Elaboración de la propuesta

Una vez que se llevaron a cabo las etapas del proceso establecidas en el Reglamento, en la Convocatoria, así como en los Criterios, la DO con apoyo de la UIE a través del SIRLAC, elaboró las listas con la propuesta de aspirantes, procurando la perspectiva de género, separada en mujeres y hombres por cada uno de los 45 distritos y 125 municipios, las cuales consideró ser idóneas, cumplieron con las etapas establecidas en la normativa y obtuvieron los mejores resultados en la calificación final derivado de la ponderación de los resultados obtenidos en la valoración curricular, examen de conocimientos y entrevista.

Las referidas listas, se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de la CEVOD para, posteriormente, ser remitidas a la Junta General quien mediante acuerdo IEEM/JG/02/2024, las aprobó y ordenó su remisión a este Consejo General acompañado del dictamen correspondiente, para que con base en las mismas realice el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales distritales y municipales del IEEM.

17. Análisis de la propuesta

Una vez que este Consejo General conoció la Propuesta, advierte que para su integración se llevaron a cabo cada una de las etapas que se establecen en el Reglamento, la Convocatoria y los Criterios.

Asimismo, que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales con base en la documentación que aportaron las personas aspirantes y con la información que se solicitó a las diversas autoridades, de igual forma, se llevó a cabo el examen de conocimientos y la entrevista escrita, así como una valoración curricular, en virtud de la cual se constató su idoneidad para el desempeño del cargo en cuestión, con base en su experiencia profesional y laboral; su participación en actividades académicas, de reflexión, de participación social, entre otras, así como su experiencia en materia electoral, además, se tomaron en consideración los criterios orientadores previstos en el artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Establecido lo anterior, se advierte que si bien el Reglamento establece que la integración de la propuesta se conformará con mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por distrito y municipio, después de realizar dos ampliaciones al periodo de registro y la implementación de medidas extraordinarias, en algunos distritos y municipios no se cuenta con el

mínimo de 24 aspirantes que señala el Reglamento; por lo que, con la finalidad de integrar debidamente los órganos desconcentrados para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, la Junta General propone los siguientes criterios:

En cuanto a los Consejos Municipales:

- a) En los municipios con menos de 12 aspirantes, se considerará la integración paritaria de las y los propietarios, y los aspirantes que no resulten designados como propietarios, serán designados como suplentes generales. (**1 municipio**)
- b) En los municipios con menos de 12 aspirantes o más y no existan aspirantes suficientes del género mujer para integrar el consejo de manera paritaria, se considerará a las personas aspirantes de este género que se tenga suficiencia en el municipio colindante más cercano, garantizando que esta acción no agote su lista de reserva para ese género. (**2 municipios**)
- c) En los municipios con 12 aspirantes o más en los que no existan aspirantes suficientes del género hombre para integrar el consejo de manera paritaria, se considerará a las personas aspirantes del género mujer para complementar la integración. (**22 municipios**)
- d) En el caso de los municipios que en su totalidad integran un distrito electoral junto con otros municipios completos o fraccionados, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por hasta 18 aspirantes de cada uno de los géneros. De este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes por género para la conformación del consejo municipal correspondiente. Las y los aspirantes que no resulten insaculados formarán parte, junto con las y los aspirantes que no hayan resultado insaculados de los demás municipios de ese distrito, del listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral respectivo. En estos casos, se exceptuarán aquellos municipios que tengan una cantidad de 6 o menos aspirantes de ambos géneros disponibles, luego de integrar su respectivo consejo municipal. (**48 municipios**)
- e) En el caso de los municipios en los que, una vez integrado su respectivo consejo municipal, dispongan de una cantidad de 6 o menos aspirantes de ambos géneros, éstos no se considerarán para la conformación del consejo distrital correspondiente. (**27 municipios**)

- f) En el caso de los municipios que en su totalidad integran por sí solos un distrito electoral, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por hasta 36 aspirantes de cada uno de los géneros. De este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes del género mujer y 6 aspirantes del género hombre para la conformación del consejo municipal correspondiente. Las y los aspirantes que no resulten insaculados integrarán el listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral respectivo. **(3 municipios)**
- g) En el caso de los municipios que por sí solos integran dos o más distritos electorales, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que resulte de multiplicar el total de consejos a integrar (municipal y distritales) por 18; o bien, por la totalidad de aspirantes de cada género que no exceda esa cantidad. De este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes de cada género para la conformación del consejo municipal correspondiente. Las y los aspirantes que no resulten insaculados, formarán parte del listado con el que se insaculará su correspondiente distrito electoral. **(1 municipio)**
- h) En el caso de los municipios que por sí solos integran dos o más distritos electorales, de manera individual o en conjunto con uno o más municipios, o fracciones de éstos, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que resulte de multiplicar el total de consejos a integrar (municipal y distritales) por 18; o bien, por la totalidad de aspirantes de cada género que no exceda esa cantidad. De este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes del género mujer y 6 aspirantes del género hombre para la conformación del consejo municipal correspondiente. Las y los aspirantes que no resulten insaculados formarán parte del listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral al que pertenezcan, junto con las y los aspirantes que no hayan resultado insaculados de los demás municipios de ese distrito. **(10 municipios)**
- i) Con la finalidad de garantizar la adecuada integración de los consejos municipales, en aquellos casos en que la lista por género no excede los 36 aspirantes, se considerará un número mayor a 18 aspirantes de uno de los géneros, sin exceder el número de 36 aspirantes. **(11 municipios)**

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 45 de 51

En cuanto a los Consejos Distritales:

- a) Para la integración paritaria de los consejos distritales en los distritos conformados por dos o más municipios completos, el listado para la insaculación estará integrado, por género, por la totalidad de las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la conformación de los Consejos Municipales respectivos. **(2 distritos)**
- b) Si una vez integrados los consejos municipales respectivos, el número de aspirantes disponibles de alguno o algunos de esos municipios para integrar el consejo distrital, es igual o menor a 6; las personas aspirantes de esos municipios no serán considerados en la integración del consejo distrital, con la finalidad de preservar una mínima lista de reserva para ese consejo municipal. **(16 distritos)**
- c) Para la integración paritaria de los consejos distritales en los distritos conformados en su totalidad por un solo municipio, el listado de propuestas estará conformado por las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la integración del consejo municipal respectivo. **(3 distritos)**
- d) Para la integración paritaria de los distritos electorales que en su totalidad forman parte de un solo municipio, el listado de propuestas estará conformado por las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la integración del consejo municipal, correspondientes a cada uno de esos distritos electorales. **(3 distritos)**
- e) Para la integración paritaria de los distritos electorales que conforman las fracciones de uno o más municipios, el listado de propuestas estará conformado por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que no hayan resultado insaculadas para la integración de cada uno de los consejos municipales correspondientes, de acuerdo con el distrito electoral al que pertenezcan. **(20 distritos)**
- f) Para el caso específico del distrito 32 con cabecera en Naucalpan de Juárez, a fin de garantizar la debida integración paritaria de su órgano distrital, el procedimiento de insaculación electrónica que se diseñe deberá permitir hasta un máximo de 3 asignaciones de mujeres pertenecientes a este distrito electoral, para la integración del consejo municipal de Naucalpan de Juárez. **(1 municipio)**

- Las personas que manifestaron ser no binarias serán contempladas en la designación de 3 Hombres propietarios y 3 Hombres suplentes a efecto de respetar la paridad y conforme a lo establecido en los Criterios.

Cabe señalar que, en procesos electorales anteriores, se han establecido acciones y criterios similares para la debida integración de los órganos desconcentrados ante la insuficiencia de aspirantes para integrar listados de entre 24 y hasta 36 aspirantes, siendo estos precedentes los siguientes:

- Proceso Electoral 2017-2018, acuerdo IEEM/CG/198/2017, en municipios con baja participación se realizó la insaculación con el número de personas inscritas, estableciéndose la figura de suplente general para complementar los órganos desconcentrados, privilegiando en la medida de lo posible la paridad de género.
- Proceso Electoral 2021, acuerdo IEEM/CG/06/2021; se adoptaron medidas para la debida integración de los municipios que cuentan con más de un distrito electoral, razón por la cual el número de aspirantes resultaba insuficiente para la integración de la totalidad de los consejos respectivos; asimismo, se adoptaron criterios en aquellos municipios con menos de 12 aspirantes.
- Proceso Electoral 2023, acuerdo IEEM/CG/05/2023; para los casos donde un consejo distrital no contaba con lista de reserva o ésta se hubiere agotado, se optó por tomar propuestas de la lista de reserva de aquellos distritos que tenían más de seis ciudadanas o ciudadanos, cuya cabecera estuviera a menor distancia, tomando en cuenta la facilidad de acceso y las vías de comunicación.

18. Auditoría informática

El cuatro de enero del año en curso, la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa envió el informe final de resultados de los trabajos de auditoría realizados al sistema informático a través del cual se realizará la insaculación electrónica para la designación de consejerías electorales municipales y distritales, en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En dicho informe, se señala que se verificó la seguridad de la base de datos, se evaluó la fiabilidad y equidad de la función utilizada en la base de datos para la generación de números aleatorios, se revisó el Sistema

para garantizar la integridad de datos, se auditó el código fuente del módulo de asignación aleatoria del SIRLAC, se verificó que la asignación aleatoria se realiza de manera acorde con las “*Variantes a Considerar para la integración preliminar de propuestas y para la insaculación automatizada*”, emitiéndose el dictamen correspondiente, en donde se señalan las condiciones que presenta el Sistema, determinando que resulta adecuado para llevar a cabo el procedimiento aleatorio de insaculación.

Por lo anterior, este Consejo General estima procedente realizar el procedimiento de insaculación, como se describe a continuación.

19. Procedimiento de Insaculación

En la sala de sesiones este Consejo General con el apoyo de la UIE, ejecuta el procedimiento de insaculación, a fin de integrar los 125 consejos municipales y 45 consejos distritales que conforman el Estado de México, en los términos siguientes:

La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo iniciar con el procedimiento y autoriza la participación del titular de la DO para auxiliar en su desarrollo, quien manifiesta que se llevará a cabo con base en los Criterios para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, explicando el procedimiento a seguir para la insaculación automatizada respectiva.

En términos del procedimiento señalado, de manera electrónica y automatizada, se procede a realizar ininterrumpidamente, la selección por insaculación de las ciudadanas y ciudadanos que serán designados como consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales del IEEM, procedimiento que a juicio de este Consejo General garantiza la transparencia, la paridad de género en aquellos municipios y distritos donde los registros de cada género son suficientes, así como la igualdad de oportunidades de las personas que aspiran a ser designadas.

Acto seguido, se realizó el mismo procedimiento en cada uno de los distritos electorales que conforman el Estado de México, hasta integrar los 45 consejos distritales del IEEM.

Es de destacar que el procedimiento de insaculación se llevó a cabo en sesión pública y en todo momento se contó con la presencia de la Oficialía Electoral para dar fe y certificar todo lo actuado.

20. Designación de consejerías

Finalizada la insaculación electrónica de cada uno de los municipios que conforman la entidad, la SE integra el listado que constituye el anexo uno del presente instrumento, que contiene el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos municipales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Posteriormente, a la conclusión de la insaculación electrónica en cada uno de los distritos electorales que conforman la entidad, la SE integra el listado que constituye el anexo dos del presente acuerdo, que contiene el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos distritales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En el caso, de las ciudadanas y ciudadanos de la propuesta presentada por la Junta General aspirantes que no fueron designados conformarán la lista de reserva, para la sustitución de alguna consejera o consejero distrital o municipal que, de acuerdo a las circunstancias y necesidades, en su caso, se presenten.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad rector de la función electoral y derivado de las obligaciones en materia de transparencia, la información relativa a los nombres de las personas designadas como consejeras y consejeros electorales, así como la que derive de las sustituciones, en su caso, serán públicas a partir de su aprobación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168, párrafo primero del CEEM; 92, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 93 del Reglamento.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se designan como consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, a las ciudadanas y los ciudadanos que se enlistan en el anexo uno del presente acuerdo.

- SEGUNDO.** Se designan como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, a las ciudadanas y los ciudadanos que se enlistan en el anexo dos del presente instrumento.
- TERCERO.** La Presidencia del Consejo General y la SE, con el apoyo de la DO, expedirán los nombramientos a las consejeras y los consejeros electorales designados por el presente acuerdo.
- CUARTO.** Las consejeras y los consejeros electorales designados quedarán vinculados al régimen de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, y en su momento rendirán la protesta de ley.
- QUINTO.** Las consejeras y consejeros electorales designados por el presente instrumento podrán ser sustituidos en cualquier momento en forma fundada y motivada por este Consejo General.
- SEXTO.** Las ciudadanas y ciudadanos aspirantes que no fueron designados de la propuesta presentada por la Junta General, conformarán la lista de reserva para la sustitución del alguna consejera o consejero municipal o distrital que, de acuerdo a las circunstancias y necesidades se presenten.
- SÉPTIMO.** Se instruye a:
- a)** La DO, a fin de que genere los nombramientos correspondientes, gestione lo administrativamente necesario en el ámbito de sus atribuciones y notifique a las consejeras y consejeros electorales designados, los nombramientos expedidos a su favor.
 - b)** La UTAPE para que, en su carácter de Secretaría Técnica de la CEVOD, lo informe a sus integrantes para los efectos conducentes.
 - c)** La DA, a efecto de que provea y realice los trámites administrativos que deriven de la aprobación de este instrumento.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

OCTAVO. Hágase del conocimiento este instrumento a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos.

NOVENO. Notifíquese a la UTVOP y a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, las designaciones motivo de este acuerdo, en cumplimiento al artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el cinco de enero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

ATENTAMENTE

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/02/2024

Por el que se designan consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024
Página 51 de 51

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVOD: Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

Convocatoria: Convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Criterios: Criterios para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

Página 1 de 55

Dictamen: Dictamen de la propuesta del listado para la designación de consejerías electorales distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Propuesta: Propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General
Página 2 de 55

SIRLAC: Sistema Informático para el Registro en Línea para Aspirantes a Consejerías.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

2. Creación de la CEVOD

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la creación de las comisiones especiales, entre ellas la CEVOD, cuyo motivo de creación es el siguiente:

Contar con una comisión que auxilie a la Junta General y a este Consejo General en la supervisión de las actividades relacionadas con la convocatoria, selección de las propuestas y designación de las vocalías y consejerías electorales en las juntas y consejos distritales y municipales, la correcta integración de estos órganos, así como el seguimiento al desempeño de sus atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; además de que sea el vínculo entre éstos y los órganos centrales del IEEM.

3. Aprobación del Calendario

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/100/2023, aprobó el Calendario.

4. Aprobación de los Criterios y la Convocatoria, así como de la ampliación del plazo para la inscripción de aspirantes

- a) En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/101/2023, aprobó los Criterios y la Convocatoria con sus anexos.
- b) En sesión extraordinaria de dieciocho del mismo mes y año, el Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/110/2023, aprobó la ampliación del plazo de inscripción de aspirantes y medidas que permitieron una mayor participación de la ciudadanía en el proceso.
- c) En sesión extraordinaria de ocho de noviembre siguiente, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/119/2023, por el que aprobó realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y modificó las fechas establecidas en los Criterios y en la Convocatoria.

5. Aprobación de la plataforma informática

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, esta Junta General a través del acuerdo IEEM/JG/78/2023, aprobó la plataforma informática para aplicar el examen de conocimientos y la entrevista de aspirantes a ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

6. Solicitud de información a diversas áreas del IEEM y del INE

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento, el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, la DO realizó las siguientes solicitudes:

- a) A la DPP¹, para que verificara en sus bases de datos que las personas Aspirantes no hayan sido candidatas a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; ni hayan

¹ Mediante oficio IEEM/DO/2953/2023.

desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; adjuntándole en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de las ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC, en la que se contiene su nombre y clave de elector (5,108).

- b)** A la Contraloría General², para que revisara en su base de datos y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que las personas Aspirantes no se encuentren inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública local; y, en su caso, si posterior a ello, se actualiza este supuesto, se informe de manera inmediata, acompañando en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de las ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC, en la que se contiene su nombre y clave de elector (5,108).
- c)** A la UTVOP³, para que informara si las personas Aspirantes se encuentran inscritas en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; si han sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; y si la sección electoral de la persona Aspirante corresponde a la demarcación municipal o distrital por la que concursa, anexándole en medio magnético un archivo en formato Excel con la lista de ciudadanas y ciudadanos registrados en el SIRLAC.

7. Respuestas a solicitudes

- a)** La DPP remitió a la DO⁴ el resultado de la información que le fue solicitada y que obtuvo, derivado de la compulsa con la base de datos de los registros de candidaturas a diversos cargos de elección popular de los procesos electorales locales celebrados en los años 2021, 2022 y 2023 (ordinarios y extraordinarios), así como del libro donde obran los registros de las y los integrantes de los órganos

² Mediante oficio IEEM/DO/2954/2023.

³ Mediante oficio IEEM/SE/7719/2023.

⁴ Mediante oficio IEEM/DPP/1572/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados, durante el periodo señalado.

- b)** La Contraloría General informó a la DO⁵ que una vez revisado el registro de servidores públicos electorales sancionados que lleva la misma, de las 5,108 personas que conforman la lista de Aspirantes, no se encontró inhabilitación vigente y firme de dichas personas; 4,993 no cuentan con antecedente de sanción; 100 tienen antecedente de sanción; y se detectó incorrecto el Registro Federal de Contribuyentes o nombre y/o apellido de 15 personas, anexando la información respectiva.
- c)** La SE envió a la DO⁶ el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/361/2023 de la DERFE recibido vía SIVOPLE, por el que dicha Dirección remitió el estadístico que contiene la situación registral de 5,108 registros solicitados, adjuntando la liga electrónica para su descarga y un archivo en formato Excel. En virtud de que la información proporcionada por la DERFE daba cuenta de que no se encontraron registros de algunos aspirantes, la DO, una vez corroborados los datos de los mismos, solicitó de nueva cuenta la información de la situación registral de 22 aspirantes, recibiéndose la respuesta correspondiente mediante el oficio INE/DERFE/STN/SPMR/374/2023.

Asimismo, remitió a la DO⁷ el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04259/2023 de la DEPPP recibido a través del SIVOPLE, por el que dicha Dirección informa que se realizaron las búsquedas en sus archivos, en la información proporcionada por los OPL a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), así como en los libros de registro de integrantes de órganos de dirección de partidos políticos nacionales y en la información proporcionada por los OPL respecto a los partidos políticos locales, remitiendo el resultado sobre la situación de las 5,108 personas aspirantes.

8. Designación de ente auditor

En sesión extraordinaria del trece de diciembre de dos mil veintitrés, esta Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/93/2023, designó al ente

⁵ Mediante oficio IEEM/CG/SS/689/2023.

⁶ Mediante tarjeta SE/T/5893/2023.

⁷ Mediante tarjeta SE/T/6066/2023.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

auditor del sistema informático a través del cual se realizará la insaculación electrónica para la designación de consejerías electorales en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

9. Presentación de la Propuesta a la CEVOD

El catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la DO hizo del conocimiento a la CEVOD el *Listado con la integración de las propuestas para la designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, y su respectivo Dictamen.

10. Remisión de la Propuesta

En la misma fecha, la DO remitió a la SE⁸ el listado referido en el antecedente previo y su Dictamen, a fin de que por su conducto se someta a consideración de esta Junta General.

11. Publicación de la Convocatoria a Elecciones en el Estado de México

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

12. Remisión del Dictamen actualizado

El dos de enero de dos mil veinticuatro la DO remitió a la SE⁹ el Dictamen actualizado.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

⁸ Mediante oficio IEEM/DO/3075/2023.

⁹ Mediante oficio IEEM/DO/4/2024.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar la Propuesta y su remisión al Consejo General, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción VI, del CEEM; 86 y 88 del Reglamento, así como en el Criterio Décimo, último párrafo de los Criterios.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 35, fracción VI, establece que es derecho de la ciudadanía poder ser nombrada para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, señala que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), manda que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de las y los miembros de las legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, refiere que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), o) y r), señala que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- Las demás que determine la LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1 al 3, dispone lo siguiente:

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, personas aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- Las consejerías de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

El artículo 9, numeral 3, menciona que en la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior¹⁰, se entenderá lo siguiente:

- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

¹⁰ Que en este caso corresponde al numeral 2, del mismo artículo 9.

- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

El artículo 19, numeral 1, inciso a), refiere que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV “Designación de Funcionarios de los OPL”, son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; en la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

El artículo 20, numeral 1, establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a las que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:

- a) El órgano superior de dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
- b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las personas aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeras y consejeros electorales.
- c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
 - I. Inscripción de las candidaturas.
 - II. Conformación y envío de expedientes al órgano superior de dirección.
 - III. Revisión de los expedientes por el órgano superior de dirección.
 - IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
 - V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
 - VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:
 - I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral.

- II. Aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetas de una valoración curricular y una entrevista.
 - III. Se formará una lista de las personas aspirantes consideradas idóneas para ser entrevistadas; y
 - IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
- e) La valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejerías electorales del órgano superior de dirección o del órgano a quien corresponda la designación de las consejerías de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación de la Consejera o Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes.
 - f) Los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento se publicarán en el portal de internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

El artículo 21, numeral 1, señala que en la convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

- a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.
- b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento.
- d) Copia por ambos lados de la credencial para votar.
- e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa.
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada por delito de carácter no intencional o imprudencial.
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- i) Escrito de la persona solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada como consejera o consejero electoral distrital o municipal, y
- j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

El numeral 2 señala que cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

El artículo 22, numeral 1, precisa que para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- b) Pluralidad cultural de la entidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana.
- d) Prestigio público y profesional.
- e) Compromiso democrático.
- f) Conocimiento de la materia electoral.

El numeral 2 establece que, en la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

El numeral 3 indica que el procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

El numeral 4 señala que el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

El artículo 23 prevé que el resguardo de toda la documentación relativa a este procedimiento, corresponderá al órgano superior de dirección del OPL correspondiente, asimismo, todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales de los OPL serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes.

El artículo 25, numeral 2, dispone que las designaciones de las personas servidoras públicas que realicen los OPL en términos de lo establecido por el Capítulo IV, del Título I, del Libro Segundo, del Reglamento de Elecciones, deberán ser informadas de manera inmediata al INE a través de la UTVOPL.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En cuanto al Estado de México, las actividades 2.2 y 2.7 contemplan el tema relativo a la sesión en la que se designan e integran los órganos

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

distritales y municipales, estableciéndose como fecha para su aprobación del uno al catorce de enero del año en curso.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, mandata que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, XVI, XX y XXI, establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, este CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 171, fracción IV, establece que entre los fines del IEEM en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 175 dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 178, párrafo primero, señala que las consejerías electorales del Consejo General, deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- III. ...
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.

- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de Carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originaria u originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- VII. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X. No ser ministro de culto religioso.
- XI. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefa o jefe de gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador ni Secretaria o Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, regidora o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- XII. No ser ni haber sido integrante del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

El artículo 185, fracciones VII y VIII, indica que entre las atribuciones del Consejo General se encuentran:

- Designar, para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al

efecto realice la Junta General, a las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales en el mes de enero del año de la elección de que se trate. Por cada Consejería propietaria habrá un suplente.

- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

El artículo 193, fracción VI, establece como atribución de esta Junta General proponer al Consejo General las candidaturas a consejerías de los consejos distritales y consejos municipales electorales.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, refiere que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

El artículo 206 dispone que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El artículo 208, fracciones I, II y III, señala que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones y se integrarán de la siguiente forma:

- Dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta distrital correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.
- Seis consejerías electorales, con voz y voto, electas en los términos señalados en este CEEM.
- Una representación de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

El artículo 209 precisa que las y los consejeros electorales de los consejos distritales deberán satisfacer los mismos requisitos que las consejerías electorales del Consejo General -establecidos en el artículo 178 del CEEM-, así como los establecidos en los lineamientos que emita para el caso el INE, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito de que se trate, y el de título profesional que no será necesario.

El artículo 210, párrafo primero, menciona que, para la elección de diputaciones locales, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 212 enumera las atribuciones de los consejos distritales electorales.

El artículo 214, fracciones I y II, determina que en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 prevé que las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, por una vocalía ejecutiva y una vocalía de organización electoral.

El artículo 217 indica que los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos y se integrarán de la siguiente forma:

- Dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta municipal correspondiente. Fungirá en la presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y en la secretaría del consejo, la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias.
- Seis consejerías electorales con voz y voto.
- Una representación de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

El artículo 218 precisa que las y los consejeros electorales de los consejos municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que las consejerías electorales del Consejo General -establecidos en el artículo 178 del CEEM-, así como los establecidos en los lineamientos que emita para el caso el INE, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al municipio de que se trate, y el de título profesional que no será necesario.

El artículo 219, párrafo primero, señala que los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 220 enumera las atribuciones de los consejos municipales electorales.

El artículo 234 menciona que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el CEEM, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de integrantes del poder legislativo y de ayuntamientos del Estado.

El artículo 235 manifiesta que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México -o las Salas Regional con sede en la V circunscripción plurinominal o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹¹-.

Reglamento

El artículo 1 dispone que dicho ordenamiento es de observancia general y obligatoria; y tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento de las juntas y los consejos distritales y municipales del IEEM; así como las atribuciones, las obligaciones, las responsabilidades, los procesos de selección, evaluación, capacitación y remoción de quienes conformen tales órganos.

¹¹ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación con rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), consultable en el siguiente link:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2002&tpoBusqueda=S&sWord=CONCLUSION,DEL,PROCESO,ELECTORAL>

El artículo 11 señala que los consejos distritales y municipales funcionarán durante el proceso para la elección de integrantes de la Legislatura local, así como de los ayuntamientos, y se integrarán por:

- I. Dos consejerías que serán las personas que ocupen las vocalías, ejecutiva y de organización electoral, de la junta distrital o municipal correspondiente, entre otras con las funciones siguientes:
 - a) La vocalía ejecutiva: fungirá como presidencia del consejo y tendrá derecho a voz y voto y, en caso de empate, voto de calidad;
 - b) La vocalía de organización electoral: fungirá como secretaría del consejo, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y la suplirá en sus ausencias. En caso de ausencias temporales, el consejo distrital o municipal podrá designar a quien suplirá a la secretaría.
- II. Seis consejerías electorales, con voz y voto.
- III. Una representación de los partidos políticos, de las candidaturas independientes, o en su caso, de las coaliciones o candidaturas comunes, con derecho a voz.

El artículo 74 indica que el Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México que esté interesada en participar en el procedimiento de selección y designación de las consejerías distritales y municipales.

El artículo 75 establece que en la convocatoria se deberá señalar al menos:

- I. Las bases;
- II. Las etapas del procedimiento y sus plazos;
- III. La fundamentación legal;
- IV. Las funciones de las consejerías;
- V. Los requisitos;

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- VI. La documentación que acredite el cumplimiento de requisitos;
- VII. Los criterios para conformar la calificación final y de desempate;
- VIII. El plazo para subsanar omisiones; y
- IX. La fecha de designación de consejerías.

El artículo 76 dispone que el IEEM llevará a cabo la difusión de la convocatoria dentro del territorio del Estado de México, por lo menos a través de la página oficial y en sus estrados; asimismo se podrá difundir en medios impresos, periódicos de circulación nacional y local; en radio y televisión, medios digitales, también por invitación directa a instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas.

El artículo 77, párrafo primero, prevé que la ciudadanía mexiquense interesada en participar como aspirante a una consejería electoral para integrar los consejos distritales y municipales, deberá atender los plazos señalados en la convocatoria para su registro, al ser improrrogables.

El párrafo segundo precisa que las personas que aspiren a una consejería deberán realizar su registro a través del sistema informático habilitado por el IEEM, el cual estará disponible a partir de la emisión de la convocatoria, contando con una fecha perentoria para realizar el registro. Se podrá ingresar al sistema por medio de una liga de acceso, desde cualquier dispositivo que cuente con internet.

El artículo 78 contempla los requisitos que deberá reunir la persona que aspire a una consejería distrital o municipal, siendo los siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- III. Contar al menos con veinticinco años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- V. Ser originaria del Estado de México, o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde la ciudadana o ciudadano aspire a la consejería distrital o municipal, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- VI. No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No ser ministra de culto religioso.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni Subsecretaría o Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la Gobernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- XI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El artículo 79, párrafo primero, manda que sin menoscabo de los cruces de bases de datos que adicionalmente sean incluidos en la convocatoria, la DO solicitará a través de oficio lo siguiente:

- I. A la Contraloría General, que verifique, en su base de datos y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que las personas aspirantes no se encuentren inhabilitadas para

ejercer cargos públicos en cualquier institución pública local; y, en su caso, si posterior a ello se actualiza este supuesto, se informe de manera inmediata.

- II. A la DPP, que verifique en sus bases de datos que las personas aspirantes no hayan sido candidatas a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; ni hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- III. A la SE para que, mediante oficio dirigido a la UTVOP, se solicite que informe si las personas aspirantes se encuentran inscritas en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; si han sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los últimos cuatro años; si han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; si han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; y si la sección electoral de la persona aspirante corresponde a la demarcación municipal o distrital por la que concursa.

El párrafo segundo indica que para la realización de los cruces de bases de datos se contará con el apoyo de la UIE.

El artículo 81, párrafo primero, indica que las personas aspirantes que hayan realizado debidamente su registro y agregado su documentación probatoria en el sistema de registro en línea serán sujetas a una valoración curricular por parte de las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, con el apoyo de la DO, la UIE y la UTAPE.

El párrafo segundo señala que para la valoración curricular se deberán tomar en consideración los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae, como estudios, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que se cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular;

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de quienes aspiren a ocupar una consejería distrital o municipal.

El artículo 82 indica que concluidas las etapas de verificación de requisitos y curricular, el IEEM publicará en su página electrónica la lista de las personas aspirantes, ordenada por municipio y número de control de registro, que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de examen de conocimientos electorales y a la entrevista (la cual podrá ser de manera presencial o a distancia); así como la fecha, hora y, en su caso, los domicilios donde se realizarán. En la convocatoria que emita el Consejo General se especificará la modalidad de la entrevista.

El artículo 83, párrafo primero, precisa que la DO solicitará a la UTAPE, a través de la SE, la elaboración del examen de conocimientos electorales, el cual deberá estar constituido por lo menos de lo siguiente:

- I. Dos documentos, un cuadernillo de preguntas y una hoja para las respuestas.
- II. Un número determinado de preguntas y respuestas, con las que se generen tres versiones.
- III. Contener, por lo menos, los siguientes temas:
 - a) Partidos políticos y candidaturas independientes.
 - b) Estructura y funcionamiento del IEEM.
 - c) Preparación de la elección.
 - d) Jornada electoral.
 - e) Actos posteriores a la jornada electoral.
 - f) Sesiones de cómputo.
 - g) Delitos electorales;
 - h) Oficialía electoral;
 - i) Medios de impugnación; y

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

j) Violencia política en razón de género.

El párrafo segundo señala que las consejerías del Consejo General, con el apoyo de la SE, la UTAPE, la UIE y la DO, podrán vigilar la elaboración, el diseño, la impresión, la aplicación y la calificación del examen de conocimientos electorales. Asimismo, las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la CEVOD, podrán participar como observadoras y observadores en todas las etapas.

El artículo 84 prevé que el Consejo General designará para la elección de la Legislatura Local y de los ayuntamientos, a las consejerías en la primera semana del mes de enero del año de la elección de que se trate.

El artículo 85 dispone que la DO, con el apoyo de la UTAPE y la UIE, garantizando el principio de paridad, elaborará la lista para conformar los consejos distritales, con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneas e idóneos (50 % de cada género) que obtuvieron la mayor calificación, lista que estará organizada por distrito electoral local, por género y de manera alfabética comenzando con el primer apellido. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas y todos quienes estén en dicho supuesto.

El artículo 86 precisa que esta Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará al Consejo General para realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales distritales que integrarán cada uno de los consejos distritales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad.

El artículo 87, párrafo primero, establece que la DO, garantizando el principio de paridad, integrará y enviará a la SE, con el apoyo de la UTAPE y de la UIE, la lista para conformar los consejos municipales, con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneas e idóneos (50 % de cada género) que obtuvieron la mayor ponderación, lista que estará organizada por municipio, género y de manera alfabética comenzando con el primer apellido. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas y todos quienes estén en dicho supuesto.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

El párrafo segundo determina que en el caso de aquellos municipios que se integran por varios distritos electorales locales, se considerarán mínimo 24 aspirantes por cada distrito y por cada municipio correspondiente, seleccionados equitativamente de los distritos electorales locales que lo integran, garantizando el principio de paridad y que no hayan resultado insaculados para formar parte de algún consejo distrital.

El artículo 88 señala que esta Junta General analizará y, en su caso, aprobará la lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos; la enviará, acompañada del dictamen correspondiente, al Consejo General para realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales municipales que integrarán cada uno de los consejos municipales electorales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral.

El artículo 89, párrafo primero, dispone que el Consejo General, en sesión pública, llevará a cabo un procedimiento de insaculación electrónico o manual, a partir de la propuesta de las listas de aspirantes diferenciadas por género que al efecto le remita esta Junta General, garantizando la misma oportunidad para quienes integran las listas, así como la imparcialidad, la aleatoriedad en la designación, la transparencia y la paridad.

El párrafo segundo indica que por cada distrito o municipio, se designará, mediante el mismo procedimiento de insaculación, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán una lista de reserva a partir de las personas aspirantes incluidas en las listas presentadas por esta Junta General y que no fueron designadas o designados como consejeras o consejeros; a efecto de que a partir de esta lista se realicen las sustituciones de consejeras o consejeros durante el proceso electoral, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.

El párrafo tercero menciona que el procedimiento de insaculación, electrónica o manual, será aprobado por el Consejo General previo a cada proceso electoral.

El artículo 90, párrafo primero, establece que concluida la insaculación, el Consejo General procederá a realizar la designación de las

consejerías electorales distritales y municipales, con el voto de al menos cinco de sus integrantes, a través de un acuerdo que deberá contener el similar de esta Junta General, que hará las veces de dictamen, para lo cual la DO proveerá los elementos para su elaboración.

El párrafo segundo prevé que, para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores establecidos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones:

- I. Paridad de Género.
- II. Pluralidad cultural de la entidad.
- III. Participación comunitaria o ciudadana.
- IV. Prestigio público y profesional.
- V. Compromiso democrático; y
- VI. Conocimiento de la materia electoral.

El artículo 91, párrafo primero, menciona que la Presidencia del Consejo General y la SE expedirán los nombramientos a las personas designadas en las consejerías; la duración de los nombramientos será por tiempo determinado, con vigencia a partir de la fecha de la designación o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellos que durante el proceso electoral asuman el cargo, hasta la conclusión del proceso electoral; o la declaratoria de clausura de los trabajos del consejo distrital o municipal del que formaron parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del CEEM.

El artículo 92 indica que la DO será la encargada de elaborar y generar los nombramientos a que se refiere el artículo anterior; y, una vez firmados, hacerlos llegar a las consejerías designadas, a través de las vocalías ejecutivas correspondientes.

El artículo 93 precisa que el procedimiento de designación de las consejerías electorales distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

El artículo 94, párrafo primero, señala que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales del IEEM, corresponderá a la DO.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

El párrafo segundo contempla que los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 13, viñetas primera y vigésima séptima, enuncia como funciones de la DO, las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y gestionar los apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades de integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IEEM.
- Coordinar las actividades institucionales para la elaboración, presentación y ejecución del procedimiento de selección de consejerías electorales para la integración de las consejerías distritales y municipales para los procesos electorales.

Calendario

La actividad 25 refiere como periodo para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en la primera semana del mes de enero de ese año.

Criterios

El Criterio Tercero “De los requisitos”, así como la Convocatoria, disponen que las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con credencial para votar vigente.
- III. Tener 18 años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- V. Ser originaria u originario del Estado de México, o contar con residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito o municipio donde la ciudadanía aspire a una consejería.
- VI. No haber sido registrada/o como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No ser ministra o ministro de culto religioso.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores como: a) Titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal, como de las entidades federativas; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
- XI. No ser titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral¹².
- XII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

¹² De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- XIII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- XIV. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- XV. No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o cancelación de la totalidad de la deuda ante las instancias que así correspondan¹³.

El Criterio Quinto “Del registro”, párrafos primero al quinto y séptimo, refiere lo siguiente:

- El registro de Aspirantes constará de tres momentos:
 1. Pre-Registro, en el que se capturará información básica y se obtendrá un número de folio y contraseña.
 2. Registro, donde se capturará información complementaria, así como información curricular de las personas aspirantes, y por último.
 3. Captura de documentación, que será posterior a la aplicación del examen de conocimientos y a la entrevista; se solicitará a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y valoración curricular.
- Las personas aspirantes, realizarán su PRE-REGISTRO en el SIRLAC disponible en <https://proceso.ieem.org.mx/sirlac2024/sirlac/PreRegistro/cuestionario.jsp>, para ello deberán capturar su nombre, género, teléfono, clave de elector, sección electoral y correo electrónico. Dentro de la información solicitada a las personas aspirantes, podrán manifestar su adscripción a grupos en situación de discriminación. Una vez capturados estos datos, el sistema enviará vía correo electrónico, el número de folio que servirá como elemento de identificación durante

¹³ De conformidad con el artículo 55 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.

las etapas subsecuentes del proceso; asimismo, se enviará usuario, contraseña y la liga para continuar con su REGISTRO en el SIRLAC. Las personas con discapacidad podrán asistirse de una persona de confianza para realizar su registro.

- Con el usuario y contraseña obtenidos, las personas aspirantes deberán ingresar nuevamente al SIRLAC para capturar la información complementaria, así como la información para la valoración curricular, relacionada con el último grado de estudios, al prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural; no será obligatorio capturar información en cada uno de los rubros de Valoración Curricular; sin embargo, es importante tener presente que cada uno de los aspectos descritos tendrá una ponderación en la misma. Asimismo, deberán adjuntar en el SIRLAC la siguiente documentación básica:
 - Credencial para votar vigente, por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa en el Estado de México.
 - Acta de nacimiento (en formato reciente).
 - Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al distrito o al municipio por el que participa.
 - Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa o digital, (formato disponible en la página electrónica del IEEM).
 - Sólo en caso que no haya nacido en el Estado de México, se solicitará Constancia de Residencia, emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con una vigencia menor a seis meses de su expedición o en su lugar, podrá presentar un comprobante domiciliario a nombre de la persona aspirante con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior, la credencial para votar con una antigüedad mayor a cinco años con domicilio en el municipio o distrito. De no contar con este documento al momento del registro, el sistema le

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

permitirá continuar con el procedimiento; sin embargo, si la persona aspirante es considerada en la integración de las propuestas posteriores a la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista, deberá presentar este documento, sin excepción, para seguir participando.

- En su caso, el formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos en situación de discriminación; y para el caso de personas con alguna discapacidad, para manifestar, si así lo desean, el tipo de ayuda que necesitan durante el proceso de designación.
- El Pre-Registro y Registro se realizarán a partir de las 10:00 horas del día 13 de octubre y hasta las 23:59 horas del 30 de octubre de 2023.

El Criterio Sexto “De la valoración curricular”, indica lo siguiente:

- Con la información capturada en el apartado de registro, referente al último grado de estudios, prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural, se realizará una valoración curricular; el SIRLAC, de manera automática, realizará la ponderación de conformidad con la información capturada en cada rubro, realizando la suma correspondiente. Bastará con que la persona aspirante capture los datos de un documento probatorio en cada uno de ellos para obtener la puntuación correspondiente. La puntuación máxima a obtener en esta etapa será de 35 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

VALORACIÓN CURRICULAR				
Último grado de estudios	Prestigio público y profesional	Conocimientos en materia electoral	Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático	Pluralidad cultural
7	7	7	7	7
Total Valoración Curricular: 35 puntos				

- La documentación referente a los rubros mencionados, se solicitará a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la aplicación del Examen de Conocimientos y Entrevista.

El Criterio Séptimo “Del examen de conocimientos y la entrevista”, párrafos primero al tercero, séptimo al décimo, décimo segundo, vigésimo y vigésimo primero, señala lo siguiente:

- Accederán a esta etapa quienes hayan concluido su registro y su folio haya sido publicado en la página electrónica y en los estrados del IEEM.
- Se realizarán tres versiones distintas de examen, con treinta reactivos cada una, extraídos aleatoriamente de un banco de cien. La UTAPE será el área encargada de realizar el banco de preguntas de conocimientos electorales para generar las tres versiones de examen.
- El examen de conocimientos y la entrevista se realizarán a través de la plataforma que para tal efecto apruebe la Junta General a propuesta de la UIE y la DO. Para realizar el examen, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en la página electrónica del IEEM.
- La entrevista que presentarán las personas aspirantes se denomina entrevista estandarizada, se realizarán tres versiones con siete reactivos distintos cada uno, extraídos aleatoriamente de un banco de veintiocho reactivos y respuestas, en los que se considerarán aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.
- El 9 de noviembre de 2023, la DO llevará a cabo la publicación de los folios en los estrados y en la página electrónica del IEEM de quienes podrán realizar el examen de conocimientos y la entrevista, así como la fecha y horarios de los mismos.
- El 9 de noviembre de 2023, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el simulacro de examen de conocimientos y entrevista.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- El 11 de noviembre de 2023, las personas aspirantes realizarán un simulacro para conocer las particularidades que conlleva la aplicación en línea, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo el examen de conocimientos y la entrevista, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- El 11 de noviembre de 2023, la DO, con apoyo de la UIE, enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará para realizar el examen de conocimientos y la entrevista, los cuales se aplicarán el 12 de noviembre de 2023, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- El puntaje máximo a obtener en el examen de conocimientos será de 30 puntos; y en la entrevista será de 35 puntos.
- El 15 de noviembre de 2023, en los estrados y en la página electrónica del IEEM, se publicarán los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la entrevista.

El Criterio Octavo “De la integración preliminar de propuestas”, señala lo siguiente:

- Se integrará una lista preliminar con las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la valoración curricular, examen de conocimientos y entrevista, las cuales estarán conformadas de manera paritaria con 24 y hasta 36 aspirantes por distrito y municipio, de conformidad con el número de personas aspirantes, procurando la integración completa en primer término de los consejos municipales y posteriormente de los consejos distritales.
- Las calificaciones se determinarán de la siguiente manera:

Calificaciones		
Valoración Curricular	Examen de Conocimientos	Entrevista
35	30	35
100		

- El 21 de noviembre de 2023, se publicará en la página electrónica del IEEM, el listado con la integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes, quienes continuarán con la carga de documentación en el SIRLAC, como se describe en el Criterio Noveno de los Criterios; asimismo, en la misma fecha, se realizará la

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos.

El Criterio Noveno “De la carga de documentación curricular, revisión y verificación de requisitos”, párrafos primero, tercero, cuarto, décimo primero y décimo segundo, dispone lo siguiente:

- Una vez publicado el listado con la integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, se les solicitará vía correo electrónico, acceder al SIRLAC y continuar con la carga de la siguiente documentación:
 - Currículum vitae, donde se plasmarán hasta tres actividades de cada apartado. Se deberá anexar copia de la documentación soporte, en el apartado correspondiente del SIRLAC.
 - Formato de resumen curricular.
 - Escrito libre de dos cuartillas como máximo, en el que exprese de manera libre las razones por las que aspira a una consejería.
 - En caso que no sea persona nacida en el Estado de México, constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa.
- Descripción de rubros para la valoración curricular:
 1. Último grado de estudios.
 2. Prestigio público y profesional.
 3. Conocimientos en materia electoral.
 4. Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático.
 5. Pluralidad cultural.
- Para ello, las personas aspirantes podrán adjuntar en el SIRLAC hasta tres comprobantes por cada rubro, que acrediten el cumplimiento de estos aspectos, y que la persona aspirante considere los más relevantes. Se hace la precisión que la

documentación adjuntada deberá corresponder a la información capturada en la etapa de Registro.

- Del 24 al 29 de noviembre de 2023, se habilitará el SIRLAC para la carga de la documentación.
- Personal adscrito a la DO y, en su caso, de otras áreas del IEEM, llevará a cabo la revisión y verificación de requisitos de la información y documentación proporcionada por las personas aspirantes del 24 al 30 de noviembre de 2023.

El Criterio Décimo “De la integración de propuestas finales para la designación de consejerías”, precisa lo siguiente:

- La DO con el apoyo de la UIE, a través del SIRLAC, integrarán las propuestas considerando el número suficiente de aspirantes para contar con al menos 24 y hasta 36 personas por distrito y municipio, diferenciadas en mujeres y hombres, (50% de cada género), tomando en cuenta las calificaciones más altas, de conformidad con el número de personas aspirantes, procurando la integración completa en primer término de los consejos municipales y posteriormente de los consejos distritales; las propuestas serán presentadas a la CEVOD y enviadas a la SE, garantizando en ellas el principio de paridad e inclusión. En el caso de que en la integración de la lista se encuentre alguna persona que manifestó ser no binaria, su posición se descontará del 50% que corresponde a hombres. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas las personas aspirantes que estén en ese supuesto.
- Las propuestas de listas de consejerías sólo podrán ser integradas por quienes hayan accedido a todas las etapas descritas en la Convocatoria y cumplan con todos los requisitos.
- La DO remitirá la propuesta de listas de las consejerías a esta Junta General, previo conocimiento de la CEVOD.
- Esta Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará al Consejo General para la designación de las consejerías electorales distritales y municipales que integrarán cada uno de los consejos respectivos que

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad e inclusión.

El Criterio Décimo Primero “Designación de consejerías para los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales”, párrafos primero al octavo, refiere lo siguiente:

- El Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de esta Junta General, conforme a lo establecido en los artículos 84 y 89 del Reglamento, a más tardar el 5 de enero de 2024, procederá a la insaculación electrónica con la lista de aspirantes (50% de cada género), separada esta lista en mujeres y hombres, para conformar cada uno de los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales, garantizando en todo momento la paridad de género y la inclusión, lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas para todas las personas aspirantes que participan. Asimismo, se integrará una lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por esta Junta General al Consejo General y que no fueron designadas en una consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el Consejo General. Se integrarán primeramente los Consejos Municipales Electorales, y posteriormente los Consejos Distritales. La aplicación por la que se realice la insaculación electrónica para la designación de las Consejerías, será auditada por una Institución externa, determinada por esta Junta General.
- El Consejo General procederá a realizar la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, mediante el voto de al menos cinco de sus integrantes con derecho al mismo, a través del acuerdo que deberá contener un dictamen (Acuerdo de la Junta General) en el que se pondere el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.
- Los consejos distritales y municipales serán conformados por ambos géneros, de forma alternada 50% mujeres y 50% hombres,

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

garantizando que exista un número igual de mujeres y hombres a cargo de cada consejería.

- Por cada distrito y municipio se designará, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se les haya incluido en las listas presentadas por esta Junta General y que no hayan sido designadas en una consejería; a efecto de que a partir de esta lista se realicen las sustituciones durante el proceso electoral, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.
- En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a las personas aspirantes del género necesario que se tenga suficiencia en el distrito o municipio colindante más cercano.
- Una vez que el Consejo General apruebe la designación se llevará a cabo la publicación respectiva en estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres y el género.
- Las personas que sean designadas en las consejerías distritales y municipales, recibirán su nombramiento respectivo.

III. MOTIVACIÓN

Para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 en el Estado de México, cuya jornada electoral se llevará a cabo el dos de junio de ese año, el IEEM debe integrar los consejos distritales y municipales que atenderán en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección, quienes en términos de la normativa aplicable deberán iniciar sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

Para ello, bajo la coordinación de la DO, se llevaron a cabo las actividades relacionadas con el proceso para la integración de las propuestas de las candidaturas a las consejerías electorales distritales y municipales, que fungirán como tales en los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales, durante el desarrollo de dicha elección, siendo estas las siguientes:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

1. Publicación de los Criterios y de la Convocatoria

En cumplimiento al artículo 76 del Reglamento, el doce de octubre de dos mil veintitrés se publicaron los Criterios y la Convocatoria con sus anexos en los estrados y en la página electrónica del IEEM; asimismo, se difundió su contenido en medios impresos de cobertura estatal; así como, entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión de la entidad, entre otros.

2. Registro de aspirantes

En términos del artículo 77 del Reglamento y en el Criterio Quinto de los Criterios, así como en la Convocatoria, el registro de aspirantes a una consejería distrital y municipal, se llevó a cabo a partir de las 10:00 horas del 13 de octubre y hasta las 23:59 horas del cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, a través del SIRLAC disponible en la página electrónica del IEEM, el cual constó de tres momentos, primero el pre-registro, en el que se capturó la información básica y se obtuvo un número de folio y contraseña, posteriormente el registro, donde se capturó la información complementaria, así como información curricular de las personas aspirantes, y por último, captura de documentación, que se realizó posterior a la aplicación del examen de conocimientos y a la entrevista.

Cabe aclarar que, en los Criterios y en la Convocatoria se estableció del trece al treinta de octubre de dos mil veintitrés, como plazo para la inscripción de aspirantes, sin embargo, este Consejo General determinó su ampliación hasta el cuatro de noviembre de ese año, como una medida que permitiera una mayor participación de la ciudadanía en el Concurso. Durante este periodo 3,752 aspirantes concluyeron su registro, de los cuales 2,088 fueron mujeres y 1,664 hombres.

Posteriormente se realizó una segunda ampliación del 08 al 19 de noviembre de 2023, en la cual concluyeron su registro 1,356 aspirantes.

Considerando el primer periodo más las dos ampliaciones se obtuvieron los siguientes datos finales:

- **5,108** registros finalizados, de los cuales **2,875** correspondieron a mujeres y **2,233** a hombres.

3. Publicación de los folios de aspirantes que podrían presentar examen de conocimientos y la entrevista

Como lo dispone el artículo 82 del Reglamento y el Criterio Séptimo, párrafo octavo de los Criterios, el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación en los estrados y en la página electrónica del IEEM, de los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de inscripción y podrían realizar el examen de conocimientos y la entrevista, así como la fecha y horarios de los mismos.

Para el caso de aspirantes que realizaron su inscripción durante el segundo periodo, la publicación tuvo lugar el 23 de noviembre de dos mil veintitrés.

4. Examen de conocimientos y entrevista

En cumplimiento al Criterio Séptimo, párrafo décimo segundo de los Criterios, el examen de conocimientos y la entrevista, se llevaron a cabo de manera virtual el doce de noviembre de dos mil veintitrés, en tres horarios de 10:00 a 12:00 horas, de 12:30 a 14:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en la que participaron 3,028 aspirantes de 3,752 que tenían derecho a presentarlo, es decir el 80.70% de los aspirantes con derecho a presentar examen a quienes un día antes se les envió correo electrónico con liga y código de acceso.

Es preciso mencionar que el once del mismo mes y año, se llevó a cabo un simulacro de examen, en un horario de 10:00 a las 12:00 horas para resolver los pormenores que pudieran surgir con motivo de su aplicación.

Cabe precisar que en el caso de las personas que se inscribieron en el segundo periodo, realizaron el simulacro el 25 de noviembre y la aplicación del examen de conocimientos y entrevista escrita, el día 26 de noviembre de 2023, en dos horarios de 10:00 a 12:00 hora y de 13:00 a 15:00 horas teniendo una participación de 1,039 aspirantes de 1,356 que tenían derecho a presentarlo, es decir el equivalente al 76.62%.

Durante la aplicación tanto de los simulacros, exámenes y entrevistas en ambos periodos se contó con la presencia de Consejeras y Consejero Electorales del Consejo General, personal de la SE, DO, UTAPE y

Oficialía Electoral, así como de las representaciones de partidos políticos acreditados ante el IEEM, en calidad de observadores.

5. Validación de personas aspirantes

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento, el 21 de noviembre de 2023, mediante oficio IEEM/DO/2952/2023 se solicitó al INE, a través de la SE, la validación de que las personas aspirantes que presentaron examen en la primera y segunda etapa, cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la Dirección de Partidos Políticos, mediante oficio IEEM/DO/2953/2023 que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la Contraloría General, mediante oficio IEEM/DO/2954/2023 que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, se detectó incumplimiento de requisitos del siguiente número de personas:

- 5 aspirantes forman parte de un órgano de dirección de un partido político.
- 86 personas fueron representantes de partidos políticos en órganos desconcentrados del IEEM en los últimos 4 años.
- 35 personas fueron candidatas a un cargo de elección popular en los últimos 4 años.
- 38 personas tienen un cargo en las Juntas Local o Distritales del INE, o son Consejeras/os Distritales.
- 21 personas no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad.

6. Publicación de listados

De conformidad con el criterio Octavo de los Criterios, el 29 de noviembre de 2023 (acuerdo IEEM/CG/119/2023) se publicaron en los estrados y en la página electrónica del IEEM, el listado de **3,935** personas que cumplen requisitos, **2,282** son mujeres y **1,653** son

hombres; y el listado de las personas aspirantes que no cumplen requisitos con los siguientes resultados:

- 5 aspirantes forman parte de un órgano de dirección de un partido político.
- 86 personas fueron representantes de partidos políticos en órganos desconcentrados del IEEM en los últimos 4 años.
- 35 personas fueron candidatas a un cargo de elección popular en los últimos 4 años.
- 38 personas tienen un cargo en las Juntas Local o Distritales del INE, o son Consejeras/os Distritales.
- 21 personas no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad.
- 1,041 aspirantes no presentaron Examen de Conocimientos y Entrevista.

El listado referido, sumó un total de **1,173** aspirantes que, hasta ese momento **no cumplieron** con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios; cabe señalar que 51 personas aspirantes tuvieron más de una causal de incumplimiento.

7. Integración preliminar

El 29 de noviembre de 2023, se publicó el listado de integración preliminar de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones en la Valoración Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista, quedando la lista con un total de **3,719** aspirantes que podrían cargar documentación complementaria en el SIRLAC, excluyendo a 216 aspirantes que no entraron en el listado preliminar; el listado se conformó de manera paritaria por Distrito y por Municipio de la siguiente manera:

- La integración preliminar, en 100 municipios se conformó con la totalidad de personas aspirantes de forma paritaria, ya que presentaron cantidades igual o menores a 24 y hasta 36 aspirantes por municipio.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- En 11 municipios que tuvieron una cantidad mayor a 36 personas, se integró la lista con hasta 36 aspirantes de manera paritaria.
- En el caso de los 11 municipios que confluyen con más de un distrito electoral, se publicó el listado de los aspirantes necesarios para conformar tanto el consejo municipal, como los distritales, garantizando la integración de los órganos y la paridad.
- Para el caso de la integración de los 3 consejos municipales que convergen con un solo distrito se publicó el listado por municipio considerando el número de aspirantes que garantice la integración de ambos órganos cumpliendo con la paridad.

8. Carga de documentación por los aspirantes

En cumplimiento al criterio Noveno de los Criterios, referente a la carga de documentación curricular, revisión y verificación de requisitos, el día 29 de noviembre se notificó vía correo electrónico a las **3,719** personas aspirantes consideradas para esta etapa del procedimiento, informándoles del periodo de captura de la documentación en el SIRLAC, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023.

9. Periodo de subsanación

De conformidad con lo establecido en el acuerdo IEEM/CG/119/2023, la carga de documentación se concluyó a las 23:59 horas del 6 de diciembre de 2023, con **3,215** personas que cargaron documentación y **504** que no cargaron; asimismo, 487 personas se encontraban en proceso de revisión, 808 en proceso de subsanación, 412 registros subsanados en proceso de revisión y 440 registros validados.

Derivado de los datos señalados, el 7 de diciembre de 2023, se informó a la SE¹⁴ el estatus de las personas aspirantes y se puso a su consideración la posibilidad de requerir a quienes no habían cargado o subsanado su documentación, con el fin de contar con un mayor número de aspirantes que cargarán su documentación complementaria y con ello integrar debidamente a los consejos distritales y municipales, para

¹⁴ Mediante oficio IEEM/DO/3046/2023.

lo cual se llevó a cabo la subsanación de documentos hasta el día domingo 10 de diciembre a las 23:59 horas.

10. Revisión de documentación

El 10 de diciembre de 2023, con corte a las 23:59 horas, la actividad de carga de documentación curricular, revisión y verificación de requisitos, se obtuvo que un total de **3,416** aspirantes cargaron su documentación y **303 aspirantes** no cargaron la misma; asimismo, 23 registros no subsanaron y se validaron **3,393 personas aspirantes**.

11. Cumplimiento de requisitos

Con relación al cumplimiento de requisitos y a las solicitudes realizadas al INE, a través de la SE, a la DPP y a la Contraloría General, respecto a la validación de requisitos de personas aspirantes, de acuerdo con la información proporcionada por la DERFE, 22 registros no fueron localizados, por lo que, una vez que la DO verificó los datos correspondientes a estos 22 aspirantes, el 28 de noviembre de 2023, se solicitó de nueva cuenta al INE la situación registral de los mismos, a través de la SE. De la respuesta obtenida por la DERFE, mediante la nota INE/DERFE/STN/SPMR/374/2023, recibida en la DO el 6 de diciembre del mismo año, se encontró que 2 personas aspirantes no cuentan con credencial para votar vigente en la Entidad. Asimismo, el 6 de diciembre, se recibió en la DO, la información remitida por la DEPPP, dando como resultado que 8 personas aspirantes habían sido postuladas a una candidatura o formaron parte de un órgano de dirección de un partido político en los últimos 4 años.

Por lo anterior, en virtud de que las respuestas referidas fueron recibidas en el periodo de carga de documentación, de las 10 personas que se identificaron con posterioridad que no cumplían requisitos, 9 personas ya habían cargado documentos y solo 1 no subió ninguno, por lo que, de los 3,393 registros validados, se restaron 9 personas que incumplen los requisitos, quedando un total de **3,384 personas aspirantes con registro validado**, para tomar en cuenta en la propuesta de integración final.

Ahora bien, de las distintas etapas de la convocatoria (registro, presentación examen, carga de documentación y revisión de requisitos) se advierten los siguientes datos generales:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

Aspirantes con registro finalizado	Aspirantes que presentaron Examen	Aspirantes en Lista Preliminar	Aspirantes con Documentación Validada
5,108	4,067	3,719	3,384

12. Integración paritaria.

La paridad de género en la integración de consejerías electorales en órganos descentralizados representa un aspecto fundamental en la búsqueda de la equidad y la inclusión en los procesos democráticos. Este principio se basa en la idea de garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la toma de decisiones, especialmente en instancias relacionadas con la organización y supervisión de procesos electorales.

Al respecto, se debe señalar que en el concurso para la designación de consejerías la participación de mujeres fue mayor a la de hombres con un total de 1,940 mujeres y únicamente 1,444 hombres. Aunado a esto en 101 de los 125 municipios hubo mayor participación de mujeres, en 6 se tuvo la misma participación tanto de mujeres como de hombres y en 18 participaron más hombres que mujeres.

En este escenario, se fortalece la representación democrática y participación de las mujeres contando con al menos tres mujeres propietarias y tres suplentes.

13. Medidas de inclusión

En la convocatoria y en los Criterios se establecieron diversas medidas de inclusión a efecto de reflejar la composición plural de la población en la integración de los consejos distritales y municipales. Entre dichas medidas se estableció un formato de autoadscripción. Este enfoque reconoce la importancia de considerar la perspectiva y las necesidades específicas de personas que puedan enfrentar situaciones de discriminación, tales como: personas afromexicanas; personas de las diversidades sexuales y de género; personas con discapacidad; personas indígenas y personas por razón de edad.

Derivado de lo anterior, en la convocatoria 152 personas manifestaron pertenecer a un grupo en situación discriminatoria, señalándolo en el formato referido.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

Esta medida busca superar barreras y desigualdades históricas, asegurando que la integración de consejerías electorales refleje de manera más precisa la diversidad de la sociedad. Al conocer la auto adscripción de los candidatos, las autoridades electorales pueden implementar acciones afirmativas y políticas específicas para garantizar una representación más equitativa y justa en los órganos desconcentrados del IEEM.

14. Institución pública encargada de auditar la aplicación

El 13 de diciembre de 2023, esta Junta General aprobó mediante acuerdo IEEM/JG/93/2023 al ente auditor del sistema informático a través del cual se realizará la insaculación electrónica para la designación de consejerías electorales en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. (UAM Iztapalapa)

15. Para la Integración preliminar de propuestas para la insaculación, se tienen los siguientes datos

- 44 municipios cuentan con un mínimo de 24 aspirantes.
- 78 municipios cuentan con un mínimo de 12 aspirantes.
- 3 municipios cuentan con menos de 12 aspirantes.
- 43 distritos cuentan con un mínimo de 24 aspirantes.
- 2 distritos cuentan con entre 21 y 23 aspirantes.

Establecido lo anterior, se advierte que si bien el Reglamento menciona que la integración de la propuesta se conformará con mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por distrito y municipio, después de realizar dos ampliaciones al periodo de registro y la implementación de medidas extraordinarias, en algunos distritos y municipios no se cuenta con el mínimo de 24 aspirantes que señala el reglamento; Por lo que, con la finalidad de integrar debidamente los órganos desconcentrados para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, la DO propone los siguientes criterios:

En cuanto a los Consejos Municipales:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

- a) En los municipios con menos de 12 aspirantes, se considerará la integración paritaria de las y los propietarios, y los aspirantes que no resulten designados como propietarios, serán designados como suplentes generales. **(1 Municipio)**
- b) En los municipios con menos de 12 aspirantes o más y no existan aspirantes suficientes del género mujer para integrar el consejo de manera paritaria, se considerará a las personas aspirantes de este género que se tenga suficiencia en el municipio colindante más cercano, garantizando que esta acción no agote su lista de reserva para ese género. **(2 Municipios)**
- c) En los municipios con 12 aspirantes o más en los que no existan aspirantes suficientes del género hombre para integrar el consejo de manera paritaria, se considerará a las personas aspirantes del género mujer para complementar la integración. **(22 Municipios)**
- d) En el caso de los municipios que en su totalidad integran un distrito electoral junto con otros municipios completos o fraccionados, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por hasta 18 aspirantes de cada uno de los géneros. de este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes por género para la conformación del consejo municipal correspondiente. las y los aspirantes que no resulten insaculados formarán parte, junto con las y los aspirantes que no hayan resultado insaculados de los demás municipios de ese distrito, del listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral respectivo. en estos casos, se exceptuarán aquellos municipios que tengan una cantidad de 6 o menos aspirantes de ambos géneros disponibles, luego de integrar su respectivo consejo municipal. **(48 Municipios)**
- e) En el caso de los municipios en los que, una vez integrado su respectivo consejo municipal, dispongan de una cantidad de 6 o menos aspirantes de ambos géneros, éstos no se considerarán para la conformación del consejo distrital correspondiente. **(27 Municipios)**
- f) En el caso de los municipios que en su totalidad integran por sí solos un distrito electoral, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por hasta 36 aspirantes de cada uno

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

de los géneros. de este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes del género mujer y 6 aspirantes del género hombre para la conformación del consejo municipal correspondiente. las y los aspirantes que no resulten insaculados integrarán el listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral respectivo. **(3 Municipios)**

- g) En el caso de los municipios que por sí solos integran dos o más distritos electorales, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que resulte de multiplicar el total de consejos a integrar (municipal y distritales) por 18; o bien, por la totalidad de aspirantes de cada género que no exceda esa cantidad. de este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes de cada género para la conformación del consejo municipal correspondiente. las y los aspirantes que no resulten insaculados, formarán parte del listado con el que se insaculará su correspondiente distrito electoral. **(1 Municipio)****
- h) En el caso de los municipios que por sí solos integran dos o más distritos electorales, de manera individual o en conjunto con uno o más municipios, o fracciones de éstos, el listado de propuestas deberá estar conformado de manera paritaria por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que resulte de multiplicar el total de consejos a integrar (municipal y distritales) por 18; o bien, por la totalidad de aspirantes de cada género que no exceda esa cantidad. de este listado, invariablemente se insacularán 6 aspirantes del género mujer y 6 aspirantes del género hombre para la conformación del consejo municipal correspondiente. las y los aspirantes que no resulten insaculados formarán parte del listado con el que se insaculará la integración del distrito electoral al que pertenezcan, junto con las y los aspirantes que no hayan resultado insaculados de los demás municipios de ese distrito. **(10 Municipios)****
- i) Con la finalidad de garantizar la adecuada integración de los consejos municipales, en aquellos casos en que la lista por género no exceda los 36 aspirantes, se considerará un número mayor a 18 aspirantes de uno de los géneros, sin exceder el número de 36 aspirantes. **(11 Municipios)****

En cuanto a los Consejos Distritales:

- a) Para la integración paritaria de los consejos distritales en los distritos conformados por dos o más municipios completos, el listado para la insaculación estará integrado, por género, por la totalidad de las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la conformación de los Consejos Municipales respectivos. **(2 Distritos)**
- b) Si una vez integrados los consejos municipales respectivos, el número de aspirantes disponibles de alguno o algunos de esos municipios para integrar el consejo distrital, es igual o menor a 6; las personas aspirantes de esos municipios no serán considerados en la integración del consejo distrital, con la finalidad de preservar una mínima lista de reserva para ese consejo municipal. **(16 Distritos)**
- c) Para la integración paritaria de los consejos distritales en los distritos conformados en su totalidad por un solo municipio, el listado de propuestas estará conformado por las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la integración del consejo municipal respectivo. **(3 distritos)**
- d) Para la integración paritaria de los distritos electorales que en su totalidad forman parte de un solo municipio, el listado de propuestas estará conformado por las personas aspirantes que no hayan resultado insaculadas para la integración del consejo municipal, correspondientes a cada uno de esos distritos electorales. **(3 Distritos)**
- e) Para la integración paritaria de los distritos electorales que conforman las fracciones de uno o más municipios, el listado de propuestas estará conformado por la cantidad de aspirantes de cada uno de los géneros que no hayan resultado insaculadas para la integración de cada uno de los consejos municipales correspondientes, de acuerdo con el distrito electoral al que pertenezcan. **(20 Distritos)**
- f) Para el caso específico del distrito 32 con cabecera en Naucalpan de Juárez, a fin de garantizar la debida integración paritaria de su órgano distrital, el procedimiento de insaculación electrónica que se diseñe deberá permitir hasta un máximo de 3 asignaciones de

mujeres pertenecientes a este distrito electoral, para la integración del consejo municipal de Naucalpan de Juárez. **(1 Municipio)**

- Las personas que manifestaron ser no binarias serán contempladas en la designación de 3 Hombres propietarios y 3 Hombres suplentes a efecto de respetar la paridad y conforme a lo establecido en los Criterios.

Cabe señalar que, en procesos electorales anteriores, se han establecido acciones y criterios similares para la debida integración de los órganos desconcentrados ante la insuficiencia de aspirantes para integrar listados de entre 24 y hasta 36 aspirantes, siendo estos precedentes los siguientes:

- Proceso Electoral 2017-2018, acuerdo IEEM/CG/198/2017, en municipios con baja participación se realizó la insaculación con el número de personas inscritas, estableciéndose la figura de suplente general para complementar los órganos desconcentrados, privilegiando en la medida de lo posible la paridad de género.
- Proceso Electoral 2021, acuerdo IEEM/CG/06/2021; se adoptaron medidas para la debida integración de los municipios que cuentan con más de un distrito electoral, razón por la cual el número de aspirantes resultaba insuficiente para la integración de la totalidad de los consejos respectivos; asimismo, se adoptaron criterios en aquellos municipios con menos de 12 aspirantes.
- Proceso Electoral 2023, acuerdo IEEM/CG/05/2023; para los casos donde un consejo distrital no contaba con lista de reserva o ésta se hubiere agotado, se optó por tomar propuestas de la lista de reserva de aquellos distritos que tenían más de seis ciudadanas o ciudadanos, cuya cabecera estuviera a menor distancia, tomando en cuenta la facilidad de acceso y las vías de comunicación.

16. Elaboración de la propuesta

Una vez que se llevaron a cabo cada una de las etapas del proceso establecidas en el Reglamento, en la Convocatoria, así como en los Criterios, la DO con apoyo de la UIE a través del SIRLAC, elaboró el *Listado con la integración de las propuestas para la designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

2024, y su respectivo Dictamen, separadas por folio, distrito, municipio y sexo por cada uno de los 125 municipios y 45 distritos, las cuales consideró idóneas, cumplieron con las etapas establecidas en la normativa y obtuvieron los mejores resultados en la calificación final derivado de la ponderación de los resultados obtenidos en la valoración curricular, examen de conocimientos y entrevista.

En el Dictamen se precisa la forma en que se integraron las listas por municipio, considerando los casos en que el mínimo de aspirantes es menor a 24 y los criterios que se proponen para la debida integración de los órganos desconcentrados para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, tomando en cuenta acciones y criterios similares que se han establecido en procesos electorales anteriores tanto por esta Junta General como por el Consejo General.

El referido listado junto con su Dictamen se hizo del conocimiento de las y los integrantes de la CEVOD, para posteriormente por conducto de la SE ser remitidos a esta Junta General, a fin de que realizara su análisis y valoración correspondiente.

17. Análisis de la propuesta

Una vez que esta Junta General conoció y analizó el *Listado con la integración de las propuestas para la designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, así como su respectivo Dictamen, advierte que para su integración se llevaron a cabo cada una de las etapas que se establecen en el Reglamento, los Criterios y la Convocatoria.

Asimismo, que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales con base en la documentación que aportaron las personas aspirantes y con la información que se solicitó a las diversas autoridades, de igual forma, se llevaron a cabo un examen de conocimientos, una entrevista escrita y una valoración curricular, a través de los cuales se constató su idoneidad para el desempeño del cargo en cuestión, con base en su experiencia profesional y laboral; su participación en actividades académicas, de reflexión, de participación social, entre otras, así como su experiencia en materia electoral, además, se tomaron en consideración los criterios orientadores previstos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente aprobar la propuesta de candidaturas a consejerías electorales distritales, electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General, junto con el Dictamen correspondiente, para con base en ellas, esté en posibilidad de realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales de los Consejos Municipales y Distritales del IEEM, que se instalarán en el Estado de México para dicha elección.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

- PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, anexa al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Remítase al Consejo General la propuesta aprobada por el punto Primero, así como el Dictamen que lo acompaña, para que, con base en las mismas, se encuentre en posibilidad de designar a las consejerías electorales de los consejos municipales y distritales del IEEM, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, conforme al procedimiento previsto en el artículo 89 del Reglamento y en el Criterio Décimo Primero de los Criterios.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la primera sesión extraordinaria celebrada el tres de enero de dos mil veinticuatro en modalidad virtual conforme al artículo 14-Bis, firmándose en términos del artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA
Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2024

Por el que se aprueba la propuesta de candidaturas a consejerías electorales municipales y distritales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su remisión al Consejo General

Página 54 de 55

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/02/2024 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CANDIDATURAS A CONSEJERÍAS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)
LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)
MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)
**MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

(Rúbrica)
LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)
MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 1 Chalco De Díaz Covarrubias

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005796	M	ORTIZ	CERON	CELIA YADIRA	Propietaria
2	000123	M	CORTES	GRANADOS	PATRICIA	Propietaria
3	001970	M	HERNÁNDEZ	SANCHEZ	MIRNA JIMENA	Propietaria
4	000117	H	CRUZ	COLORADO	EDUARDO ISAAC	Propietaria
5	005811	H	JIMENEZ	VIVANCO	LUIS ALBERTO	Propietaria
6	000128	H	GUERRA	FLORES	MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000686	M	HERNANDEZ	VILLEGAS	ROCIO	Suplente
2	004826	M	ANAYA	ORTIZ	MARÍA CARMEN	Suplente
3	005474	M	VILLAR	URIBE	BRENDA PAOLA	Suplente
4	000498	H	VILLAR	URIBE	ANGEL ISAAC	Suplente
5	007046	H	CARRILLO	MEDRANO	LUIS ALFONSO	Suplente
6	003389	H	ANTONIO	PACHECO	GERARDO GABRIEL	Suplente



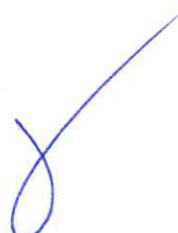
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 2 Toluca De Lerdo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007432	M	ALMAZAN	GALEANA	AMELIA	Propietaria
2	001801	M	MONTES DE OCA	CRUZ	GRACIELA	Propietaria
3	006888	M	GUTIERREZ	MORFIN	CLAUDIA ISABEL	Propietaria
4	006165	H	LEYVA	MARTINEZ	GABRIEL	Propietaria
5	003388	H	ARCINIEGA	MURILLO	MIGUEL ANGEL	Propietaria
6	004098	H	GARCIA	CUEVAS	RAY EMMANUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003344	M	ESQUIVEL	GUZMAN	MAYRA SOCORRO	Suplente
2	003243	M	RAMÍREZ	TORRES	DULCE MARÍA	Suplente
3	005636	M	VALERIANO	PEÑA	RUTH	Suplente
4	004146	H	LOPEZ	ZARATE	LUIS GUSTAVO	Suplente
5	004725	NB	MARTÍNEZ	ROSAS	ANGEL	Suplente
6	003544	H	DAVILA	MONROY	JESUS ELIEZER	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 3 Chimalhuacán

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000144	M	GONZALEZ	GARCIA	YAZMIN	Propietaria
2	002904	M	DIAZ	CUEVAS	YULI ARACELI	Propietaria
3	003619	M	APARICIO	SIERRA	BERENICE	Propietaria
4	000990	H	BUENDIA	HERNANDEZ	ISMAEL	Propietaria
5	002124	H	HERNÁNDEZ	MACÍAS	ALEXIS ADRIAN	Propietaria
6	001559	H	REYES	CAMBRON	DAVID ARMANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005472	M	PALACIOS	ORTEGA	MARIA ISABEL	Suplente
2	000707	M	HERRERA	SAGAON	DIANA LORENA	Suplente
3	007480	M	HERNÁNDEZ	MAGAÑA	LEYDI VIRIDIANA	Suplente
4	002641	H	BUENDÍA	VALVERDE	JOSE ANTONIO	Suplente
5	003819	H	ANASTACIO	VALENTINO	MIGUEL	Suplente
6	001652	H	FIGUEROA	MARTÍNEZ	MIGUEL ANGEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 4 Lerma De Villada

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006274	M	COAHUILA	GONZALEZ	ARIANA	Propietaria
2	004799	M	CARRILLO	MONTES	MARIA DEL PILAR	Propietaria
3	001424	M	SAAVEDRA	VILLAVICENCIO	TANYA MARISEL	Propietaria
4	005685	H	ELENO	VILLANUEVA	SINHUE	Propietaria
5	002685	H	RENDON	MEDINA	NESTOR	Propietaria
6	001156	H	ESTRADA	NAVARRO	HORACIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005329	M	GONZALEZ	MENDEZ	BELEM	Suplente
2	000160	M	SÁNCHEZ	CALIXTO	ERÉNDIRA EUNICE	Suplente
3	001188	M	MONTES	LEMUS	MARISOL	Suplente
4	004901	H	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ANDREW DANIEL	Suplente
5	003113	H	VARELA	GUTIERREZ	GIOVANNI	Suplente
6	002604	H	GONZALEZ	ORTIZ	JONATHAN JAVIER	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 5 Chimalhuacán

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004155	M	HERNANDEZ	ORTIZ	MARIA CLEMENTINA	Propietaria
2	004787	M	RAMÍREZ	CALDERÓN	ELIZABETH VIRIDIANA	Propietaria
3	005606	M	GARCIA	MONTALVO	YESSENIA	Propietaria
4	005173	H	PIMENTEL	VAZQUEZ	JOEL	Propietaria
5	003653	H	AVIÑA	MORALES	LUIS ARTURO	Propietaria
6	001427	H	MARTINEZ	MALVAEZ	LUIS FRANCISCO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001084	M	RIOS	CHAVEZ	LILIANA	Suplente
2	000135	M	RODRÍGUEZ	MEZA	MELISSA MARIANA	Suplente
3	005945	M	ROMERO	MARTINEZ	SAHIRA CORAL	Suplente
4	001202	H	NAVA	SANTA ANA	JUAN MANUEL	Suplente
5	006992	H	CEDILLO	DELGADO	RAFAEL	Suplente
6	002837	H	RIOS	CHAVEZ	IVAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 6 Ecatepec De Morelos

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001228	M	REGENTE	GARCIA	SONIA YHARET	Propietaria
2	002087	M	HERNANDEZ	VALERA	ARACELI	Propietaria
3	003661	M	VARGAS	SALGADO	CINTIA VIRIDIANA	Propietaria
4	007455	H	MALDONADO	SALAZAR	VICTOR ABRAHAM	Propietaria
5	006207	H	LUNA	CAMPOS	JAIME	Propietaria
6	002081	H	SANTOYO	MORALES	JORGE LUIS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003181	M	CASTILLO	CASTAÑEDA	MARCELA ERENDIRA	Suplente
2	004978	M	CRUZ	PEÑAFORT	ELVIA	Suplente
3	000207	M	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	GUILLERMINA	Suplente
4	000012	H	BARRIENTOS	REYES	PABLO ALBERTO	Suplente
5	007179	H	PEREZ	MEJIA	JAVIER	Suplente
6	000134	H	APARICIO	VERGARA	LUIS URIEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 7 Tenancingo De Degollado

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000204	M	AVILA	GUADARRAMA	ANGELICA	Propietaria
2	001446	M	LAMPON	TELLECHEA	MARIA CONCEPCION	Propietaria
3	002071	M	JARDON	LUGO	PAOLA VANESSA	Propietaria
4	005032	H	DELGADO	LANDEROS	CARLOS ANTONIO	Propietaria
5	004685	H	DIAZ	JUAREZ	ERASMO ALBERTO	Propietaria
6	002364	H	SERVIN	ALCANTARA	GERARDO ISRAEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002393	M	MENDOZA	GÓMEZ	RUTH GETSEMANI	Suplente
2	002550	M	MORALES	MACIEL	TAMARA	Suplente
3	002711	M	GARCIA	CORONA	DOROTEA RUBI	Suplente
4	001439	H	ALMARAZ	SÁNCHEZ	JESÚS SANTIAGO	Suplente
5	005061	H	SEGURA	GÓMEZ	EDUARDO	Suplente
6	002931	H	ACOSTA	MARTINEZ	ALFREDO BENITO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 8 Ecatepec De Morelos

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005703	M	GRAJEDA	ROMERO	MARIA DEL SOCORRO	Propietaria
2	005999	M	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIA MIREYA	Propietaria
3	000829	M	DURAN	MALDONADO	OLGA MARÍA	Propietaria
4	002619	H	SANCHEZ	CORREA	BRAYAN ALDAIR	Propietaria
5	001587	H	FLORES	RUIZ	SOSTENES JOSÉ	Propietaria
6	003618	H	ORTEGA	FLORIAN	JOSE CARLOS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007380	M	RAMIREZ	PELCASTRE	BRENDA	Suplente
2	003104	M	CELIS	RODRIGUEZ	LEINY GUADALUPE	Suplente
3	006817	M	VERA	LÓPEZ	LORENA	Suplente
4	000004	H	RAMÍREZ	CANTO	ALDO	Suplente
5	004849	H	HUERTA	LORTIA	ANSELMO	Suplente
6	000098	H	GUERRERO	PANTOJA	RODRIGO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 9 Tejupilco De Hidalgo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000599	M	MORALES	GUADARRAMA	IRIS TANIA	Propietaria
2	003829	M	MORA	HERNANDEZ	BLANCA ESTELA	Propietaria
3	003510	M	VARGAS	VENCES	MARÍA EUGENIA	Propietaria
4	007336	H	HERNANDEZ	DORAN	CESAR OSCAR	Propietaria
5	007297	H	DOMÍNGUEZ	HERNÁNDEZ	GABRIEL	Propietaria
6	006211	H	ROGEL	UGARTE	JHONY	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001283	M	GARCÍA	MEJÍA	REBECA JACQUELINE	Suplente
2	005639	M	HERNÁNDEZ	BLAS	CHRISTIAN	Suplente
3	001160	M	RAMIREZ	NAVARRETE	MARIA DE LOURDES	Suplente
4	005427	H	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	DARIO	Suplente
5	002427	H	SANCHEZ	PEREZ	MOISES	Suplente
6	001289	H	GARCIA	CRUZ	SERGIO LINO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 10 Valle De Bravo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006782	M	ACEVEDO	ITURBE	EUGENIA	Propietaria
2	006651	M	JIMENEZ	VELAZQUEZ	EVA	Propietaria
3	003591	M	GUZMAN	JIMENEZ	MARIA DELIA	Propietaria
4	005038	H	LOPEZ	MARTINEZ	OSVALDO	Propietaria
5	003063	H	JUAN	CARMONA	JORGE ARMANDO	Propietaria
6	005698	H	NIETO	ROSAS	MIGUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001949	M	VILLANUEVA	VELEZ	MARIA DE LOURDES	Suplente
2	005820	M	OROZCO	REYES	ANAHI	Suplente
3	006378	M	NIETO	ALTAMIRANO	MILKA	Suplente
4	007537	H	REYES	PRISCILIANO	GIOVANNI	Suplente
5	005745	H	VILLAFAÑA	COLIN	ALEJANDRO	Suplente
6	005863	H	MARTINEZ	MONTES DE OCA	HUGO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 11 Tultitlán De Mariano Escobedo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000991	M	LEAL	ESPINOSA	MARITZA VIRIDIANA	Propietaria
2	001580	M	ROSADO	RIOS	RUTH	Propietaria
3	000539	M	GONZALEZ	DE HILARIO	SONIA IVONNE	Propietaria
4	000185	H	FLORES	GONZALEZ	ALEJANDRO	Propietaria
5	003746	H	FALCON	GONZALEZ	SERGIO GABRIEL	Propietaria
6	000766	H	MARTINEZ	TREJO	CARLOS GIOVANNI	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006209	M	FUENTES	LOPEZ	LIZBETH	Suplente
2	000140	M	RIVERA	RIVERA	JANETTE	Suplente
3	003807	M	ESPINOSA	MARTÍNEZ	OFELIA	Suplente
4	000845	H	RODRÍGUEZ	SALINAS	OSCAR ISRAEL	Suplente
5	001055	H	CASTILLO	MARTÍNEZ	VÍCTOR HUGO	Suplente
6	004048	H	RAMOS	RAMOS	OSCAR URIEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 12 Teoloyucan

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007287	M	MENDEZ	LUNA	BARBARA ADILENE	Propietaria
2	001883	M	GONZALEZ	CAZARES	NORMA LIZETH	Propietaria
3	003256	M	PACHECO	GALVAN	EVANGELINA	Propietaria
4	005485	H	FLORES	PACHECO	ERICK SERGEI	Propietaria
5	005240	H	SANTIAGO	HERNANDEZ	CARLOS	Propietaria
6	005057	H	ARCE	LEDESMA	CARLOS DANIEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001896	M	PÉREZ	PÉREZ	MA. LUISA	Suplente
2	001803	M	DOMINGUEZ	ROQUE	ABIGAIL	Suplente
3	002250	M	CASTRO	VAZQUEZ	PAOLA	Suplente
4	000305	H	RODRIGUEZ	CASAS	RANGEL	Suplente
5	003559	H	DEGANTE	FLORES	JOSE ANTONIO	Suplente
6	000640	H	MENDOZA	VELAZQUEZ	ROGELIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 13 Atlacomulco De Fabela

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006889	M	RUBIO	ARZATE	SANDRA	Propietaria
2	006015	M	NIETO	ESQUIVEL	LIZBETH	Propietaria
3	000432	M	CARREOLA	RIVERA	BRENDA EDITH	Propietaria
4	006399	H	ARROYO	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	Propietaria
5	002272	H	MENDOZA	GARCIA	IVÁN	Propietaria
6	002458	H	ANTONIO	JIMENEZ	LUIS ENRIQUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003560	M	VIVIANO	ESTEBAN	PIEDAD	Suplente
2	005257	M	MARGARITO	SANTIAGO	ARACELI	Suplente
3	000405	M	MUÑOZ	BADILLO	ELVIA	Suplente
4	000798	H	MONTIEL	YAÑEZ	GERARDO	Suplente
5	002622	H	CRUZ	PIÑA	MARCO ANTONIO	Suplente
6	006570	H	JIMENEZ	MEJIA	JESUS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 14 Jilotepec De Andrés Molina Enríquez

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006103	M	AGUILAR	FLORES	CRISTAL	Propietaria
2	007447	M	GUADARRAMA	GONZALEZ	ROSA MARIA	Propietaria
3	007116	M	CAMACHO	OSORNIO	PAMELA	Propietaria
4	007327	H	MARTINEZ	PÉREZ	JORGE OMAR	Propietaria
5	001729	H	SANTIAGO	DOROTEO	ISMAEL	Propietaria
6	007504	H	CAMARGO	HERNÁNDEZ	YORDI BRAD	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007132	M	RODRÍGUEZ	HIDALGO	ALMA BELÉN	Suplente
2	003200	M	ORDÓÑEZ	JIMENEZ	ABIGAIL	Suplente
3	002329	M	MARTINEZ	IRINEO	CAROLAIN	Suplente
4	003472	H	ORDÓÑEZ	FIGUEROA	JOSE	Suplente
5	007158	H	MIRANDA	CABALLERO	ARTURO	Suplente
6	006810	H	DE LA CRUZ	MARTINEZ	MOISES	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 15 Ixtlahuaca De Rayón

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004433	M	MERCED	PEREZ	GUILLERMINA	Propietaria
2	000888	M	ARZATE	PÉREZ	DIANA	Propietaria
3	002362	M	MARCEL	ZAMORA	SUSANA	Propietaria
4	000519	H	NAVA	ESQUIVEL	OSIEL	Propietaria
5	006368	H	DE LA CRUZ	MATÍAS	EUSEBIO	Propietaria
6	002609	H	BASILIO	BARTOLO	HERIBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000577	M	HERNÁNDEZ	ANGELES	LILIANA	Suplente
2	002656	M	ESCOBAR	NAVARRETE	ADRIANA	Suplente
3	004254	M	MEJIA	MANRIQUEZ	ANA MARGARITA	Suplente
4	000612	H	CRUZ	PIÑA	JOEL	Suplente
5	004035	H	LOPEZ	NAVARRO	SERAFIN	Suplente
6	007288	H	ARZATE	VALENZUELA	HECTOR ENRIQUE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 16 Ciudad Adolfo López Mateos

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003568	M	MANUEL	LARA	JESSICA	Propietaria
2	007345	M	VITE	TORRES	FABIOLA	Propietaria
3	000271	M	CALDERON	INFANTE	CARMEN	Propietaria
4	003354	H	LOPEZ	FLORES	JOSE JESUS	Propietaria
5	003046	H	DAMIAN	SANTIAGO	ELVIS ESAU	Propietaria
6	002829	H	CELIO	ESPINOZA	MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003049	M	BARRÓN	VEGA	MARÍA ALEJANDRA	Suplente
2	000383	M	GÓMEZ	VILLALOBOS	PAOLA	Suplente
3	007343	M	DE ANDA	PONTAZA	ALEJANDRA	Suplente
4	003393	H	RUVALCABA	ACEVEDO	MARCO ANTONIO	Suplente
5	004682	H	CORONA	MUÑOZ	GERVACIO	Suplente
6	005548	H	ALMAZAN	DIAZ	FERNANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 17 Huixquilucan De Degollado

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002233	M	MORA	CASTRO	MARIA DEL SOL	Propietaria
2	004871	M	VALVERDE	MORELOS	ROSA MARIA	Propietaria
3	006180	M	CALZADILLA	GUTIÉRREZ	NAYELI LILIANA	Propietaria
4	005541	H	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	MAURO	Propietaria
5	005532	H	NAVARRETE	GARCIA	FRANCISCO	Propietaria
6	004119	H	EVANGELISTA	CRUZ	JUAN ANTONIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005131	M	ROJAS	ARCHUNDIA	ROCÍO	Suplente
2	001222	M	NAVA	RODRIGUEZ	HORTENCIA	Suplente
3	006112	M	VAZQUEZ	DOMINGUEZ	ESTELA	Suplente
4	006266	H	MONTOYA	GALLARDO	PABLO	Suplente
5	004913	H	FRANCO	CHÁVEZ	CARLOS EDUARDO	Suplente
6	005027	H	BARRERA	GONZÁLEZ	JOSUÉ DAVID	Suplente



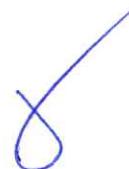
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 18 Tlalnepantla De Baz

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002013	M	ESTRADA	VALDES	ELIZABETH	Propietaria
2	001822	M	BAUTISTA	MARTÍNEZ	ADRIANA	Propietaria
3	006072	M	GARCIA	LUGO	MARGARITA	Propietaria
4	000642	H	ALMARAZ	FRIAS	ANDRÉS	Propietaria
5	000111	H	MONTIEL	RODRÍGUEZ	JOSÉ DOMINGO	Propietaria
6	006972	H	HERNANDEZ	ALVARADO	JOSE IGNACIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000125	M	VELAZQUEZ	MACIAS	ANABEL	Suplente
2	004632	M	LOZANO	ZENIL	LETICIA GUADALUPE	Suplente
3	007331	M	LOPEZ	CORONA	LAURA ANGELICA	Suplente
4	000419	H	OROZCO	BARRERA	EDGAR	Suplente
5	005546	H	VILLAFUERTE	SOSA	LUCIO	Suplente
6	005613	H	BECERRA	MEDRANO	OCTAVIO ANDREI	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 19 Santa María Tultepec

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006546	M	LÓPEZ	WILLIAMS	JANETH	Propietaria
2	005823	M	ALVAREZ	LIEVANOS	KATHERINE ANDREA	Propietaria
3	004545	M	EVANGELISTA	MELCHOR	MARIA DE JESUS	Propietaria
4	006249	H	AGUILAR	TREJO	RICARDO BENJAMIN	Propietaria
5	006714	H	CAMACHO	FERNANDEZ	OSCAR GIOVANNI	Propietaria
6	004957	H	JIMENEZ	SILVA	RICARDO ULISES	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006666	M	MENDOZA	CRUZ	AIDE KRYSTHEN	Suplente
2	002410	M	HERNANDEZ	QUIJADA	DALIA	Suplente
3	001538	M	SIFUENTES	TAPIA	PATRICIA	Suplente
4	000770	H	BENITEZ	ALVAREZ	RAUL	Suplente
5	002450	H	FLORES	SEPÚLVEDA	CARLOS	Suplente
6	000335	H	SAUCEDO	FLORES	MARCO ANTONIO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 20 Zumpango De Ocampo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005630	M	PEREZ	GARDUÑO	LINA	Propietaria
2	006122	M	GONZALEZ	ESTRADA	ANA CRISTINA	Propietaria
3	001843	M	TORRES	ELIZARRARAZ	JULIETA	Propietaria
4	001989	H	BARRIENTOS	CAMACHO	MIGUEL ANGEL	Propietaria
5	001992	H	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JUAN GABRIEL	Propietaria
6	005357	H	ZAMORA	MARTINEZ	SABINO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001665	M	CHAVEZ	ZAMORA	MA ERICA	Suplente
2	006909	M	GODINEZ	GARCÍA	IRAIIS	Suplente
3	003548	M	ENRIQUEZ	BRAVO	ISELA	Suplente
4	004770	H	MARIN	VILLASECA	ANGEL ANTONIO	Suplente
5	002320	H	REYES	GARCÍA	CÉSAR OSSIEL	Suplente
6	002612	H	GARCÍA	VALDÉS	JOSUÉ FERNANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 21 Ecatepec De Morelos

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003699	M	ABAUNZA	ALOA	MARIA GUADALUPE	Propietaria
2	007468	M	COZAR	JULIAN	MARIA LUISA	Propietaria
3	004368	M	HERNÁNDEZ	AGUILAR	DIANA VERONICA	Propietaria
4	000595	H	MEDINA	GUTIERREZ	RAYMUNDO ALFONSO	Propietaria
5	001694	H	TOBAR	DE LA CRUZ	ROGELIO	Propietaria
6	005159	NB	TRONCOSO	MORALES	JULIETA ANDREA	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003957	M	JIMENEZ	JIMENEZ	JESSICA LIZBETH	Suplente
2	007550	M	RUBIO	MURILLO	NATALIA	Suplente
3	002601	M	CASTRO	MEDRANO	MA DEL CARMEN	Suplente
4	004775	H	ABAUNZA	ALOA	JORGE LUIS	Suplente
5	004532	H	GARCIA	HERNANDEZ	KEVIN OSMAR	Suplente
6	003414	H	DELGADILLO	MOLINA	TOMAS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 22 Ojo De Agua

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002245	M	MEDINA	ESQUIVEL	MARTHA OSIRIS	Propietaria
2	007324	M	GONZALEZ	ROSAS	MARIA DE LOURDES	Propietaria
3	000249	M	RAMIREZ	ESTRADA	MARIA GUADALUPE	Propietaria
4	003793	H	BARRERA	VILLANUEVA	VICENTE	Propietaria
5	003027	H	ANGELES	CONSTANTINO	NOE	Propietaria
6	001546	H	FLORES	RAMIREZ	NOE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002777	M	JIMENEZ	HERNANDEZ	ELIZABETH	Suplente
2	006183	M	RODRIGUEZ	APARICIO	ELIZABETH	Suplente
3	004724	M	VALENCIA	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
4	006925	H	CABALLERO	MORALES	JESUS ABRAHAM	Suplente
5	001313	H	CEPEDA	ESTRADA	MARCO ANTONIO	Suplente
6	005773	H	VARGAS	LÁSCARI	KAREL ISAI	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 23 Texcoco De Mora

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001022	M	MORALES	GUTIERREZ	SARA YAZMIN	Propietaria
2	003186	M	GONZALEZ	GONZALEZ	MA DE LOS ANGELES	Propietaria
3	004679	M	PONCE	HERNANDEZ	ALIN GUADALUPE	Propietaria
4	002391	H	RODRÍGUEZ	ROMERO	JUAN ANTONIO	Propietaria
5	000161	H	MARQUEZ	PERALTA	NORBERTO	Propietaria
6	002019	H	DUARTE	GUTIÉRREZ	LUIS ÁNGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004640	M	CONTLA	ARZAMENDI	ROCIO	Suplente
2	002473	M	ALONSO	VELAZQUEZ	ROSA MARIA	Suplente
3	003300	M	SANCHEZ	GUTIERREZ	MA. JOSEFINA	Suplente
4	005717	H	CORTES	JUAREZ	ALBERTO	Suplente
5	000571	H	ARELLANO	BACILIO	ANGEL ALEXIS	Suplente
6	002938	H	PONCE	GALVEZ	JESUS	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 24 Cd. Nezahualcóyotl

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001011	M	ROSALES	ORTEGA	ROSS MERY	Propietaria
2	000183	M	PEÑALOZA	HERNÁNDEZ	TERESA	Propietaria
3	005273	M	MARTINEZ	MONROY	MARIANA DEYANIRA	Propietaria
4	002252	H	REYES	VILLEGAS	JESUS	Propietaria
5	003343	H	ROCHA	MIER	IGNACIO RUBEN	Propietaria
6	003091	H	VILCHIS	SALDIVAR	FRANK HALDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005460	M	ROBLEDO	MENDOZA	KENYA	Suplente
2	001396	M	MEDRANO	MARTINEZ	FERNANDA	Suplente
3	002899	M	MEDEL	GONZALEZ	YOLANDA	Suplente
4	003831	H	PEREZ	BALTAZAR	MARIO	Suplente
5	001105	H	RAMIREZ	HERNANDEZ	ALBERTO	Suplente
6	001086	H	ESQUIVEL	PERIVAN	JOSE LUIS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 25 Cd. Nezahualcóyotl

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000352	M	MARTINEZ	ROLDAN	DIANA	Propietaria
2	002234	M	SILVA	CRUZ	SUSANA	Propietaria
3	003884	M	ROLDAN	ESCOBAR	SOFIA	Propietaria
4	004491	H	ARQUIETA	SANTOS	ALEJANDRO	Propietaria
5	000488	H	SÁNCHEZ	VARO	ALEJANDRO	Propietaria
6	004574	H	ENRÍQUEZ	HERNÁNDEZ	SALVADOR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006639	M	QUIROZ	MATIAS	MIRIAM BELEM	Suplente
2	003083	M	VALENCIA	GARCÍA	ELISA	Suplente
3	006710	M	CARRILLO	PEREZ	VALERIA	Suplente
4	003871	H	ZAGAL	FLORES	MAURICIO	Suplente
5	005524	H	DOMÍNGUEZ	HERNÁNDEZ	BRYAN	Suplente
6	000050	H	CRUZ	MENDOZA	BENIGNO GUILLERMO	Suplente

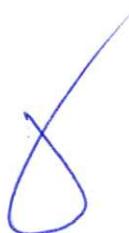
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 26 Cuautitlán Izcalli

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004194	M	BENITEZ	DOMINGUEZ	GUADALUPE	Propietaria
2	000163	M	SALAZAR	GRANDE	NOEMI ARACELI	Propietaria
3	005784	M	HERNANDEZ	FLORES	ADRIANA ELIZABETH	Propietaria
4	006420	H	LOPEZ	VILLAGRAN	ARMANDO	Propietaria
5	000496	H	SANDOVAL	ARMAS	ELISEO ISAAC	Propietaria
6	006999	H	LUNA	DEL RAZO	MAURICIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002643	M	CAMARGO	PERERA	MARÍA FERNANDA	Suplente
2	006506	M	MONTES	VEGA	KAREN	Suplente
3	001079	M	MARTINEZ	VAZQUEZ	MANUELA IRMA	Suplente
4	003845	H	LANDA	CAMARENA	VICTOR MAURICIO	Suplente
5	006504	H	REYES	GONZALEZ	LUIS FERNANDO	Suplente
6	000658	H	TORRES	SALAS	ARTURO OSCAR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 27 Valle De Chalco Solidaridad

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005998	M	ZAVALA	ROSAS	FLOR AIDA	Propietaria
2	001816	M	SANDOVAL	BASTIDA	BELEM	Propietaria
3	001071	M	SOSTENES	ZENIL	NORMA ANGELICA	Propietaria
4	007134	H	SALDAÑA	CAMPOS	ALFONSO GUADALUPE	Propietaria
5	000041	H	JUAN	OLIVARES	JAVIER	Propietaria
6	003714	H	TECUA	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005536	M	RAMIREZ	GARCIA	ZAIRA	Suplente
2	000306	M	HERNANDEZ	ORTUÑO	MARIA DEL CARMEN	Suplente
3	000564	M	BIBIESCA	PEREZ	RODALBA	Suplente
4	000393	H	ESTRADA	MAZA	ANTONIO EUDALDO	Suplente
5	004295	H	CANO	NIEVA	JOSE ALFREDO	Suplente
6	002623	H	BAUTISTA	MORALES	EFREN	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 28 Amecameca De Juárez

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006627	M	ORTIZ	LEON	TANYALLY DEL ROSARIO	Propietaria
2	002893	M	SOLÍS	YÁÑEZ	ELVIA	Propietaria
3	003521	M	GUZMAN	BETANCOUR	ANGELICA MARIA	Propietaria
4	001708	H	GALINDO	GALINDO	MARIO ASCENCION	Propietaria
5	005540	H	TAMARIZ	GONZALEZ	JORGE EDUARDO	Propietaria
6	004980	H	SANVICENTE	GALICIA	JOSUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002562	M	SALAS	GONZÁLEZ	ROSA ELENA	Suplente
2	006573	M	GALICIA	SANDOVAL	NADIA JAZMIN	Suplente
3	004940	M	VAZQUEZ	ANZURES	MARIBEL	Suplente
4	004689	H	SANCHEZ	CASTILLO	HUGO	Suplente
5	003118	H	PACHECO	CRUZ	PEDRO	Suplente
6	003034	H	PACHECO	CRUZ	JAVIER	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 29 Tianguistenco De Galeana

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004401	M	MENDOZA	ESQUIVEL	FEBE	Propietaria
2	003555	M	NOLASCO	GIL	VICTORIA	Propietaria
3	006291	M	SORIANO	LOPEZ	MARICELA	Propietaria
4	000795	H	GUERRERO	SERRANO	GUADALUPE GIL	Propietaria
5	007136	H	CHAVEZ	SILVA	DANIEL	Propietaria
6	001797	H	GUTIERREZ	TORRES	MARIO ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001021	M	PERALTA	BRAVO	SAMANTHA	Suplente
2	002558	M	ALCANTARA	CERINO	WENDY ANA LLELY	Suplente
3	001951	M	ESCAMILLA	SALAZAR	CLAUDIA	Suplente
4	004282	H	FONSECA	REZA	JALIL OSIEL	Suplente
5	002809	H	TREJO	ORDOÑEZ	CARLOS ALAN	Suplente
6	007507	H	OROZCO	ROMERO	BLAS OSCAR	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 30 Naucalpan De Juárez

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000680	M	SABINO	GREGORIO	JAQUELINE	Propietaria
2	003227	M	ARELLANO	CUEVAS	MARIA GUADALUPE	Propietaria
3	002035	M	MACARIO	RAMOS	ESPERANZA	Propietaria
4	001503	H	ESPINOSA	CID DE LEON	VICTOR MANUEL	Propietaria
5	005373	H	ARCINIEGA	ROSAS	NORBERTO EDUARDO	Propietaria
6	001969	H	SERVIN	MONROY	BERNARDOALEJANDRO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001594	M	ARROYO	GOMEZ	LUCIA	Suplente
2	003689	M	PEREZ	ORTIZ	ALMA ROSA	Suplente
3	005538	M	TAMAYO	TREJO	DIANA CAROLINA	Suplente
4	001632	H	BEDOLLA	CALDERON	JUAN DANIEL	Suplente
5	000084	H	MEJIA	DELGADO	JULIO CESAR	Suplente
6	003576	H	BALTAZAR	ALVAREZ	ALEJANDRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 31 Los Reyes Acaquilpan

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000515	M	BERNAL	GONZALEZ	REYNA MARCELA	Propietaria
2	003404	M	ROA	GUARNEROS	IMELDA	Propietaria
3	005244	M	MARTÍNEZ	LARA	MARÍA ALEJANDRA	Propietaria
4	002464	H	GONZÁLEZ	GALLARDO	PEDRO ALBERTO	Propietaria
5	001082	H	PEREZ	LIMON	JUAN LUIS	Propietaria
6	006268	H	HERNANDEZ	AVILA	CESAR ADRIAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002525	M	COVARRUBIAS	LUGO	BLANCA VERÓNICA	Suplente
2	001049	M	ANGEL	SERRANO	PATRICIA	Suplente
3	001316	M	LEON	LEON	ELIA YESENIA	Suplente
4	002510	H	SOLANO	LEON	JORGE	Suplente
5	002999	H	GONZÁLEZ	CABRERA	PEDRO	Suplente
6	003813	H	SANCHEZ	DIAZ	JOSE ISRAEL	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 32 Naucalpan De Juárez

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001163	M	ALEGRIA	MALDONADO	MARIA TERESA	Propietaria
2	004568	M	RAMIREZ	XX	MARIA GUADALUPE DE JESUS	Propietaria
3	002230	M	MARTINEZ	CRUZ	BERTHA ARELI	Propietaria
4	000062	H	GUTIERREZ	SANCHEZ	URIEL	Propietaria
5	002070	H	GARDUÑO	JAIME	MIGUEL ANGEL	Propietaria
6	007087	H	MEJIA	HERNANDEZ	IGNACIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000700	M	GONZALEZ	GARCIA	GUADALUPE	Suplente
2	001599	M	MONTERRUBIO	SOLIS	TERESA	Suplente
3	000361	M	ARCOS	RAMALES	ROSA DE LIMA	Suplente
4	007363	H	DIAZ	GARDUÑO	EMILIO	Suplente
5	002998	H	MENDOZA	TREJO	TOMMY EDUARDO	Suplente
6	003479	H	DE LA CRUZ	JUAREZ	ADRIAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 33 Ojo De Agua

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002958	M	VARGAS	MARTINEZ	GUADALUPE CINTIA	Propietaria
2	002700	M	CRUZ	RAMOS	ROSA	Propietaria
3	003617	M	BUENDIA	HERNANDEZ	ESTHER	Propietaria
4	004681	H	SANCHEZ	GONZALEZ	JUAN ROMAN	Propietaria
5	006372	H	MANZO	GARCÍA	JOSÉ GERARDO	Propietaria
6	004307	H	SANDOVAL	MENDEZ	FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006743	M	OLIVARES	HERNANDEZ	EMILI YANET	Suplente
2	007501	M	OLIVARES	HERNANDEZ	DIANA LILIAN	Suplente
3	006658	M	AQUINO	MEDINA	JESSICA ZITLALI	Suplente
4	000168	H	GARCIA	PATRICIO	JAIME	Suplente
5	002896	H	FIGUEROA	PEREZ	VICTOR JAVIER	Suplente
6	002402	H	SANCHEZ	ESPEJEL	RODRIGO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 34 Toluca De Lerdo

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002903	M	GUTIERREZ	MERCADO	JAZMIN MAGALI	Propietaria
2	003239	M	RAMIREZ	CAMPUZANO	MARTHA	Propietaria
3	001879	M	VEGA	SANCHEZ	DANIELA STEPHANIA	Propietaria
4	006581	H	IBARRA	GONZÁLEZ	EDUARDO	Propietaria
5	002887	H	PALMA	ERAZO	GIOVANNI	Propietaria
6	006729	H	GARCIA	ROMERO	FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007020	M	DIAZ	VALVERDE	MONTSERRAT GUADALUPE	Suplente
2	006167	M	TORRES	ESTRELLA	DULCE ALONDRA	Suplente
3	001311	M	JAIMES	VALLE	MIRTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	Suplente
4	002149	H	GARCIA	ROMERO	RICARDO	Suplente
5	004441	H	SÁNCHEZ	ARCE	RODRIGO	Suplente
6	005580	H	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JOSÉ ALFREDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 35 Metepec

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005874	M	GARCIA	UBANDO	ANA FERNANDA	Propietaria
2	006977	M	VILLALBA	GARCIA	REGINA	Propietaria
3	000218	M	CABRERA	ANDRADE	LAURA	Propietaria
4	006993	H	QUEZADA	MIRA	MARTIN ULISES	Propietaria
5	003721	H	HERNANDEZ	MARTINEZ	LAMBERTO	Propietaria
6	002461	H	LAGUNAS	ALVAREZ	ARMANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007016	M	ZEPEDA	GONZÁLEZ	MARÍA FERNANDA	Suplente
2	004432	M	ORTIZ	FLORES	ANA MARIA DE JESUS	Suplente
3	006150	M	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	MARÍA DEL CARMEN	Suplente
4	005350	H	PIÑA	NEGRETE	JESUS MIJUEL	Suplente
5	000347	H	ROMERO	CONTRERAS	OMAR	Suplente
6	002475	H	DOMINGUEZ	RAMOS	HUGO ARMANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 36 San Miguel Zinacantepec

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006529	M	FONSECA	GARCIA	BERENICE	Propietaria
2	002720	M	GARCIA	GARDUÑO	ELADIA	Propietaria
3	003169	M	NOVA	LAGUNAS	CECILIA	Propietaria
4	002982	H	CUERO	CUATE	RAMON	Propietaria
5	006297	H	ZAVALA	VALENTIN	ALDO	Propietaria
6	003803	H	REZA	LÓPEZ	EDUARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003599	M	HERNANDEZ	LOPEZ	LAURA LIZBETH	Suplente
2	003253	M	ROMERO	REYES	MARCELA CRISTINA	Suplente
3	006545	M	RUELAS	ROMERO	PALOMA	Suplente
4	003016	H	JIMENEZ	GONZALEZ	ELIAS	Suplente
5	001611	H	SALGUERO	VILLAVICENCIO	DAVID JESSE	Suplente
6	002897	H	GONZALEZ	LUA	FERNANDO	Suplente

6

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 37 Tlalnepantla De Baz

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005424	M	TOLENTINO	MÁRQUEZ	JUANA	Propietaria
2	006712	M	FRANCO	CHÁVEZ	LILIANA	Propietaria
3	006476	M	GONZALEZ	RAMIREZ	ROSA ISELA	Propietaria
4	003228	H	HERNANDEZ	CRUZ	JOSE ROBERTO	Propietaria
5	000100	H	GIL	FRAGOZO	ALFREDO	Propietaria
6	003467	H	LÓPEZ	MENDOZA	FRANCISCO JAVIER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001947	M	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	BRENDA BERENICE	Suplente
2	001928	M	RUIZ	GENTIL	KARLA PAOLA	Suplente
3	006270	M	SANCHEZ	DURAN	SAMMY ORQUIDIA	Suplente
4	001734	H	MORENO	ARANDA	GUILLERMO	Suplente
5	001103	H	HERNÁNDEZ	CABRERA	J CARMEN	Suplente
6	004991	H	JIMÉNEZ	FABRE	CARLOS ADRIÁN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 38 Coacalco De Berriozábal

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005430	M	FLORES	SEPULVEDA	CECILIA	Propietaria
2	001807	M	GALLEGOS	RAMIREZ	JACQUELINE VIRGINIA	Propietaria
3	001166	M	SANCHEZ	URIIBE	SUSANA	Propietaria
4	002164	H	EVANGELISTA	ROMERO	RICARDO ALEJANDRO	Propietaria
5	001458	H	CACHO	COLMENARES	JUAN CARLOS	Propietaria
6	000774	H	ESCOBEDO	RODRIGUEZ	EDGAR GERARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006214	M	RUIZ	TOVAR	STEPHANIE	Suplente
2	006366	M	DIAZ	RESENDIZ	SANDY ELIZABETH	Suplente
3	003092	M	BECERRA	RIVERA	MARIA PATRICIA	Suplente
4	001805	H	LUNA	GOMEZ	ALAN VLADIMIR	Suplente
5	001371	H	GARCIA	SANCHEZ	JOSE EDUARDO	Suplente
6	003872	H	MALTOS	PIMENTEL	ADAN ALBERTO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 39 Tepexpan

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005842	M	GARCIA	BLANCAS	JUANA	Propietaria
2	005306	M	GODÍNEZ	GARCÍA	ANA MALESSA	Propietaria
3	003922	M	CASTILLO	ORTEGA	BERTHA GUADALUPE	Propietaria
4	000275	H	CASTILLO	FLORES	SERGIO	Propietaria
5	004242	H	HERNANDEZ	JUAREZ	DIEGO BRAYAN	Propietaria
6	001487	M	GODINEZ	PÉREZ	NANCY	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006750	M	CASTRO	PÉREZ	CECILIA ALEJANDRA	Suplente
2	006066	M	ALONSO	HERRERA	MARÍA ADRIANA	Suplente
3	001398	M	GARCÍA	PÉREZ	ZYANYA DESSIRE	Suplente
4	004941	M	CRUZ	MORALES	ANGELICA	Suplente
5	001088	M	GODÍNEZ	GARCÍA	ROSSANA CORAL	Suplente
6	003103	M	CORONA	SAUZA	DIANA	Suplente



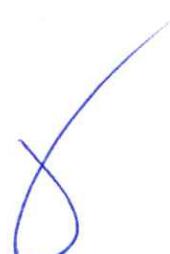
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 40 Ixtapalua

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000320	M	OSORIO	TRUEBA	VIVIANA	Propietaria
2	005274	M	ORTEGA	GÓMEZ	LILIANA	Propietaria
3	006197	M	MANRIQUEZ	OCAMPO	ANA LIDIA	Propietaria
4	002165	H	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	GABRIEL ISRAEL	Propietaria
5	000882	H	SAYANEDRA	MONDRAGON	MARIO ALBERTO	Propietaria
6	005336	H	VAZQUEZ	VARGAS	FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000292	M	APARICIO	ÁNGELES	MÓNICA	Suplente
2	006029	M	GARCÍA	HERRERA	LUCÍA	Suplente
3	000033	M	TREJO	HERNANDEZ	MARISOL	Suplente
4	001650	H	GAMBOA	ROMERO	ISABEL	Suplente
5	004396	H	GARRIDO	PEÑA	HECTOR	Suplente
6	000487	H	CASTILLO	ALCARAZ	JOSE ARTURO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 41 Cd. Nezahualcóyotl

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000431	M	DE LA SANCHA	SANTIAGO	LETICIA	Propietaria
2	005969	M	LUCERO	ROSAS	ELVIA ELOISA	Propietaria
3	002086	M	CALDERON	DIAZ	ESTEFANIA GUADALUPE	Propietaria
4	000966	H	CRUZ	CRUZ	BERNABÉ MANUEL	Propietaria
5	004761	H	RAYA	PEREZ	RAUL ARTURO	Propietaria
6	001564	H	RAMOS	MORALES	RENE HORACIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001460	M	GARCIA	BERMUDEZ	ITZEL PAMELA	Suplente
2	000883	M	MENDOZA	LUNA	ANDREA	Suplente
3	004560	M	SILVA	RIVERA	LIZBETH	Suplente
4	004248	H	PEREZ	SANCHEZ	VICTOR MANUEL	Suplente
5	003824	H	POZOS	GONZÁLEZ	EDWIN FRANCISCO	Suplente
6	003880	H	PIEDRAS	SANCHEZ	ISRAEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 42 Ecatepec De Morelos

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001293	M	RAMÍREZ	CONTRERAS	ELVIRA NAYELI	Propietaria
2	007484	M	ZENTENO	CONTRERAS	JULIA BEATRIZ	Propietaria
3	004417	M	NARVAEZ	VASQUEZ	NORMA	Propietaria
4	006773	H	GARCIA	VAZQUEZ	HECTOR ABRAHAM	Propietaria
5	001305	H	MORALES	MARROQUÍN	CARLOS ARMANDO	Propietaria
6	004407	H	PEREZ	MAYA	DANEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006148	M	MANRIQUEZ	CUPIL	MARTHA PATRICIA	Suplente
2	000848	M	MENDEZ	TORRES	ARACELI	Suplente
3	000260	M	RODRÍGUEZ	BAZÁN	DARINKA ELLIETTE	Suplente
4	000010	H	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	ERNESTO	Suplente
5	000914	H	VALENCIA	GUTIERREZ	JUAN CARLOS	Suplente
6	002935	H	DOMINGUEZ	MACIAS	LENNIN ALEXANDER	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 43 Cuautitlán Izcalli

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000091	M	BUSTAMANTE	RUIZ	JHENNY	Propietaria
2	001882	M	JIMÉNEZ	SILVA	MITZI BRIGETTE	Propietaria
3	004165	M	PEREZ	MIRANDA	ELIZABETH CITLALIC	Propietaria
4	005772	H	CRISTALES	NIETO	DORIAN AUGUSTO	Propietaria
5	005533	H	GONZALEZ	FLORES	JESUS ISMAEL	Propietaria
6	005880	H	RAMIREZ	IBARRA	RENE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003333	M	QUEZADA	MARTINEZ	ZULI NAYELI	Suplente
2	004050	M	ROMERO	LARA	MIRIAM DALILA	Suplente
3	000220	M	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	CLAUDIA IVONNE	Suplente
4	006711	H	JIMENEZ	SILVA	JESUS	Suplente
5	005905	H	RUEDA	LÓPEZ	MARTÍN DELFINO	Suplente
6	001110	H	SANTIAGO	CRUZ	CARLOS ANGELO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 44 Nicolás Romero

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001346	M	GUTIERREZ	SANTOS	MARIA MAGDALENA	Propietaria
2	002632	M	MARTINEZ	RAMIREZ	BRICEIDA	Propietaria
3	000119	M	RUIZ	PEREZ	MARIA ISABEL	Propietaria
4	000884	H	ZENTENO	CUREÑO	MARIO	Propietaria
5	003970	H	CHAVEZ	FLORES	ANGEL GABRIEL	Propietaria
6	007405	H	RIVAS	ORTIZ	IAN KABIR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001232	M	ORTIZ	GARCÍA	YEZIKA	Suplente
2	001340	M	SALAZAR	FLORES	AURORA	Suplente
3	000976	M	YAÑEZ	ALVAREZ	TANIA IVET	Suplente
4	001428	H	GARCIA	LOPEZ	ADRIÁN	Suplente
5	003844	H	HERNÁNDEZ	MEDINA	JUAN CARLOS	Suplente
6	002133	H	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JESUS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Distritales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Distrito 45 Barrio La Cabecera 3a Sección

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003126	M	HERNÁNDEZ	MORA	NALLELY	Propietaria
2	003865	M	MARTÍNEZ	ARIAS	NANCY IVONNE	Propietaria
3	005622	M	GARCIA	NIETO	VERONICA	Propietaria
4	006225	H	HUERTA	RETAMA	OSVALDO	Propietaria
5	001060	H	FLORES	RODRIGUEZ	CARLOS	Propietaria
6	006239	H	CARMONA	SÁNCHEZ	ROBERTO CARLOS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005569	M	AGUIRRE	MONTES DE OCA	KARINA	Suplente
2	001336	M	BASTIDA	ESTRADA	ERICA	Suplente
3	001242	M	BASTIDA	VARGAS	KARLA	Suplente
4	002012	H	INIESTA	MALVAEZ	RICARDO	Suplente
5	004997	H	SÁNCHEZ	IGNACIO	ROBERTO	Suplente
6	005444	H	FIERRO	CORONA	CUAUHTEMOC	Suplente



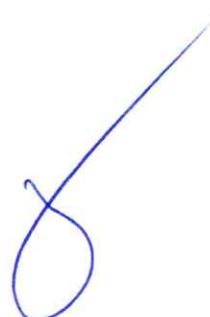
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 1 ACAMBAY

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000578	M	PEREZ	PEREZ	ELVIA	Propietaria
2	004742	M	GUADARRAMA	ANGELES	MA. DE JESÚS	Propietaria
3	004779	M	CORREA	SANCHEZ	ARACELI MARGARITA	Propietaria
4	005663	H	ALVAREZ	ROJAS	CARLOS	Propietaria
5	005004	H	MARTINEZ	BASILIO	PEDRO	Propietaria
6	000476	H	SERVÍN	COLÍN	EDUARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000104	M	POLO	MIRANDA	ALEJANDRA	Suplente
2	002051	M	NAVARRETE	FLORES	URSULA	Suplente
3	002346	M	POLO	CRUZ	MARIA DEL ROSARIO	Suplente
4	004055	H	VALENCIA	BUENDIA	VICTOR JESUS	Suplente
5	004788	H	CRUZ	SANDOVAL	EFREN AMANDO	Suplente
6	004709	M	ROMERO	FERNANDEZ	NORMA YASMIN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 2 ACOLMAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004821	M	RAVELO	FUENTES	ALEJANDRA VIRIDIANA	Propietaria
2	006480	M	ESCAMILLA	JUAREZ	LOURDES CESARIA	Propietaria
3	001504	M	ROBLES	ORTIZ	DULCE TANIA	Propietaria
4	001061	H	PEREA	SÁNCHEZ	JUAN GUILLERMO	Propietaria
5	001922	H	ORTIZ	CRUZ	CESAR HORACIO	Propietaria
6	004536	H	ROSAS	REYES	MANUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000060	M	ANAYA	AGUILAR	MAIRA IVETTE	Suplente
2	000374	M	TRUJILLO	PACHECO	LIDIA DEL CARMEN	Suplente
3	004855	M	PEÑA	VÁZQUEZ	LORENA BERENICE	Suplente
4	001678	H	MUJICA	CHILACA	ALFREDO	Suplente
5	001535	H	HILARIO	LANDA	ISAAC	Suplente
6	000277	H	FERNANDEZ	RAMOS	ESTEBAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 3 ACULCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005379	M	CASTILLO	LUCIO	MARTHA PATRICIA	Propietaria
2	001465	M	DOMÍNGUEZ	ESQUIVEL	IXBAAC NAYELLI	Propietaria
3	003080	M	SALDIVAR	REYES	MARÍA GUADALUPE	Propietaria
4	004456	H	PEREZ	MEJIA	JUAN DIEGO	Propietaria
5	004595	H	HERNANDEZ	SANTIAGO	LUIS ANGEL	Propietaria
6	001510	H	LARA	MONDRAGON	RAFAEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001349	M	LARA	MARTINEZ	MONICA	Suplente
2	006988	M	MONROY	MARTINEZ	CECILIA	Suplente
3	001533	M	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AHIDE	Suplente
4	003998	M	RINCON	GARCIA	VANESSA	Suplente
5	004837	M	TOVAR	GARCIA	MARÍA GUADALUPE	Suplente
6	002340	M	JUÁREZ	ALCÁNTARA	SULEYMA ELENA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 4 ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003099	M	VERGARA	SOTELO	MARICRUZ	Propietaria
2	001592	M	GARCÍA	ROJAS	KATIA	Propietaria
3	006362	M	VALLE	MARTINEZ	ELIZABETH	Propietaria
4	006777	H	ACOSTA	JIMENEZ	ALFONSO	Propietaria
5	000190	H	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	JUAN CARLOS	Propietaria
6	001747	H	ACOSTA	JIMENEZ	MARCO ANTONIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006842	M	BUSTOS	ANGELES	MARÍA DE JESÚS CLAUDIA	Suplente
2	002530	M	SANCHEZ	BENITEZ	SILVIA IMELDA	Suplente
3	002069	M	VERGARA	SOTELO	NEFTALI	Suplente
4	004023	H	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	CESAR	Suplente
5	002334	H	JIMÉNEZ	ALVARRAN	SATURNINO	Suplente
6	003326	H	JIMENEZ	ACOSTA	JOSÉ GUADALUPE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 5 ALMOLOYA DE JUAREZ

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000379	M	BECERRIL	COLÍN	IRENE IPZANA	Propietaria
2	003301	M	CIFUENTES	ROSALES	IRIS DAFNE	Propietaria
3	002065	M	OROZCO	VELAZQUEZ	MARISOL	Propietaria
4	003090	H	BERNAL	CONTRERAS	J MARCOS	Propietaria
5	002766	H	BELLIDO	FELICIANO	JOSE ALONSO	Propietaria
6	005687	H	ARANDA	CRUZ	CARMELO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001814	M	ESTRADA	COLÍN	LUCRECIA MARÍA DEL CARMEN	Suplente
2	006973	M	MOLINA	VILLANUEVA	WENDY ITZEL	Suplente
3	000255	M	SÁNCHEZ	REZA	BEATRIZ	Suplente
4	005879	H	CASTRO	MÉNDEZ	DANIEL ARTURO	Suplente
5	004386	H	MUÑOZ	ROMERO	JOSÉ ANTONIO	Suplente
6	003766	H	NAVA	AGUILAR	ENRIQUE	Suplente



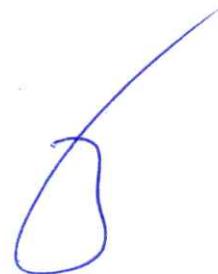
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 6 ALMOLOYA DEL RIO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003972	M	HUERTAS	SERAFIN	LETICIA	Propietaria
2	002197	M	ANGELES	LAGUNAS	LETY PALOMA	Propietaria
3	003416	M	ESTRADA	CORTES	KARINA VIANEY	Propietaria
4	006791	H	DIAZ	FLORES	JOSSET JAIR	Propietaria
5	006404	H	GALINDO	MIRAFLORES	MANUEL	Propietaria
6	001608	H	HUERTAS	NAVARRO	JOSE ANTONIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006205	M	LANDA	HUERTAS	JESSYCA	Suplente
2	006788	M	RAMIREZ	HERNANDEZ	SANDRA	Suplente
3	004970	M	LORENZANA	CRUZ	ELVIA	Suplente
4	006558	H	ALVIRDE	GALINDO	EDUARDO	Suplente
5	001306	H	NUÑEZ	HERNANDEZ	SERGIO ARIEL	Suplente
6	004831	H	AGUILAR	MIRAFLORES	FIDEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 7 AMANALCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007218	M	PEÑA	FABILA	ITZEL	Propietaria
2	007169	M	VERA	SALCEDO	MELISSA	Propietaria
3	003123	M	SIXTO	MARTINEZ	SANDRA	Propietaria
4	006694	H	HERNANDEZ	RAMIREZ	ANTONIO	Propietaria
5	001462	H	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	ANGEL	Propietaria
6	006785	H	LARA	HERNANDEZ	RODRIGO AXEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005837	M	VENANCIO	SALINAS	MARIA EUGENIA	Suplente
2	004572	M	SIXTO	RAMÍREZ	REBECA	Suplente
3	002281	M	FABILA	GONZALEZ	ELIZABETH VIRGINIA	Suplente
4	006949	H	SANCHEZ	RODRIGUEZ	SALVADOR	Suplente
5	000118	H	FIERRO	PONCE	RAMÓN	Suplente
6	006359	H	SALVADOR	ARIAS	LORENZO	Suplente

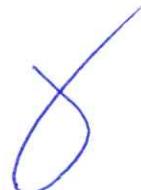
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 8 AMATEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002146	M	VENCES	AVILÉS	ZAIRA	Propietaria
2	002249	M	VARGAS	JIMENEZ	GRACIELA	Propietaria
3	006430	M	ARRIAGA	SANCHEZ	CAROLINA	Propietaria
4	007475	H	VARGAS	JIMENEZ	LUIS MIGUEL	Propietaria
5	000765	H	HERNANDEZ	AGUILAR	BULMARO	Propietaria
6	004390	H	CRUZ	PEREZ	MIGUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000115	M	REYES	FLORES	CARMEN PATRICIA	Suplente
2	006722	M	FLORES	MARTINEZ	BERENICE	Suplente
3	006971	M	MARTINEZ	ARANDA	MARGARITA	Suplente
4	003473	H	BELTRÁN	JIMÉNEZ	JAIME	Suplente
5	002357	H	AVILES	CASTAÑEDA	ARTURO ISRAEL	Suplente
6	001269	H	DOMÍNGUEZ	GÓMEZ	ORLANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 9 AMECAMECA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000348	M	CARBALLAR	MONTALVO	PATRICIA	Propietaria
2	001471	M	GALVAN	VALADEZ	PATRICIA CAROLINA	Propietaria
3	006728	M	SEGOVIA	RAMOS	LETICIA	Propietaria
4	004844	H	MARTINEZ	SORIANO	HECTOR ANTONIO	Propietaria
5	005491	H	GALICIA	GONZALEZ	LUIS ENRIQUE	Propietaria
6	004857	H	AGUILAR	MENDEZ	CARLOS GUILLERMO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000027	M	CARDENAS	RAMIREZ	CRISTINA EMELIA	Suplente
2	001967	M	MARTINEZ	HERNÁNDEZ	IRENE GUADALUPE	Suplente
3	003101	M	CARDENAS	FAUSTINOS	WENDY	Suplente
4	002266	H	RAMÍREZ	ROSALES	BERNARDINO	Suplente
5	000414	H	ADALIN	CLEMENTE	ARTURO ELIUT	Suplente
6	002088	H	FRANCO	MIRANDA	FILIBERTO GUSTAVO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 10 APAXCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000648	M	FLORES	HERNÁNDEZ	ANA LAURA	Propietaria
2	004093	M	ALBARRÁN	NIEVES	ROSA MARÍA	Propietaria
3	000715	M	HERNÁNDEZ	MONTES	SOFIA	Propietaria
4	004546	H	MARTINEZ	GARRIDO	GABRIEL	Propietaria
5	001915	H	PEREZ	MONROY	RAUL	Propietaria
6	000885	H	ALCALÁ	GARCÍA	RAÚL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005238	M	HERNANDEZ	MENDEZ	OLGA	Suplente
2	007372	M	ALBARRAN	NIEVES	ELVIA	Suplente
3	001451	M	NAVARRETE	PACHECO	MARITZA	Suplente
4	002219	M	BAUTISTA	GARCÍA	PATRICIA	Suplente
5	003074	M	ALVAREZ	HERNANDEZ	MARIA YAZMIN	Suplente
6	002688	M	MERA	CRUZ	IVONE	Suplente



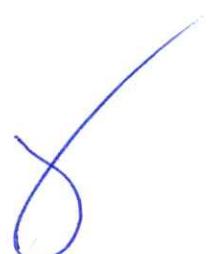
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 11 ATENCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001921	M	VIEYRA	MARTINEZ	GUADALUPE	Propietaria
2	006839	M	RAMIREZ	RUIZ	EVELIN ITZEL	Propietaria
3	006841	M	RUIZ	GUILLEN	CLAUDIA IVONNE	Propietaria
4	001001	H	PINEDA	GARCÍA	GREGORIO	Propietaria
5	004729	H	GONZÁLEZ	CRUZ	ERIK GEOVANY	Propietaria
6	004675	H	ROJANO	DE LA ROSA	LUIS ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000501	M	POPOCA	FLORES	MARTHA	Suplente
2	002110	M	FLORES	VILLANUEVA	ANARELI	Suplente
3	001680	M	GONZALEZ	FLORES	MA DEL CARMEN IRENE	Suplente
4	001353	H	MIRANDA	JASPEADO	CUAUHTEMOC	Suplente
5	002785	H	CORTES	ANAYA	LUIS YAIR	Suplente
6	000170	H	HERNÁNDEZ	HIDALGO	PORFIRIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 12 ATIZAPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000427	M	GUZMÁN	ROSAS	YESENIA	Propietaria
2	002937	M	TORRES	DELGADO	ARIANA ISABEL	Propietaria
3	001752	M	ALVARADO	MOLINA	LITZY LIZETH	Propietaria
4	003415	H	PADILLA	NIETO	ERIC PABLO	Propietaria
5	000460	H	VILLA	ZENON	BRAD JIMMY	Propietaria
6	003294	H	PORTILLO	ROJAS	ANDRES ELIGIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003390	M	CHONG	GUZMAN	LAURA ELENA	Suplente
2	006166	M	MONROY	HERNANDEZ	JOCELYN	Suplente
3	006547	M	CONDE	JUAREZ	ANA KAREN	Suplente
4	006102	H	MOLINA	MORALES	JUAN FERNANDO	Suplente
5	006650	M	MAÑON	VELASCO	MARIA ISABEL	Suplente
6	001751	M	MOLINA	MARTINEZ	OSVELIA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 13 ATIZAPAN DE ZARAGOZA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004570	M	CUANDON	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	Propietaria
2	000999	M	SALDAÑA	SOLANO	OFELIA ELIZABETH	Propietaria
3	004698	M	AMAYA	ALVAREZ	DULCE MARÍA	Propietaria
4	002032	H	VALTIERRA	CAMPOS	JOSE	Propietaria
5	005482	H	LEDESMA	BALIÑO	ELIAS	Propietaria
6	003812	H	GARCIA	TENORIO	RENE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003093	M	TELLEZ	VALENCIA	VELIA	Suplente
2	005963	M	VILLAGRAN	ROJAS	DAFNE VALERIA	Suplente
3	000917	M	CASTILLO	VILLAR	MAYRA FERNANDA	Suplente
4	003820	H	BALDERAS	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	Suplente
5	000728	H	ALMARAZ	FLORES	JOSE LUIS	Suplente
6	004072	H	SERRALDE	GARCÍA	CARLOS DANIEL	Suplente

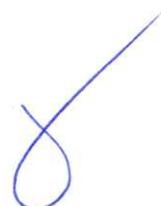
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 14 ATLACOMULCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001914	M	LÓPEZ	AGUILAR	ADRIANA	Propietaria
2	003527	M	HERNANDEZ	ESQUIVEL	ROXANA	Propietaria
3	000876	M	GARCÍA	GONZÁLEZ	TERESA	Propietaria
4	000019	H	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ROBERTO	Propietaria
5	000588	H	RAMIREZ	CRUZ	NOE	Propietaria
6	007469	H	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	JOSÉ ALONSO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000083	M	REYES	ESQUIVEL	MIREYA	Suplente
2	000486	M	RETANA	BARRERA	MELISSA	Suplente
3	006579	M	FLORENTINO	MARTINEZ	NORMA ANGELICA	Suplente
4	002638	H	MONDRAGÓN	ESPINOZA	MARTÍN EDUARDO	Suplente
5	004058	H	RUIZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	Suplente
6	003786	H	VALDES	MARGARITO	CARLOS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 15 ATLAUTLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000026	M	IBAÑEZ	SANCHEZ	ALIN	Propietaria
2	005067	M	ESTRADA	REYES	CARLA YADIRA	Propietaria
3	000626	M	CASTILLO	RODRIGUEZ	GUADALUPE	Propietaria
4	001190	H	BAUTISTA	VAZQUEZ	OSWALDO	Propietaria
5	000952	H	VILLANUEVA	LÓPEZ	LOT	Propietaria
6	006278	H	RAMOS	RODRÍGUEZ	VICTOR MANUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007058	M	PAEZ	MARIN	CITLALI	Suplente
2	006191	M	IBAÑEZ	SANCHEZ	OLGA FABIOLA	Suplente
3	000090	M	FLORES	ROSAS	ALEJANDRA	Suplente
4	000981	H	ELIGIO	SILVA	JOSE ALFREDO	Suplente
5	005236	H	GUZMÁN	BETANCOURT	EDUARDO ESTEBAN	Suplente
6	000629	H	PAEZ	HERNANDEZ	ROBERTO	Suplente

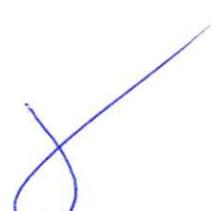
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 16 AXAPUSCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000660	M	CASTRO	MORIN	CAROLINA	Propietaria
2	000181	M	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA GUADALUPE	Propietaria
3	000359	M	TORRES	FLORES	MARGARITA DEL CARMEN	Propietaria
4	000397	H	FLORES	DUARTE	EDGAR	Propietaria
5	000657	H	GONZALEZ	LIRA	JUAN	Propietaria
6	006058	H	GARRIDO	AGUILAR	EDUARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007473	M	SANTILLAN	LUCIO	ANTONIA EUFEMIA	Suplente
2	005489	M	RIOS	TREJO	MARISOL	Suplente
3	004115	M	ALVAREZ	BORJA	PERLA	Suplente
4	001516	H	MARTINEZ	PASARAN	JOSÉ LUIS	Suplente
5	004308	H	JUAREZ	BELTRAN	ERNESTO	Suplente
6	000296	H	HERNANDEZ	ELIZALDE	ROGELIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 17 AYAPANGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001354	M	SILVA	JUAREZ	LESLYE YOSELINNE	Propietaria
2	004341	M	RODRIGUEZ	LINALES	GLORIA	Propietaria
3	002926	M	GARCIA	URIIBE	MARIA ISABEL	Propietaria
4	002000	H	RAMOS	SANCHEZ	CARLOS	Propietaria
5	001292	H	BARRERA	LUNA	URIEL	Propietaria
6	001214	H	DIAZ	BUENDIA	FRANCISCO JAVIER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001085	M	LUNA	GONZALEZ	DULCE MARIA	Suplente
2	006653	M	VELAZQUEZ	LOZADA	MARIA DEL ROSARIO	Suplente
3	003146	M	VILLEGRAS	CEDILLO	YAMILEE	Suplente
4	001239	H	TELLEZ	TENORIO	ALBERTO	Suplente
5	005096	H	MATA	RAMOS	JOSÉ HÉCTOR	Suplente
6	002722	H	MOYSEN	CASTILLO	MANUEL ANDRES	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 18 CALIMAYA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006300	M	DIAZ	MORALES	ABIGAIL	Propietaria
2	005278	M	ROSALES	GARCIA	MARIA CONCEPCION	Propietaria
3	003586	M	VAZQUEZ	CEJUDO	NORMA	Propietaria
4	003644	H	VARONA	RODRÍGUEZ	HERNÁN ISIDRO	Propietaria
5	002154	H	MEDINA	GARRIDO	ARTURO SANDYNO	Propietaria
6	000758	H	MEJIA	ESQUIVEL	JONATHAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000837	M	VILCHIS	LOPEZ	PATRICIA MARIA	Suplente
2	003410	M	MENDOZA	ESCAMILLA	ANDREA RUBI	Suplente
3	004426	M	MEDINA	GARRIDO	ITZI LETICIA	Suplente
4	000799	H	FAJARDO	PIÑA	JULIO CESAR	Suplente
5	002441	H	VELAZQUEZ	X	LUCIANO VALENTIN	Suplente
6	007375	H	FAJARDO	MONDRAGON	FEDERICO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 19 CAPULHUAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001157	M	REYES	SAIS	PILAR	Propietaria
2	006077	M	ARMAS	GÓMEZ	ANA LAURA	Propietaria
3	007222	M	ALVARADO	ROBLES	NAYELI	Propietaria
4	005740	H	IZQUIERDO	MEZA	JOSÉ ISRAEL	Propietaria
5	002918	H	ACOSTA	CONDE	KEVIN	Propietaria
6	000092	H	REYES	GONZÁLEZ	MIGUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002208	M	MORENO	CUCANO	NATALI	Suplente
2	003597	M	ROSAS	PULIDO	MARÍA NATALI	Suplente
3	005896	M	TORRES	ZAMORA	YTZE	Suplente
4	006092	M	GUERRA	GUTIÉRREZ	DIOSELIN	Suplente
5	000796	M	BARON	SALAS	FELICITAS	Suplente
6	000229	M	ZAMARRÓN	RAMÍREZ	ROSA CECILIA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 20 COACALCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000477	M	MACOTELA	MACIN	KARLA OSIRIS	Propietaria
2	001457	M	MENDOZA	SANCHEZ	DULCE CAROLINA	Propietaria
3	004039	M	CARRILLO	FIERRO	SOFIA	Propietaria
4	004066	H	HERNANDEZ	SOLIS	ERICK	Propietaria
5	005632	H	GOMEZ	RUIZ	JUAN CARLOS	Propietaria
6	000481	H	VALDEZ	VITAL	JUVENTINO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001835	M	QUIRARTE	HERNÁNDEZ	LILIANA	Suplente
2	004586	M	ROJAS	HERNANDEZ	VIRGINIA	Suplente
3	005753	M	DORANTES	SOLIS	ARLETTE STEPHANIA	Suplente
4	000872	H	TORRES	VALTIERRA	FRANCISCO JAVIER	Suplente
5	000340	H	MARTINEZ	BECERRA	FELIX IGNACIO	Suplente
6	007325	H	PEÑA	SÁNCHEZ	JOSE ANGEL	Suplente

Municipio 21 COATEPEC HARINAS

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007096	M	DIAZ	HERNANDEZ	CATALINA	Propietaria
2	007099	M	GUADARRAMA	GUADARRAMA	ROSA MARIA	Propietaria
3	007373	M	NAVA	NAVA	LUZ DEL CARMEN	Propietaria
4	001300	H	BERNABÉ	RODRÍGUEZ	JORGE ARTURO	Propietaria
5	006948	H	SEGURA	MONTERO	JORGE	Propietaria
6	005579	H	MARTINEZ	MARTINEZ	BERNARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006829	M	ARIZMENDI	HERNANDEZ	JUANA GEORGINA	Suplente
2	002644	M	JAIME	GARCIA	VIANKA ELVIRA	Suplente
3	005229	M	COLÍN	PÉREZ	ARIANNA NOHEMI	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 22 COCOTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000171	M	MILLAN	GUZMAN	GUADALUPE	Propietaria
2	002664	M	SANCHEZ	OCAMPO	LIZBETH	Propietaria
3	004758	M	ROSALES	HERNANDEZ	NOEMI	Propietaria
4	003882	H	YESCAS	HERNÁNDEZ	RICARDO ALBERTO	Propietaria
5	006357	H	PEREA	REYNOSO	JAVIER	Propietaria
6	003476	H	MIRANDA	MARTÍNEZ	CARLOS GUSTAVO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004241	M	REYNOSO	ALTAMIRANO	PALOMA	Suplente
2	001378	M	CASTILLO	FLORÍN	MARÍA DE LOURDES	Suplente
3	001663	M	QUEVEDO	MARTÍNEZ	ANA LAURA	Suplente
4	004866	H	ALONSO	ORTIZ	JULIO	Suplente
5	005734	H	MENDEZ	AGUILAR	JOSENH NOEL	Suplente
6	004829	H	HERNANDEZ	MENDOZA	PEDRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 23 COYOTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003757	M	PINEDA	GARCÍA	AURORA MARCELA	Propietaria
2	006196	M	FLORES	REYES	MA. EUGENIA	Propietaria
3	002579	M	MARTINEZ	ORTEGA	ROSALBA	Propietaria
4	005445	H	PINEDA	GARCIA	LEANDRO	Propietaria
5	006468	H	MARTINEZ	JUAREZ	JONHATAN	Propietaria
6	005182	H	VELAZQUEZ	ZUÑIGA	HECTOR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002418	M	RIVERA	TORIBIO	GUADALUPE	Suplente
2	004199	M	MARTINEZ	ROJAS	ANA KAREN	Suplente
3	007425	M	RIVERA	TORIBIO	ANGELICA	Suplente
4	005165	H	CHÁVEZ	CRUZ	GERMÁN	Suplente
5	004622	H	VELAZQUEZ	ANGUIANO	OMAR	Suplente
6	000805	H	VELAZQUEZ	CRUZ	JOEL	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 24 CUAUTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006686	M	UCHIDA	LÓPEZ	KYOKO	Propietaria
2	004728	M	RAMOS	LUGO	MARIA DEL CARMEN	Propietaria
3	007093	M	VIZCAYA	MORENO	ATENAS FERNANDA	Propietaria
4	004903	H	BALBUENA	BRAVO	ISMAEL	Propietaria
5	000315	H	SOLANO	SERRATOS	JESUS GUILLERMO	Propietaria
6	004038	H	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	ALFONSO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005637	M	CRUZ	TORRES	LILIA	Suplente
2	002356	M	CASTAÑEDA	CARBALLIDO	SONIA IRENE	Suplente
3	006156	M	MENA	BERNAL	YESENIA	Suplente
4	006735	H	GONZALEZ	GONZALEZ	RAMON	Suplente
5	007122	H	RODRIGUEZ	LANUZA	LUIS ANDRES	Suplente
6	000376	H	CURIEL	RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 25 CUAUTITLAN IZCALLI

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003774	M	ROJANO	SANCHEZ	MARIBEL	Propietaria
2	006044	M	MARTÍNEZ	RAMÍREZ	MILDRED ADRIANA	Propietaria
3	003203	M	CAMARENA	CARRIL	VICTORIA EUGENIA	Propietaria
4	006428	H	CARBALLAR	JIMENEZ	ROBERTO	Propietaria
5	001574	H	BAZAN	CAJIGA	FRANCISCO JAVIER	Propietaria
6	006340	H	ROSAS	FERRA	EMMANUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002231	M	HERNANDEZ	SANCHEZ	KARLA LUCERO	Suplente
2	004183	M	TORRES	PUEBLA	MARCELINA	Suplente
3	002455	M	BALLESTEROS	GONZÁLEZ	SAMANTHA VIANEYM	Suplente
4	001012	H	UBIETA	CENOPIO	CESAR	Suplente
5	007154	H	GARCIA	HERRERA	JUAN AGUSTIN DIONISIO	Suplente
6	000778	H	MARTINEZ	ALCALA	RAMON GALILEO	Suplente



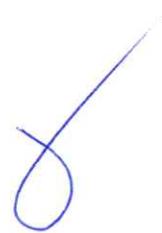
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 26 CHALCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003534	M	GARAY	MARTÍNEZ	ALEXANDRA	Propietaria
2	002689	M	VÁZQUEZ	CANTÚ	DULCE JOHANA	Propietaria
3	004317	M	GALEANA	ROSARIO	IRMA	Propietaria
4	005941	H	HERNANDEZ	VILLALPANDO	ALEJANDRO	Propietaria
5	005318	H	ESTRADA	VEGA	JORGE EDUARDO	Propietaria
6	004575	H	LUCERO	ZAMORA	MITCHEL KONRAD	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005789	M	ORTEGA	LOPEZ	YESENIA	Suplente
2	004696	M	CRISTALINAS	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	Suplente
3	002898	M	PÉREZ	MARTÍNEZ	ELIZABET	Suplente
4	000511	H	VILLAR	CORREA	JOSE ANGEL	Suplente
5	003558	H	FLORES	RODRIGUEZ	CESAR DAVID	Suplente
6	006208	H	CRUZ	GONZÁLEZ	OSCAR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 27 CHAPA DE MOTA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000979	M	TREJO	ESQUIVEL	BEATRIZ	Propietaria
2	006832	M	CRUZ	FERNANDO	GRISELDA	Propietaria
3	000932	M	FLORES	LOPEZ	IRENE	Propietaria
4	001690	H	ARZATE	MARTINEZ	JUAN	Propietaria
5	000708	H	MARTINEZ	ANGELES	HÉCTOR	Propietaria
6	006256	H	ARZATE	HUITRON	JUAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000704	M	FRANCO	LOPEZ	EMMA	Suplente
2	001674	M	MÉNDEZ	LÁZARO	LORENA	Suplente
3	003520	M	SABAS	RAMIREZ	MARISOL	Suplente
4	003406	H	LEYVA	SANTIAGO	LUIS ALEJANDRO	Suplente
5	002422	H	GARDUÑO	HERNÁNDEZ	LUIS ENRIQUE	Suplente
6	000380	H	ALTAMIRANO	CEDILLO	ESTEBAN	Suplente



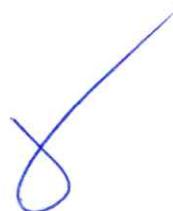
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 28 CHAPULTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004252	M	HERNÁNDEZ	VITE	EMELIA	Propietaria
2	002968	M	BARRERA	REYES	GLORIA ANGELICA	Propietaria
3	006089	M	GARCIA	REYES	BEATRIZ	Propietaria
4	004106	H	GOMEZ	CABRERA	JOSÉ FRANCISCO	Propietaria
5	007522	H	CHAVEZ	LOPEZ	ARTURO	Propietaria
6	004986	H	QUINTERO	ESTRADA	IRWIN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003594	M	GAMBOA	ALMANZA	JAZMIN	Suplente
2	004819	M	DIAZ	MORALES	MARIA DONCELLA	Suplente
3	004117	M	ESPINOZA	TAPIA	JOVITA BRIGIDA	Suplente
4	004388	H	SALGADO	ROSAS	AARON	Suplente
5	003759	H	HERNANDEZ	ANGELES	EBER	Suplente
6	003907	H	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	RUBÉN JAZEER	Suplente



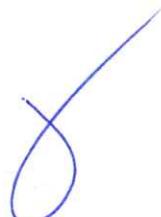
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 29 CHIAUTLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006193	M	URIIBE	MORALES	SALUSTIA	Propietaria
2	004573	M	SANCHEZ	MALDONADO	MARIBEL	Propietaria
3	000653	M	RAMÍREZ	MONROY	KAREN	Propietaria
4	004237	H	CHAVEZ	RUBIO	JESUS OSWALDO	Propietaria
5	004580	H	GARCÍA	TAPIA	EMILIANO	Propietaria
6	004590	H	MAGOS	BALDERAS	RENE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002603	M	REYES	BRAVO	BRISEIDA	Suplente
2	006863	M	GONZALEZ	VILLALOBOS	LILIA	Suplente
3	000342	M	VELAZQUEZ	BOJORGES	ITZEL	Suplente
4	006146	H	AGUIRRE	URIIBE	JORGE LUIS	Suplente
5	000453	H	ROMERO	BOJORGES	HECTOR HUGO	Suplente
6	004623	H	BOJORGES	FLORES	ISMAEL ARTURO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 30 CHICOLOAPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000822	M	MARTINEZ	VAZQUEZ	VIRIDIANA	Propietaria
2	000469	M	LARA	PALMA	JHOANA ARACELI	Propietaria
3	001002	M	DIAZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA	Propietaria
4	003488	H	HERNÁNDEZ	GARCÍA	JORGE ALBERTO	Propietaria
5	003465	H	CRUZ	ZAMORA	ISMAEL	Propietaria
6	000587	H	MARTINEZ	GONZALEZ	OSCAR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004022	M	GONZÁLEZ	PÉREZ	KARELIN	Suplente
2	005931	M	RIVERA	FLORES	REYNA LEONOR	Suplente
3	002119	M	GARCIA	CORTES	ADRIANA	Suplente
4	001700	H	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN	Suplente
5	000257	H	MEJIA	CASTAÑEDA	JUAN ANTONIO	Suplente
6	000452	H	OLVERA	CRUZ	MARCO OCTAVIO	Suplente



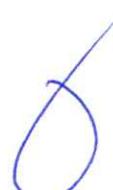
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 31 CHICONCUAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002547	M	BOJORGES	SOBERANES	GUADALUPE SIRENIA	Propietaria
2	003412	M	RODRÍGUEZ	ARMENTA	MARÍA DE LOURDES	Propietaria
3	005982	M	MORALES	SALAZAR	ALEJANDRA	Propietaria
4	006321	H	DE LA CRUZ	ROJAS	JULIO CESAR	Propietaria
5	002262	H	GALVAN	ROJAS	MARCO ANTONIO	Propietaria
6	001582	H	REGALADO	VENADO	JOSÉ FRANCISCO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007237	M	DE LA CRUZ	ROJAS	ALBA FEBE	Suplente
2	005543	M	BOJORGES	SOBERANES	OLGA MONICA	Suplente
3	006054	M	YESCAS	VEGA	MA. DEL CARMEN	Suplente
4	002679	H	VENADO	GALINDO	DIEGO	Suplente
5	006464	H	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	ALFREDO	Suplente
6	005210	H	SALAZAR	CASTAÑEDA	FIDEL ALEJANDRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 32 CHIMALHUACAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000521	M	ALBINO	PRIMERO	ARACELI	Propietaria
2	006053	M	BRIONES	BECERRIL	LEILANI KARIME	Propietaria
3	002430	M	CONDE	VALENCIA	GALDINA JASMIN	Propietaria
4	005367	H	MENDOZA	TOVAR	PEDRO	Propietaria
5	001515	H	GONZALEZ	BERNAL	ALFONSO	Propietaria
6	003894	H	CRUZ	JIMENEZ	RAMON ALEJANDRO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001687	M	MORALES	JAIME	CECILIA ALICIA	Suplente
2	003238	M	CANALES	GALLEGOS	CLAUDIA ALINA	Suplente
3	002242	M	BARRERA	MARTINEZ	TANIA	Suplente
4	004418	H	LOPEZ	CASTRO	MAXIMINO	Suplente
5	004259	H	GARCÍA	BERNAL	RAÚL ALEJANDRO	Suplente
6	000011	H	BAUTISTA	HERNANDEZ	JOSE NORBERTO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 33 DONATO GUERRA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002318	M	SALGUERO	SALGUERO	ANA KAREN	Propietaria
2	005738	M	VEGA	RETANA	GUADALUPE	Propietaria
3	001541	M	ESTRADA	MUNGUIA	YESENIA	Propietaria
4	004935	H	ALAMO	JIMENEZ	ANTONIO	Propietaria
5	003687	H	OLIVARES	LEON	ALEJANDRO	Propietaria
6	001619	H	VIDAL	BUENO	HUMBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004995	M	ESQUIVEL	NAVA	LETICIA	Suplente
2	005461	M	MORALES	TRINIDAD	BEATRIZ	Suplente
3	000022	M	RAMIREZ	LARA	FLOR YANET	Suplente
4	003449	H	GONZALEZ	REYES	ROBERTO	Suplente
5	001253	H	LÓPEZ	DÍAZ	CRISTIAN	Suplente
6	003821	H	ALBARRÁN	CUALI	J. SALVADOR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 34 ECATEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005409	M	PÉREZ	MEJÍA	MARÍA LUISA	Propietaria
2	001130	M	OLIVARES	JAMAICA	SUSANA	Propietaria
3	006451	M	GARCIA	ROJO	ROCIO	Propietaria
4	000783	H	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	OSCAR	Propietaria
5	004136	H	PEREZ	ORTEGA	EMMANUEL ALEJANDRO	Propietaria
6	000253	H	SANCHEZ	ZAMBRANO	CARLOS ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003853	M	CARRILLO	MANRIQUEZ	MARISOL	Suplente
2	002447	M	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JEANETTE	Suplente
3	003039	M	MENDOZA	MONDRAGÓN	ALEJANDRA	Suplente
4	003861	H	HERNANDEZ	HERRERA	LUIS ALBERTO	Suplente
5	006140	H	RAMIREZ	LEISAOLA	CESAR	Suplente
6	000731	H	ESPEJEL	ARREOLA	GABRIEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 35 ECATZINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002255	M	MENDIETA	SOSA	MARIA DEL ROCIO	Propietaria
2	005123	M	ABAD	PEREZ	WENDY ISSAMAR	Propietaria
3	005148	M	SOSA	CASTILLO	MARIA GUADALUPE	Propietaria
4	004309	H	LOPEZ	AGUILAR	EDGAR ENRIQUE	Propietaria
5	005249	H	TOLEDANO	HERNANDEZ	ELOY	Propietaria
6	005135	H	ROSALES	MONTENEGRO	ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006632	M	MORANCHEL	VILLANUEVA	MARÍA ISABEL	Suplente
2	004803	M	BARRERA	ROSALES	XOCHITL CRYSTAL	Suplente
3	006039	M	TOLEDANO	HERNANDEZ	JOCABET	Suplente
4	004744	H	LOPEZ	RIVERO	EDGAR OMAR	Suplente
5	002479	H	YAÑEZ	MENDIETA	JUAN DIEGO	Suplente
6	007465	H	PEREZ	YAÑEZ	CRESCENCIO FERNANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 36 HUEHUETOCA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001739	M	ISLAS	FUENTES	ARACELI	Propietaria
2	007404	M	ISLAS	DIAZ	MARIA GUADALUPE	Propietaria
3	000113	M	CANTE	GARRIDO	FABIOLA	Propietaria
4	004340	H	PÉREZ	TREJO	LUIS MIGUEL	Propietaria
5	000101	H	TAVARES	RODRIGUEZ	JESUS	Propietaria
6	000971	H	GARCIA	MENDOZA	FERNANDO ABIU	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002927	M	SANTILLAN	SERRANO	ANA MARIA	Suplente
2	005517	M	MORALES	LÓPEZ	JUANA	Suplente
3	001670	M	AGUILERA	ACUÑA	LAURA ESTHER	Suplente
4	004555	H	CADENA	ROSAS	DANIEL	Suplente
5	000992	H	VERA	ROMAN	MAURO FRANCISCO	Suplente
6	006941	H	VEGA	RODRIGUEZ	EDUARDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 37 HUEYPOXTLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005868	M	ARELLANO	GARCIA	AUREA VIVIANA	Propietaria
2	000525	M	MANCILLA	OROPEZA	MIRIAM VERENICE	Propietaria
3	000573	M	CONTRERAS	PÉREZ	ILIANA	Propietaria
4	007413	H	ZAMORA	ANGELES	EMMANUEL	Propietaria
5	001769	H	PEREZ	SANCHEZ	ISRAEL	Propietaria
6	000608	H	HERNÁNDEZ	DE LA CRUZ	ELEAZAR SANTIAGO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007443	M	CONTRERAS	PEREZ	SUSANA	Suplente
2	002654	M	GOMEZ	ALEGRE	CECILIA	Suplente
3	001363	M	PEREZ	SANCHEZ	ARGELIA	Suplente
4	001146	H	AQUINO	ENRÍQUEZ	JOSMAR UZIEL	Suplente
5	000915	H	PÉREZ	GARDUÑO	JOSÉ LUIS MIGUEL	Suplente
6	001175	H	ENRIQUEZ	VIDAL	HECTOR JONATHAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 38 HUIXQUILUCAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000283	M	ROJAS	COXTINICA	NANCY NATALY	Propietaria
2	002138	M	CHICHO	IBAÑEZ	MA DE JESUS	Propietaria
3	001759	M	MENDOZA	SALINAS	ANALI	Propietaria
4	004490	H	MONI	ANGELES	CARLOS ALBERTO	Propietaria
5	000141	H	MEZA	MORIN	ANGEL ARTURO	Propietaria
6	005838	H	MUCIÑO	REYES	RUBEN DARIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004149	M	MARTINEZ	CHICHO	SILVIA ISABEL	Suplente
2	006654	M	SALAZAR	MIXTEGA	MICHAELA	Suplente
3	001007	M	SALGUERO	DE LA CRUZ	FANNY	Suplente
4	000002	H	MARTÍNEZ	DE LEÓN	DANIEL	Suplente
5	000484	H	GONZÁLEZ	MORENO	ARTURO	Suplente
6	000465	H	MENDOZA	LÓPEZ	RAFAEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 39 ISIDRO FABELA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000609	M	ROA	SÁNCHEZ	BRENDA	Propietaria
2	007557	M	MENDEZ	QUIROZ	KARINA	Propietaria
3	007125	M	TREJO	JUAREZ	LEILANI	Propietaria
4	005292	H	BONILLA	BECERRIL	XAVIER	Propietaria
5	001470	H	GAYOSO	RIVERA	LUIS MANUEL	Propietaria
6	005266	H	RENDON	MORENO	JONATHAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001274	M	TREJO	FONSECA	ARACELI MARTINA	Suplente
2	004338	M	ROA	BLAS	ANTONIA	Suplente
3	000304	M	TREJO	PEREZ	LILIAN ISELA	Suplente
4	007534	H	BECERRIL	MENDEZ	IAN	Suplente
5	000964	H	BECERRIL	ESTEBAN	GUILLERMO	Suplente
6	001746	H	CHAVARRIA	VARGAS	JOSE JUAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 40 IXTAPALUCA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002068	M	BUENO	OLMOS	ROCIO	Propietaria
2	003575	M	LUCAS	AGUSTIN	LAURA	Propietaria
3	006659	M	HERNANDEZ	GONZALEZ	KIMBERLY	Propietaria
4	001529	H	GUERRERO	MORALES	BRANDON ALEXIS	Propietaria
5	002735	H	MARTINEZ	ROMANO	JULIO CESAR	Propietaria
6	000408	H	AHUMADA	RENTERIA	JOSE FRANCISCO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007283	M	CARREON	MORALES	INGRITH GABRIELA	Suplente
2	000162	M	GONZALEZ	FIESCO	ADRIANA	Suplente
3	005072	M	GORDILLO	RESÉNDIZ	MÓNICA	Suplente
4	000933	H	FLORES	ESCALANTE	ISAI JAHAZIEL	Suplente
5	003979	H	MORALES	RAMIREZ	UBALDO JAVIER	Suplente
6	001319	H	MARTÍNEZ	CARPIO	ENRIQUE	Suplente



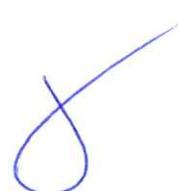
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 41 IXTAPAN DE LA SAL

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006276	M	DÍAZ	CASTAÑEDA	FABIOLA	Propietaria
2	002496	M	MARTINEZ	ROCHA	OYINI CITLAL XOCHILT	Propietaria
3	005495	M	ROGEL	LOPEZ	SANDRA GUADALUPE	Propietaria
4	003371	H	AGUILAR	LUNA	JORGE ALBERTO	Propietaria
5	001505	H	ALARCON	ALPIZAR	PABLO ALBERTO	Propietaria
6	000656	H	ROGEL	TRUJILLO	JOSE PABLO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004599	M	FIGUEROA	PERDOMO	GALIA GRACIELA	Suplente
2	005302	M	JUÁREZ	DELGADO	CECILIA	Suplente
3	002629	M	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	LAURA VANESSA	Suplente
4	002802	H	NÁJERA	GUADARRAMA	ÁNGEL	Suplente
5	002697	H	PACHECO	MEDINA	JOSE ROBERTO	Suplente
6	002456	H	ARAUJO	VARGAS	JUAN CARLOS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 42 IXTAPAN DEL ORO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001974	M	LIMAS	REBOLLAR	KENNIA	Propietaria
2	000901	M	PEREZ	CRUZ	ROSARIO YANIN	Propietaria
3	003984	M	GOMEZ	GOMEZ	NORA HILDA	Propietaria
4	003037	H	SUAREZ	BARCENAS	UBALDO	Propietaria
5	003518	H	CALDERÓN	COLÍN	FERNANDO	Propietaria
6	001888	H	MONTIEL	LIMAS	JOSE LUIS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006041	M	ALVAREZ	LARA	GISELA	Suplente
2	004905	M	HUANTE	HERNÁNDEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
3	003514	M	TORRES	LÓPEZ	MARIA ELENA	Suplente
4	001973	H	VELAZQUEZ	MONROY	JAVIER	Suplente
5	005390	H	COLIN	OCAMPO	HUGO ALEXIS	Suplente
6	000317	M	FACUNDO	SALAZAR	GABRIELA	Suplente



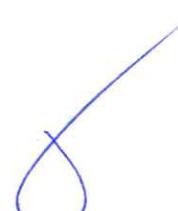
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 43 IXTLAHUACA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002911	M	HERNANDEZ	MONROY	MIREYA	Propietaria
2	005804	M	GOMEZ	RIVERA	ANNEL	Propietaria
3	004868	M	MARCEL	MARTINEZ	JESSICA	Propietaria
4	006109	H	LOPEZ	MEDINA	REYNALDO	Propietaria
5	006284	H	QUINTANA	MARTINEZ	ISAAC	Propietaria
6	006241	H	GARCIA	CAYETANO	MIGUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004767	M	ANTONIO	CRUZ	VIANEY ARELI	Suplente
2	000322	M	GUZMAN	SUAREZ	BEATRIZ	Suplente
3	003396	M	ORTIZ	RODRIGUEZ	ERIKA	Suplente
4	006358	H	CONTRERAS	ANGELES	ROSENDO	Suplente
5	004647	H	ANDRES	CAYETANO	MACARIO	Suplente
6	005352	H	MARCEL	MARTINEZ	JESUS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 44 XALATLACO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006908	M	GUERRERO	ISAAC	ANDREA	Propietaria
2	006538	M	SANABRIA	MIRANDA	ANGELICA	Propietaria
3	007553	M	SOTO	MOLINA	APOLONIA YESMITH	Propietaria
4	005372	H	COROY	FUENTES	VICTOR	Propietaria
5	003507	H	MARES	MARTINEZ	EDUARDO	Propietaria
6	005359	H	COROY	FUENTES	ROBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006111	M	NAVA	GARCIA	FATIMA MONTSERRAT	Suplente
2	000284	M	CONTRERAS	FERNANDEZ	RAQUEL	Suplente
3	000678	M	SARMIENTO	AGUIRRE	FABIOLA	Suplente
4	005130	H	CABRERA	GARCIA	ABEL ARMANDO	Suplente
5	006737	H	VEGA	GALINDO	ELTON OSIEL	Suplente
6	000061	H	GARCIA	GONZALEZ	EMMANUEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 45 JALTENCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004216	M	RAMÍREZ	MOLINA	CATALINA	Propietaria
2	005044	M	MORALES	RODRIGUEZ	SOFIA JAIRENI	Propietaria
3	000886	M	CERVANTES	GARCIA	MARISOL	Propietaria
4	007482	H	MENDOZA	PÉREZ	GAEL ALEJANDRO	Propietaria
5	002594	H	RIVERO	GONZALEZ	HUGO BRAYAM	Propietaria
6	005382	H	MALDONADO	FLORES	HÉCTOR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003784	M	ARROYO	GARCIA	ELIZABETH	Suplente
2	001547	M	MORALES	ROLDAN	ALEJANDRA	Suplente
3	002682	M	PEREZ	PEREZ	ALI YESENIA	Suplente
4	004264	H	CERON	ROJAS	JOEL ENRIQUE	Suplente
5	007066	H	TAPIA	PINEDA	JOSE CESAR	Suplente
6	003668	H	TAPIA	MAYA	JUAN CARLOS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 46 JILOTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004982	M	CAPETILLO	RUBIO	ARACELI	Propietaria
2	004974	M	AGUILAR	CRUZ	ESMERALDA	Propietaria
3	006228	M	CASTILLO	MENDOZA	GRISELDA	Propietaria
4	003630	H	GARCÍA	REBOLLAR	JESÚS	Propietaria
5	006115	H	MENDOZA	MONDRAGON	JAVIER	Propietaria
6	005981	H	MARTINEZ	AGUILAR	SERGIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000424	M	MARTÍNEZ	CRUZ	LUVINA	Suplente
2	005801	M	MIRANDA	FRANCO	EDITH JAZMIN	Suplente
3	003645	M	LOPEZ	RODRIGUEZ	LUZ ADELA	Suplente
4	001598	H	CRUZ	DOROTEO	MARTIN	Suplente
5	001440	H	MURILLO	RUEDA	OSCAR	Suplente
6	000644	H	AGUILAR	SANCHEZ	HECTOR	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 47 JIOTZINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001361	M	SANCHEZ	GONZALEZ	LIZBETH	Propietaria
2	001027	M	GARCIA	LOPEZ	CRISTINA ISABEL	Propietaria
3	002847	M	PEREZ	ROJAS	BRENDA ITZEL	Propietaria
4	007001	H	GUTIERREZ	ROJAS	FRANCISCO MIGUEL	Propietaria
5	000221	H	VELAZQUEZ	CHAVARRIA	ROQUE	Propietaria
6	006870	H	TOVAR	MENDOZA	OSCAR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003930	M	TORRES	GONZÁLEZ	LUCILA	Suplente
2	000456	M	GONZALEZ	GONZALEZ	ORALIA	Suplente
3	002830	M	ROBLEDO	HERNANDEZ	KARINA	Suplente
4	007242	H	GARCIA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	Suplente
5	000673	M	MAYEN	HERNANDEZ	ALMA ROSA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 48 JIQUIPILCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003427	M	NAVARRETE	ESCOBEDO	GENOVEVA	Propietaria
2	004477	M	HERNÁNDEZ	ARCE	REMEDIOS	Propietaria
3	000654	M	SANCHEZ	AGUILAR	ALONDRA	Propietaria
4	002239	H	MERCADO	MALDONADO	JAVIER	Propietaria
5	003061	H	DE JESÚS	HERNÁNDEZ	CIRO	Propietaria
6	001225	H	ORTIZ	GOMEZ	ERIK	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001083	M	SANCHEZ	AGUILAR	ERIKA	Suplente
2	003888	M	PÉREZ	ORTEGA	ITZEL	Suplente
3	004884	M	HERNANDEZ	BENITO	NANCY MIRIAM	Suplente
4	003349	H	RAMOS	REYES	GREGORIO	Suplente
5	003859	H	DELGADO	DAVILA	GALO	Suplente
6	005785	H	RAMOS	PIÑA	YAIR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 49 JOCOTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006443	M	VELASCO	SÁNCHEZ	ARCELIA	Propietaria
2	005344	M	CRUZADO	HERRERA	NALLELY	Propietaria
3	007188	M	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	LUZ RENATA	Propietaria
4	003684	H	ESQUIVEL	DAVILA	JUAN CARLOS	Propietaria
5	000583	H	MENDOZA	URBINA	ROGELIO	Propietaria
6	003500	H	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	JOSE JUAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005707	M	MONROY	SÁNCHEZ	ERIKA	Suplente
2	007011	M	CASTILLO	PATIÑO	JUDITH SARAI	Suplente
3	004193	M	CRUZ	BARRIOS	PATY	Suplente
4	001409	H	GARCIA	SANDOVAL	JOEL	Suplente
5	006463	H	CID	GONZALEZ	EDUARDO	Suplente
6	007012	H	LOPEZ	MEJIA	JAIRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 50 JOQUICINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007545	M	CASTAÑEDA	MARTINEZ	GRISELDA	Propietaria
2	001024	M	ALCANTARA	CERINO	AURORA FABIOLA	Propietaria
3	001486	M	RAMA	MARTINEZ	LILIANA	Propietaria
4	003763	H	ARIZMENDI	PEREZ	JACOBO	Propietaria
5	001484	H	RAMOS	RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	Propietaria
6	000920	H	GOMEZ	RENDON	FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000788	M	SALDIVAR	PEÑALOZA	LIDIA SUJELY	Suplente
2	003796	M	MODESTO	CHINO	YARELI GABRIELA	Suplente
3	003667	M	ORIHUELA	BOBADILLA	GEORGINA	Suplente
4	001288	H	PERALTA	CHAVARRIA	EDILBERTO	Suplente
5	000448	H	ZARAGOZA	CEDILLO	ABRAHAM	Suplente
6	005778	H	MODESTO	CHINO	MIGUEL	Suplente

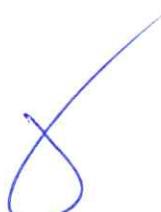
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 51 JUCHITEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004189	M	CRUZ	CORRALES	NORMA	Propietaria
2	006871	M	CORTES	VAZQUEZ	JACQUELINE	Propietaria
3	003846	M	PEREZ DE LEON	CORRALES	BLANCA	Propietaria
4	006676	H	FLORES	SUAREZ	JESUS ALEJANDRO	Propietaria
5	003184	H	VALDEPEÑA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	Propietaria
6	000724	H	REYES	CASTRO	CRECENCIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007239	M	VAZQUEZ	VERGARA	VERONICA	Suplente
2	006003	M	ENRÍQUEZ	MARTÍNEZ	BERENICE	Suplente
3	002158	M	TORÍZ	ROCHA	LUCIA	Suplente
4	005308	H	FLORES	BURGOS	JOSE LUIS	Suplente
5	003836	H	RIOS	VELAZQUEZ	ALBERTO	Suplente
6	000475	H	FLORES	BURGOS	IVAN ALEJANDRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 52 LERMA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002282	M	OLVERA	FLORES	ROCIO	Propietaria
2	001347	M	HUERTA	MORENO	BEATRIZ	Propietaria
3	000242	M	LECHUGA	DAVILA	MONICA	Propietaria
4	001251	H	MORALES	FONSECA	HÉCTOR	Propietaria
5	007174	H	PÉREZ	LEÓN	ARIEL EMILIO	Propietaria
6	002836	H	ROJAS	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002701	M	TENANGUILLO	SALVADOR	RUTH VICTORIA	Suplente
2	003213	M	MEJIA	BIBIANO	ROSAURA	Suplente
3	003422	M	COLIN	MANZANO	LAURA	Suplente
4	006769	H	LOPEZ	VELAZQUEZ	ALFONSO	Suplente
5	004354	H	RUIZ	HERNANDEZ	ROBERTO	Suplente
6	006312	H	GERMÁN	ÁLVAREZ	ROBERTO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 53 MALINALCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001514	M	FLORES	SÁNCHEZ	BRENDA	Propietaria
2	005978	M	RODRIGUEZ	ZAVALA	ARACELI	Propietaria
3	003462	M	GARCIA	CORONA	KARINA OLIVIA	Propietaria
4	005770	H	DE LA FUENTE	VERA	OCTAVIO ELOY	Propietaria
5	002670	H	HERNANDEZ	GARCIA	EDUARDO	Propietaria
6	005739	H	BARRIOS	MEDINA	CARLOS ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005507	M	HERNANDEZ	GARCIA	ERNESTINA	Suplente
2	005898	M	LARA	JIMENEZ	OBDULIA	Suplente
3	007371	M	CARRASCO	RAMIREZ	ANGELICA	Suplente
4	005958	H	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	DILAN	Suplente
5	004930	H	HERNÁNDEZ	CORTEZ	BALTAZAR	Suplente
6	004694	H	GUTIERREZ	PLIEGO	ALDO JAIR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 54 MELCHOR OCAMPO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000131	M	PÉREZ	REYES	SANDRA	Propietaria
2	001182	M	TREJO	ORTIZ	NELLY ALEJANDRA	Propietaria
3	002569	M	GOMEZ	CRUZ	ADELITA	Propietaria
4	001043	H	REYES	ROBLERO	FRANCISCO JAVIER	Propietaria
5	000833	H	DOMINGUEZ	CRUZ	DAVID	Propietaria
6	006363	H	OLMOS	ZUÑIGA	ULISES	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001196	M	RAMOS	PADILLA	MARIA DE LOURDES	Suplente
2	005938	M	VÍQUEZ	ORTEGA	YETZI AYLIN	Suplente
3	001236	M	MAYEN	MEJIA	ANTONIA ISABEL	Suplente
4	003357	H	RAMIREZ	MORALES	FRANCOIS NOE	Suplente
5	000433	H	ALFARO	CORTES	ALEJANDRO	Suplente
6	000811	H	SANCHEZ	AGUILAR	LORENZO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 55 METEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004542	M	ARAIZA	BELMARES	ANABELL DEL PILAR	Propietaria
2	007478	M	CENTENO	GOMEZ	FABIOLA	Propietaria
3	007245	M	GONZALEZ	VELAZQUEZ	SONIA	Propietaria
4	003158	H	CALAPIS	CISNEROS	JORGE ERNESTO ALFREDO	Propietaria
5	007037	H	VAZQUEZ	GARCIA	JUAN JOSE	Propietaria
6	001164	H	DE LA CRUZ	SÁNCHEZ	ELIEZER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002224	M	GALINDO	DOMINGUEZ	MARIA TERESA	Suplente
2	001858	M	LÓPEZ	TERRÓN	AMÉRICA	Suplente
3	001342	M	FLORES	CID	GISELA YADIRA	Suplente
4	002913	H	RIVAS	TELLEZ	CARLOS	Suplente
5	006501	NB	ZACARIAS	MALDONADO	KEVIN JHOSAFAT ALI	Suplente
6	005214	H	GONZALEZ	DE LA ROSA	JAVIER	Suplente



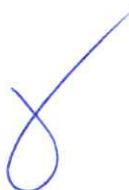
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 56 MEXICALZINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004511	M	MORALES	FONTES	JOSEFA DANIELA	Propietaria
2	003358	M	FONSECA	GALVEZ	GRISELDA	Propietaria
3	000682	M	CRUZ	TREJO	IVETTE SARAHÍ	Propietaria
4	004508	H	PLATA	CASTAÑEDA	CARLOS	Propietaria
5	000864	H	FABELA	MANDUJANO	OSCAR	Propietaria
6	005496	H	AGUILAR	PEREZ	JESUS ARON	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002857	M	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	GUADALUPE	Suplente
2	006106	M	DE JESÚS	RODRÍGUEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
3	002229	M	FUENTES	TERRON	ROSARIO	Suplente
4	001977	H	GUZMAN	MORALES	FRANCISCO	Suplente
5	007192	H	COLIN	LOPEZ	MARCO ANTONIO	Suplente
6	006377	H	SALINAS	MAZA	CLAUDIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 57 MORELOS

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004485	M	MUNGUIA	DAVILA	ASENET	Propietaria
2	005384	M	ITURBIDE	DÍAZ	VIRIDIANA	Propietaria
3	003151	M	SUAREZ	CABALLERO	MA GUADALUPE	Propietaria
4	005854	H	SILVA	SANCHEZ	SAMUEL	Propietaria
5	000576	H	FLORES	ORDOÑEZ	ISRAEL SALOMON	Propietaria
6	002727	H	ESTRADA	PARRA	COLIN BRAYAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003497	M	BADILLO	REYES	ANABEL	Suplente
2	002611	M	MONROY	CARREOLA	ELIZABETH	Suplente
3	002204	M	MUNGÚIA	SUAREZ	LETICIA	Suplente
4	003688	H	DE JESUS	MIRANDA	ANGEL ENRIQUE	Suplente
5	000454	H	MUNGUIA	CARREOLA	EMILIANO	Suplente
6	003749	H	PEREZ	MENDIOLA	JOSE LUIS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 58 NAUCALPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003122	M	HERNANDEZ	GRANADA	MARTHA MARIELA	Propietaria
2	003050	M	JACINTO	GUTIERREZ	IRMA PATRICIA	Propietaria
3	001963	M	GARCIA	ROJAS	JAZMIN	Propietaria
4	000346	H	MORALES	CORDOBA	SILVERIO	Propietaria
5	004674	H	CAMIRO	DE LA ISLA	LUIS	Propietaria
6	001028	H	SALDAÑA	MEDINA	RAÚL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006556	M	MORENO	MONTOYA	JOSIANE	Suplente
2	001099	M	CRUZ	MARTINEZ	BEATRIZ ADRIANA	Suplente
3	002117	M	ZETINA	FLORES	ETZAL EVELINNE	Suplente
4	006699	H	MATURANO	VENTURA	JUAN IRVING	Suplente
5	000094	H	BENITEZ	JUAN	ASCENCION	Suplente
6	002085	H	AGUADO	HERNANDEZ	ERICK UZIEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 59 NEXTLALPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007149	M	MARTÍNEZ	PÉREZ	SALMA GUADALUPE	Propietaria
2	003862	M	SAID	MARTINEZ	NANCY ANGELICA	Propietaria
3	001818	M	TORRES	HERNÁNDEZ	DIANA	Propietaria
4	004285	H	OLIVER	TREJO	FRANCO OSVALDO	Propietaria
5	007208	H	JUAREZ	GUZMAN	YAIR FELIPE	Propietaria
6	003839	H	COPCA	SÁNCHEZ	MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000114	M	SÁNCHEZ	MÁRQUEZ	PATRICIA	Suplente
2	004068	M	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	BRENDA AÍDA	Suplente
3	006584	M	MARTINEZ	MORGADO	JULIA JUDITH	Suplente
4	000059	H	GARCIA	JUAREZ	VICTOR URIEL	Suplente
5	000177	H	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JAVIER	Suplente
6	002551	H	RUIZ	FAJARDO	RAUL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 60 NEZAHUALCOYOTL

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005708	M	CRUZ	AGUILAR	SEMIRAMIS	Propietaria
2	006071	M	BENITEZ	MALDONADO	BETILDE	Propietaria
3	005334	M	DIMAS	HERNANDEZ	MARIANA	Propietaria
4	002592	H	ZERMEÑO	ROCHA	SERGIO	Propietaria
5	004262	H	CHAVARRIA	CABRERA	ABNER AMAURY	Propietaria
6	005315	H	CONTRERAS	NAVARRO	AURELIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001421	M	AGUIRRE	MARTINEZ	ERIKA ADRIANA	Suplente
2	002171	M	HERNANDEZ	CRUZ	MARIBEL	Suplente
3	006794	M	ROGEL	ROMAN	ALEJANDRA	Suplente
4	006772	H	CASOLCO	HERNANDEZ	ENRIQUE ALEJANDRO	Suplente
5	006860	H	LUIS	OSORIO	DAVID ALEJANDRO	Suplente
6	002412	H	ESCAMILLA	GARCIA	ADRIEL ENRIQUE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 61 NICOLAS ROMERO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000924	M	SÁNCHEZ	ROJAS	MARÍA DEL CARMEN	Propietaria
2	002225	M	PALOS	PEREZ	ALEJANDRA	Propietaria
3	007050	M	MONTOYA	GASCA	REBECA	Propietaria
4	000395	H	MARTINEZ	RAMIREZ	BERNARDO	Propietaria
5	000015	H	AVENDAÑO	FLORES	EDUARDO	Propietaria
6	000565	H	FONSECA	VILCHIS	LUIS ENRIQUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006234	M	ALMAZAN	JIMENEZ	YOSELYN	Suplente
2	001369	M	FRIAS	ARCOS	DONAJI ARACELI	Suplente
3	001517	M	LOPEZ	MAXIMINO	ERIKA	Suplente
4	000358	H	TREJO	MORELOS	VICTOR	Suplente
5	000983	H	ESTRADA	GOMEZ	EMMANUEL SEALTEL	Suplente
6	000049	H	GALVÁN	RIVAS	JOSE	Suplente



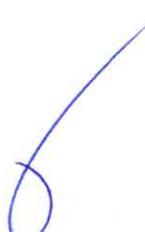
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 62 NOPALTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006213	M	AYALA	CASTRO	FATIMA IRAIS	Propietaria
2	005226	M	ZAMORANO	ROJAS	ELOINA MA DE LA PAZ	Propietaria
3	002488	M	FLORES	CERVANTES	LETICIA	Propietaria
4	000078	H	MORALES	REYES	FRANCISCO	Propietaria
5	000390	H	PÉREZ	VÁZQUEZ	JOSÉ ALEJANDRO	Propietaria
6	001673	H	GONZALEZ	ELIZALDE	FRANCISCO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007348	M	GUERRERO	PALACIOS	YOANA REYNA	Suplente
2	002244	M	LANDEROS	CASTAÑEDA	KARINA	Suplente
3	004756	M	GARCIA	SANCHEZ	MARIA AZUSENA	Suplente
4	004018	H	MORALES	BLANCO	EVERARDO	Suplente
5	002291	H	ALLENDE	LOPEZ	MARCELO AGUSTIN	Suplente
6	002470	M	QUINTERO	JIMENEZ	ANA ELIZABETH	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 63 OCOYOACAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000816	M	PEÑA	SALGADO	MIREYA	Propietaria
2	000492	M	SALVADOR	MORENO	ARELI CELENE	Propietaria
3	001766	M	ROJO	GARCÍA	GEORGINA	Propietaria
4	001763	H	ALCANTARA	HERNANDEZ	ALVARO	Propietaria
5	001954	H	ELENO	VILLEGAS	RODRIGO	Propietaria
6	003525	H	ESTRADA	SILVA	EMMANUEL ISAAC	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003953	M	MARTÍNEZ	MORA	PAOLA DENIS	Suplente
2	001037	M	MARTÍNEZ	ROMERO	DIANA LAURA	Suplente
3	000740	M	BELTRAN	ROJAS	ANDREA PAULINA	Suplente
4	003335	H	MARTINEZ	MARTINEZ	BENITO	Suplente
5	000470	H	REYES	DÍAZ	GERARDO	Suplente
6	001880	H	LINARES	RETE	JAN CARLOS	Suplente



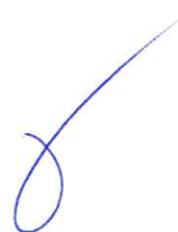
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 64 OCUILAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003707	M	RICO	VAZQUEZ	GUADALUPE	Propietaria
2	006905	M	GARCIA	CAMACHO	MARGARITA	Propietaria
3	001469	M	REA	CABALLERO	LAIDE	Propietaria
4	005164	H	GARCIA	ARMENTA	OBED ISMAEL	Propietaria
5	000856	H	LOPEZ	ARCE	MARCOS HERMINIO	Propietaria
6	005988	M	GUADARRAMA	VALDES	LUZ MARÍA	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000289	M	NIETO	GONZÁLEZ	DALIA ANGELICA	Suplente
2	004535	M	VAZQUEZ	FLORES	MA DE LOURDES	Suplente
3	005374	M	VILLEGRAS	HERNÁNDEZ	PATRICIA	Suplente
4	004179	M	ORTEGA	VAZQUEZ	AZUL	Suplente
5	000172	M	GARCÍA	PÉREZ	ESMERALDA	Suplente
6	006382	M	VILLEGRAS	GÓMEZ	DANIA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 65 EL ORO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001018	M	GONZALEZ	PEDRAZA	EMELIA	Propietaria
2	001355	M	GONZALEZ	ANGELES	MARIA DE LOURDES	Propietaria
3	002791	M	HERNANDEZ	GARCIA	JUANA	Propietaria
4	004690	H	GUZMAN	LOVERA	CARLOS	Propietaria
5	006352	H	SANDOVAL	NAVARRETE	JUAN OLEGARIO	Propietaria
6	005857	H	GARCÍA	MONDRAGÓN	JOSÉ MIGUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007107	M	OROZCO	SALGADO	CAROLINA	Suplente
2	001097	M	VELAZQUEZ	GONZALEZ	LUZ MARIA	Suplente
3	001395	M	ESPINDOLA	REYES	ELIZABETH	Suplente
4	003394	H	LEGORRETA	SERVÍN	FERNANDO	Suplente
5	002292	H	SÁNCHEZ	CARPIO	EDUARDO	Suplente
6	005802	H	MONROY	UGALDE	JUAN TRINIDAD	Suplente

6

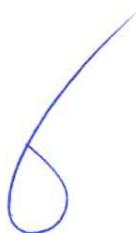
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 66 OTUMBA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002949	M	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	GABRIELA	Propietaria
2	005595	M	MENDOZA	CARDONA	ANDREA	Propietaria
3	000146	M	ZAMORA	ESPINOSA	ALMA DELFINA	Propietaria
4	000039	H	ALVAREZ	LUCIO	JOSUE	Propietaria
5	007412	H	ESCAMILLA	PÉREZ	HILARIO	Propietaria
6	000911	H	ESPINOSA	TEXOCOTITLA	OSCAR URIEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001640	M	GARCIA	HERNANDEZ	CLARA COLUMBA	Suplente
2	002967	M	GARCIA	GARCIA	ERMELANDA	Suplente
3	004484	M	AGUILAR	QUINTERO	LEONOR	Suplente
4	003756	H	RAMIREZ	ARAGON	ANGEL	Suplente
5	005218	H	CASTILLO	FLORES	MISael	Suplente
6	003278	H	CASTILLO	FLORES	SAEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 67 OTZOLOAPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001722	M	AVILA	HERNANDEZ	ALEUSALENE EMILIA	Propietaria
2	005230	M	REBOLLAR	JAIMEZ	MARIA YESENIA	Propietaria
3	004074	M	LOZA	VILLAFAÑA	MARIA DEL CARMEN	Propietaria
4	001153	H	RODRÍGUEZ	VELAZQUEZ	ALEJANDRINO	Propietaria
5	007138	H	RODRIGUEZ	DELGADO	OMAR JESUS	Propietaria
6	006432	H	MENDOZA	ACEVEDO	ALFONSO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004848	M	RIVERA	RIVERA	GRISELDA	Suplente
2	002546	M	DIAZ	JARAMILLO	MARÍA DEL ROSARIO	Suplente
3	006904	M	ORTIZ	GARCIA	ERENDIRA	Suplente
4	006864	H	MENDOZA	ACEVEDO	CESAR	Suplente
5	003682	H	SÁNCHEZ	CASAS	JOSUÉ	Suplente
6	004075	H	VELAZQUEZ	CASAS	JOSE ALFREDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 68 OTZOLOTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002477	M	VALTIERRA	HERNANDEZ	GABRIELA PAOLA	Propietaria
2	000815	M	RUIZ	JUAN	MARLEN	Propietaria
3	002706	M	SILVESTRE	CASTAÑO	DULCE MARIA	Propietaria
4	005452	H	FLORES	MOLINA	ERNESTO	Propietaria
5	000241	H	FLORES	URBANO	MARCOS	Propietaria
6	006176	H	ITURBIDE	CASTAÑO	ALAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002827	M	JIMÉNEZ	ARRIAGA	MARÍA GUADALUPE	Suplente
2	007111	M	BASTIDA	FRANCISCA	ISABEL	Suplente
3	006679	M	ITURBIDE	CASTAÑO	NAYELI	Suplente
4	000810	H	SILVESTRE	CASTAÑO	GABRIEL	Suplente
5	002371	H	VELAZQUEZ	MARTINEZ	JORGE ALBERTO	Suplente
6	000434	M	SUÁREZ	MAURO	PATRICIA	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 69 OZUMBA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006075	M	SALAZAR	RAMIREZ	BRENDA ABIGAIL	Propietaria
2	001741	M	SORIANO	AVILÉS	ELIZABETH	Propietaria
3	005697	M	ROJAS	VALENCIA	MARIA DE LOS ANGELES	Propietaria
4	003496	H	MAXIMILIANO	OLIVA	MARIO	Propietaria
5	002757	H	ROJAS	VALENCIA	GUILLERMO	Propietaria
6	001520	H	VALENCIA	ALVAREZ	ALFREDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005992	M	TORRES	GARCIA	LUCILA MARIEL	Suplente
2	003351	M	VALENCIA	LÓPEZ	LILIAN ESTELA	Suplente
3	007120	M	RAMIREZ	MARTINEZ	ALICIA	Suplente
4	004869	H	SALAZAR	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	Suplente
5	005586	H	TOLEDANO	SANCHEZ	RENE	Suplente
6	005621	H	ROJAS	VALENCIA	HUGO HIPOLITO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 70 PAPALOTLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003744	M	LEGORRETA	VERGARA	LAURA OLIVIA	Propietaria
2	003183	M	MIRANDA	AMBRIZ	MARIBEL GUADALUPE	Propietaria
3	005151	M	GODINEZ	HERRERA	MIZTLI AKETZALI	Propietaria
4	000017	H	CARRAL	HERNÁNDEZ	ALBERTO ISAAC	Propietaria
5	005309	NB	AMBRIZ	CARPINTEYRO	DIANA LAURA	Propietaria
6	002907	H	ALANIZ	JAVIER	ARTURO FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002288	M	SANCHEZ	MALDONADO	ADRIANA	Suplente
2	001795	M	GARCIA	RUIZ	AMALIA	Suplente
3	005007	M	MARTINEZ	AGUILAR	NAYELLI	Suplente
4	002630	H	DELGADILLO	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	Suplente
5	002283	H	AVILA	LÓPEZ	ALEJO ABEL	Suplente
6	003012	H	LOPEZ	ALVAREZ	HONORIO LEOPOLDO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 71 LA PAZ

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002413	M	MORALES	OLVERA	ANETTE	Propietaria
2	006827	M	CANDIA	CANTU	DALIA TONANTZIN	Propietaria
3	004208	M	BAUTISTA	DE LA CRUZ	NANCY	Propietaria
4	002605	H	MÉNDEZ	SERRANO	JUAN MARTÍN	Propietaria
5	004645	H	LOPEZ	CRUZ	OMAR	Propietaria
6	001322	H	SARMIENTO	OCAÑA	ENRIQUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002917	M	RICO	GARCIA	MARISOL	Suplente
2	001364	M	RAMIREZ	RAMIREZ	MACRINA	Suplente
3	003854	M	JUÁREZ	ROSAS	MÓNICA MARIEL	Suplente
4	006237	H	CASILLAS	HERNANDEZ	JORGE MANUEL	Suplente
5	004443	H	CARMONA	ESPINOSA	ANGEL ENRIQUE	Suplente
6	004134	H	MUÑIZ	MARTINEZ	JORGE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 72 POLOTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005052	M	POLO	OLVERA	REYNA MARIA	Propietaria
2	005045	M	CHAVERO	PARRA	MARTHA JUDITH	Propietaria
3	002237	M	MERCADO	LÓPEZ	GABRIELA	Propietaria
4	007307	H	MEJIA	BARRON	CARLOS ALBERTO	Propietaria
5	000110	H	MENDOZA	FLORES	LEOPOLDO	Propietaria
6	000003	H	CHÁVEZ	CERNA	LUIS DONALDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003376	M	RUIZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
2	006962	M	RESENDIZ	CERON	MARÍA ELENA	Suplente
3	004373	M	MÁRQUEZ	HERNÁNDEZ	YOLANDA PATRICIA	Suplente
4	007300	H	MEJÍA	BARRÓN	ANTONIO	Suplente
5	000020	M	LUGO	BARRON	ANDREA	Suplente
6	004004	M	HERNANDEZ	RESENDIZ	SUSANA	Suplente

6

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 73 RAYON

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007231	M	HINOJOSA	ULLOA	LAURA VERONICA	Propietaria
2	003914	M	GARDUÑO	JIMENEZ	ANABEL	Propietaria
3	005036	M	FLORES	CANTINCA	ROSA ISELA	Propietaria
4	004224	H	MARTÍNEZ	DÍAZ	ENRIQUE	Propietaria
5	005908	H	SERRANO	GONZÁLEZ	MAURICIO	Propietaria
6	000611	H	CAPULA	GUERRERO	JORGE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000403	M	LAGUNA	HERNÁNDEZ	JESICA	Suplente
2	000698	M	CARDENAS	HERNANDEZ	LUZ ADRIANA	Suplente
3	007055	M	ROMERO	GONZALEZ	MARÍA ELENA	Suplente
4	003391	H	LOPEZ	SANCHEZ	SALVADOR	Suplente
5	006965	H	GOMEZ	QUINTERO	RUBEN	Suplente
6	007056	H	RANGEL	PATIÑO	FRANCISCO ALEJANDRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 74 SAN ANTONIO LA ISLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006901	M	GALEANA	MONTES DE OCA	DAFNE MICHEL	Propietaria
2	003339	M	ALBARRÁN	HERNÁNDEZ	MYRIAM	Propietaria
3	007438	M	MARTINEZ	FERNANDEZ	SANDRA	Propietaria
4	002304	H	TORRES	RODRIGUEZ	JAIME BARTOLOME	Propietaria
5	006555	H	TORRES	LÓPEZ	ANGEL ANTONIO	Propietaria
6	006412	H	MANJARREZ	ZETINA	JOSE DE JESUS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006093	M	PEREA	LOPEZ	LESLIE ESMERALDA	Suplente
2	002039	M	HERNÁNDEZ	ARZATE	SILVIA	Suplente
3	001629	M	LÓPEZ	CASTRO	ANABEL	Suplente
4	005714	H	GALLARZA	OVANDO	AXEL DANIEL	Suplente
5	005900	H	GARCÍA	HERNÁNDEZ	ALFONSO ÁNGEL	Suplente
6	005877	H	LOPEZ	MOLINA	ROCENDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 75 SAN FELIPE DEL PROGRESO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006017	M	LÓPEZ	VELÁZQUEZ	MARÍA FERNANDA	Propietaria
2	001820	M	SEGUNDO	PRIMERO	KAREN	Propietaria
3	007377	M	UGALDE	SEGURA	CLAUDIA SELENE	Propietaria
4	003790	H	CRUZ	CRUZ	LUIS ANTONIO	Propietaria
5	004540	H	CAYETANO	CRUZ	ALEXIS	Propietaria
6	006238	H	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ARTURO OCTAVIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005459	M	SÁNCHEZ	ROMERO	LILIANA	Suplente
2	004522	M	REYES	SÁNCHEZ	ANGÉLICA	Suplente
3	006765	M	NOLASCO	GARCÍA	ARANTXA GUADALUPE	Suplente
4	001787	H	CRUZ	PERALTA	CHRISTHIAN JHOVANNY	Suplente
5	001706	H	SÁNCHEZ	GARCÍA	FILEMÓN	Suplente
6	004656	H	GARCIA	GONZALEZ	ASAEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 76 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002207	M	ROSAS	NUÑEZ	ESMERALDA GABRIELA	Propietaria
2	000299	M	ALVAREZ	LÓPEZ	KARINA EDITH	Propietaria
3	002650	M	SANCHEZ	ROSAS	GUADALUPE ADRIANA	Propietaria
4	000112	H	NUÑEZ	DE LA PAZ	SERGIO MISael	Propietaria
5	005535	H	CUEVAS	LOPEZ	JOSE MARTIN	Propietaria
6	000493	H	NUÑEZ	MONTIEL	SERGIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004677	M	VARGAS	MENDOZA	LIDIA	Suplente
2	000483	M	DE LA PAZ	GONZALEZ	ESPERANZA	Suplente
3	002212	M	NUÑEZ	MONTIEL	MARÍA DE LA LUZ	Suplente
4	006317	H	CUEVAS	HERRERA	HUGO MARTIN	Suplente
5	006264	H	CUEVAS	HERRERA	ARTURO FRANCISCO	Suplente
6	002770	H	GODOY	FERNÁNDEZ	FRANCISCO MICHEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 77 SAN MATEO ATENCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002139	M	JIMENEZ	ESQUIVEL	ANA CECILIA	Propietaria
2	001003	M	MÉNDEZ	GONZÁLEZ	DAMARIS YESAI	Propietaria
3	000623	M	OLVERA	CABRERA	ALEJANDRA	Propietaria
4	002102	H	CABALLERO	ORDOÑEZ	ALEJANDRO ANGEL	Propietaria
5	003637	H	LUGO	GONZALEZ	BULMARO	Propietaria
6	000918	H	OSORIO	PEÓN	OLIVER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006825	M	DIAZ	VILLANUEVA	CINTIA NATALIA	Suplente
2	001384	M	CRUZ	COLIN	BELEN	Suplente
3	000243	M	FIGUEROA	MEJIA	ANGELICA	Suplente
4	001585	H	MAZY	DE LEÓN	CARLOS HÉCTOR	Suplente
5	003980	H	ZEPEDA	MANJARREZ	CESAR DARIO	Suplente
6	004198	H	ORTEGA	LAUREL	CARLOS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 78 SAN SIMON DE GUERRERO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000832	M	CRISTINO	MAYA	MARICELA	Propietaria
2	001668	M	GARCÍA	BELLO	NORMA ILEANA	Propietaria
3	006423	M	ENRIQUEZ	ENRIQUEZ	PERLA GUADALUPE	Propietaria
4	001562	H	GARCÍA	CARRASCO	JESÚS	Propietaria
5	005498	H	TINOCO	TRINIDAD	PEDRO	Propietaria
6	001631	H	MAYA	CRUZ	VICTOR SIMÓN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002306	M	RAMÍREZ	ALPÍZAR	YESENIA	Suplente
2	001389	M	RAMÍREZ	MORA	DALIA EDITH	Suplente
3	006844	M	CRUZ	RAMIREZ	LETICIA MAGALI	Suplente
4	003029	H	MARURI	RAMOS	PEDRO MANUEL	Suplente
5	004666	H	CRUZ	RAMIREZ	ALFONSO	Suplente
6	005861	H	CRUZ	FLORES	RUBEN	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 79 SANTO TOMAS

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003348	M	NOLASCO	TINOCO	LIDIA	Propietaria
2	000377	M	CRUZ	GARFIAS	EDITH	Propietaria
3	002038	M	ROBLES	ZEPEDA	VANNETT	Propietaria
4	002186	H	CALVARIO	ORTEGA	NICOLÁS FERNANDO	Propietaria
5	006548	H	ALBARRAN	CRUZ	JOSE AUGUSTO	Propietaria
6	007205	H	BARCENAS	ZARCO	JAVIER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000099	M	CRUZ	GARFIAS	ARACELI	Suplente
2	002333	M	HERNANDEZ	MARTINEZ	ZENAIDA	Suplente
3	005462	M	LÓPEZ	REYES	OFELIA	Suplente
4	002316	H	GARCIA	GONZALEZ	SANTIAGO	Suplente
5	007019	H	LIMAS	REBOLLAR	JUAN CARLOS	Suplente
6	003673	M	DIAZ	COLIN	GRICELDA	Suplente

6

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 80 SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004348	M	LAGUNA	VILLEDA	MARÍA DE LA LUZ	Propietaria
2	004323	M	GONZALEZ	RAMIREZ	MARIA MERCED LILIA	Propietaria
3	002040	M	QUINTANAR	MONTIEL	ANA MIRIAM	Propietaria
4	005803	H	ESQUIVEL	ZETINA	EDUARDO	Propietaria
5	001664	H	TOLENTINO	FERNÁNDEZ	JOSÉ FELIPE	Propietaria
6	004290	H	VALENCIA	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004112	M	SANCHEZ	ROD	ALEJANDRA REMEDIOS	Suplente
2	006227	M	LAGUNA	VILLEDA	DULCE MARIA	Suplente
3	004211	M	MARTINEZ	ALCANTARA	MA.GUADALUPE	Suplente
4	003212	H	GARCIA	HERNANDEZ	MACEDONIO	Suplente
5	005735	M	GARCIA	FACIO	CELIA	Suplente
6	001281	M	ROSAS	MONTIEL	LUPITA ALEJANDRA	Suplente

6

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 81 SULTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007023	M	TOVAR	BORJA	SILVIA	Propietaria
2	000669	M	CORTEZ	GASPAR	GRACIELA	Propietaria
3	002652	M	ROMERO	BERNAL	ZURI SADDAI	Propietaria
4	003656	H	FERNANDEZ	CABRERA	VALENTIN	Propietaria
5	004877	H	GARCÍA	GARCÍA	FRANCISCO RAÚL	Propietaria
6	002966	H	CORTÉS	ABAD	GUSTAVO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000500	M	DIONICIO	RODRIGUEZ	PERLA MERLI	Suplente
2	002098	M	MACEDO	TOVAR	MARÍA DEL CARMEN	Suplente
3	003455	M	MARQUEZ	EVANGELISTA	REYNA DIADYR	Suplente
4	002667	H	ALPIZAR	GARCIA	JONATHAN RAYMUNDO	Suplente
5	005195	H	CARBAJAL	ACOSTA	FABIAN DE JESUS	Suplente
6	003708	H	PASCUAL	ALONSO	ANUAR	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 82 TECAMAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004749	M	MUÑOZ	VALVERDE	ANA LILIA	Propietaria
2	006364	M	SUSANO	RAMIREZ	CRISTAL	Propietaria
3	003233	M	HERNÁNDEZ	VILLANUEVA	MARÍA ALEJANDRA	Propietaria
4	001259	H	ORTIZ	RIVERA	JESUS ALEXIS	Propietaria
5	007470	H	VITE	ROJAS	PEDRO ALBERTO	Propietaria
6	001583	H	GARCIA	JIMENEZ	JAIME	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000279	M	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
2	006387	M	FLORES	MENDEZ	YENDI MALLELI	Suplente
3	001119	M	JIMÉNEZ	AMARO	MARÍA ALEJANDRA	Suplente
4	004114	H	CORTÉS	ROMERO	OCIEL	Suplente
5	003366	H	GUZMÁN	MEDINA	MIGUEL ÁNGEL	Suplente
6	001569	H	FRANCO	GONZALEZ	MARCO ANTONIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 83 TEJUPILCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005113	M	LOPEZ	OROZCO	YADIRA MAGALY	Propietaria
2	005858	M	TINOCO	HERNANDEZ	YELSI NEREYDA	Propietaria
3	003554	M	REYES	REYES	MELISA	Propietaria
4	002509	H	JAIMES	PEREZ	JORGE ALEJANDRO	Propietaria
5	003551	H	PUEBLA	OSORIO	CESAR	Propietaria
6	002198	H	CASTAÑEDA	OROZCO	VICTOR JHOVANNI	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002421	M	RODRIGUEZ	JAIMES	EVITA	Suplente
2	000494	M	JAIMES	JAIMES	YELITZA	Suplente
3	004644	M	LOPEZ	DE PAZ	SANDRA EDUVIGEZ	Suplente
4	004411	H	ARELLANO	PLATA	J. JESUS	Suplente
5	001074	H	MORA	FAJES	OMAR	Suplente
6	004363	H	CAMPUZANO	DOMINGUEZ	HORACIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 84 TEMAMATLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001948	M	PEÑA	GONZALEZ	MARIA YANET	Propietaria
2	003434	M	LÓPEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA IMELDA	Propietaria
3	003263	M	LOPEZ	GUTIERREZ	MARIA ELIZABETH	Propietaria
4	002529	H	MARMOLEJO	ROJAS	EDGAR ISAAC	Propietaria
5	005264	H	VARGAS	VENTURA	SAUL JESUS	Propietaria
6	001275	H	PEREZ	GUTIERREZ	DONOVAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002683	M	VELAZQUEZ	AQUINO	OLGA AIDE	Suplente
2	002606	M	MORALES	RAMÍREZ	MARTINA MIRIAM	Suplente
3	000928	M	GONZALEZ	MAYA	DIANA	Suplente
4	004608	H	GARCIA	PEREZ	EDUARDO DAVID	Suplente
5	000491	H	FRIAS	ROMERO	JOSE ARTURO	Suplente
6	002528	M	ROCHA	GUTIÉRREZ	MARÍA MARTHA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 85 TEMASCALAPA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004610	M	MERA	HERNÁNDEZ	SONIA	Propietaria
2	000712	M	LOPEZ	FUENTES	YERALDY	Propietaria
3	003062	M	CUREÑO	SOLIS	MA. ELENA	Propietaria
4	002034	H	MENDOZA	ORTIZ	SERGIO	Propietaria
5	006786	H	CRUZ	SANCHEZ	JOSE ALONSO	Propietaria
6	000720	H	LOPEZ	FUENTES	JOSE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004052	M	GARCIA	GARCIA	MARLEM	Suplente
2	004028	M	MIRANDA	CASASOLA	MIRIAM	Suplente
3	001100	M	IRINEO	FLORES	ROSA MARIA	Suplente
4	001104	H	MARTINEZ	MARTINEZ	BERNARDO	Suplente
5	004611	H	CRUZ	SÁNCHEZ	JULIO CÉSAR	Suplente
6	000719	H	LOPEZ	MARTINEZ	ABRAHAM	Suplente



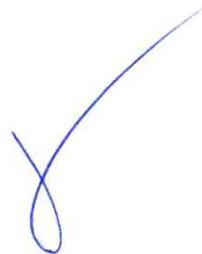
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 86 TEMASCALCINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002514	M	CONTRERAS	ZAMORA	JESSICA	Propietaria
2	001735	M	HERNANDEZ	VALENCIA	PRAXEDIS	Propietaria
3	001194	M	DE LA CRUZ	GONZALEZ	NORMA VALERIA	Propietaria
4	005228	H	UGALDE	BOLAÑOS	LUIS MANUEL	Propietaria
5	002591	H	PACHECO	DE LA CRUZ	IVAN	Propietaria
6	000479	H	SEGUNDO	ROMERO	DANIEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005066	M	MARTINEZ	CHAPARRO	MARIA DEL CARMEN	Suplente
2	001186	M	LEZAMA	GARCIA	MARIA ESTHER	Suplente
3	005224	M	CHAVEZ	PIÑA	ELIZABETH	Suplente
4	003452	H	GUTIÉRREZ	MARTÍNEZ	GUSTAVO	Suplente
5	004576	H	GUTIERREZ	HERNANDEZ	RUBEN	Suplente
6	002151	H	MORALES	UGALDE	J GUADALUPE EUSEBIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 87 TEMASCALTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002771	M	OSORIO	DE NOVA	GEORGINA	Propietaria
2	000938	M	RAMIREZ	OSORIO	ANA MARIA	Propietaria
3	000806	M	JARAMILLO	JARAMILLO	ANA LILIA	Propietaria
4	003160	H	GARCÍA	CABALLERO	ÁNGEL	Propietaria
5	004650	H	MACEDO	VICTORIA	URIEL	Propietaria
6	002506	H	MONTES	ARRIAGA	EDUARDO JAIME	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001123	M	JARAMILLO	JARAMILLO	ANGELICA	Suplente
2	001939	M	VILCHIS	VERA	ADRIANA CINDY YANNIN	Suplente
3	000391	M	CORONA	BERNAL	MARCELA BEATRIZ	Suplente
4	007318	H	JARAMILLO	VERA	GASPAR	Suplente
5	007378	H	HERNANDEZ	LOPEZ	PEDRO	Suplente
6	004204	H	ARROYO	SALINAS	JUAN ALBERTO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 88 TEMOAYA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000726	M	CORTEZ	APODACA	ADELA	Propietaria
2	001870	M	GIL	BALDERAS	ISELA	Propietaria
3	003341	M	ROMERO	BECERRIL	CHRISTIAN MIRIAM	Propietaria
4	001695	H	TAPIA	RAMÍREZ	MIGUEL ANGEL	Propietaria
5	002960	H	ALONSO	MATIAS	ISAI	Propietaria
6	002816	H	JIMÉNEZ	ARRIAGA	MELITÓN HECTOR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001645	M	TREJO	SERRANO	KARLA	Suplente
2	002107	M	LEON	HERNANDEZ	SOFIA	Suplente
3	003137	M	ARZATE	ARCHUNDIA	AZUCENA	Suplente
4	001385	H	VALDES	GARCÍA	VIDAL	Suplente
5	000627	H	LOPEZ	RODRIGUEZ	ERIK EDUARDO	Suplente
6	000628	H	BERMUDEZ	BALLESTEROS	RODRIGO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 89 TENANCINGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002400	M	JIMENEZ	HERNANDEZ	BLANCA ARELI	Propietaria
2	003421	M	GONZALEZ	MENDOZA	IRAIIS ADRIANA	Propietaria
3	001132	M	SANTANA	CARRILLO	JOVITA	Propietaria
4	005750	H	JAIMES	JONGUITUD	JUAN JOSE	Propietaria
5	001351	H	MENDOZA	GARCÍA	ROBERTO	Propietaria
6	002384	H	MORALES	MARTINEZ	RUBEN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002615	M	ANDRES	TAPIA	MIREYA DAFNELI	Suplente
2	002342	M	CAMACHO	URBINA	MARIA GUADALUPE	Suplente
3	001780	M	ALMARAZ	SANCHEZ	FRIDA SOFÍA	Suplente
4	001221	H	FUENTES	ROSALES	EDUARDO	Suplente
5	000174	H	REYNOSO	VEGA	ALBERTO	Suplente
6	006339	H	VÁZQUEZ	BERNAL	JORGE ARMANDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 90 TENANGO DEL AIRE

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006079	M	AGUIRRE	MALDONADO	CRISTINA JUDITH	Propietaria
2	006008	M	GONZALEZ	FRIAS	BLANCA IVON	Propietaria
3	005817	M	FAUSTINOS	MOLINA	REYNA	Propietaria
4	003107	H	RIVERO	CASTRO	EDGAR EDUARDO	Propietaria
5	003355	H	RIVERO	CASTRO	LAZARO ANTONIO	Propietaria
6	001906	H	VELARDE	HERNANDEZ	CESAR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002062	M	MONFORTE	FLORES	ELENA GABRIELA	Suplente
2	005363	M	CUSTODIO	RAMIREZ	EUNICE JOSABET	Suplente
3	006519	M	YONCA	HERNANDEZ	VIRIDIANA	Suplente
4	007439	H	VALENCIA	VALENCIA	LUIS ENRIQUE	Suplente
5	001761	H	GARCIA	MARQUEZ	ESTEBAN	Suplente
6	003814	H	URIBE	SANCHEZ	GONZALO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 91 TENANGO DEL VALLE

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003889	M	PARRA	ARELLANO	MA. EUGENIA	Propietaria
2	001320	M	LANDEROS	ROMERO	MARGARITA	Propietaria
3	004727	M	DIAZ	ROJAS	MARY JOSE	Propietaria
4	001557	H	SÁNCHEZ	ARRIAGA	RODRIGO	Propietaria
5	003199	H	GONZÁLEZ	PEÑALOZA	RUBÉN	Propietaria
6	005781	H	ESCOBEDO	LÓPEZ	GUILLERMO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002193	M	MONTIEL	ARELLANO	DANIELA PAULINA	Suplente
2	004714	M	DIAZ	ROJAS	DANA SOFIA	Suplente
3	003606	M	MARTÍNEZ	CUEVAS	MARÍA	Suplente
4	000316	H	PARRA	ARELLANO	JAVIER	Suplente
5	005682	H	VÁZQUEZ	CHÁVEZ	MIGUEL ÁNGEL	Suplente
6	004776	H	REYES	LOPEZ	LUIS ALBERTO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 92 TEOLOYUCAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001356	M	HUERTA	BATA	DORA	Propietaria
2	006762	M	RODRÍGUEZ	LUQUEÑO	ROSALÍA ISABEL	Propietaria
3	003932	M	CRUZ	MEDINA	MA ALEJANDRA	Propietaria
4	005198	H	MARTINEZ	GARCIA	TIMOTEO JAVIER	Propietaria
5	000102	H	SANTIAGO	PÉREZ	OSCAR	Propietaria
6	003690	H	CONTRERAS	CRUZ	JOSÉ JUAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005099	M	CRUZ	RIVERA	ANA JUDITH	Suplente
2	000910	M	ORTIZ	CRUZ	MARLEN	Suplente
3	005188	M	PÉREZ	RODRÍGUEZ	LAURA	Suplente
4	001667	H	HURTADO	REYES	RAMON DAVID	Suplente
5	002649	H	SOUZA	HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	Suplente
6	000067	H	HERNANDEZ	COYOL	ANGEL JESUS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 93 TEOTIHUACAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001961	M	MARTINEZ	LOPEZ	JESSICA	Propietaria
2	001953	M	REDONDA	RODRIGUEZ	MONICA OLIVIA	Propietaria
3	006170	M	ARCE	DE LA O	ALEJANDRA	Propietaria
4	001878	H	VALENCIA	SÁNCHEZ	ROMÁN	Propietaria
5	000714	H	CRUZ	MARTÍNEZ	VÍCTOR MANUEL	Propietaria
6	000902	H	MARTÍNEZ	PÉREZ	CONSTANTINO FLORENCIANO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001211	M	BAZAN	GARCIA	VIANEY	Suplente
2	002203	M	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA REYMUNDA	Suplente
3	004056	M	TORRES	VALENCIA	YUDIRIA	Suplente
4	001691	H	VILLARON	GARCÍA	DANIEL RIGOBERTO	Suplente
5	001209	M	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VIRIDIANA	Suplente
6	002349	M	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	OMAIRA	Suplente



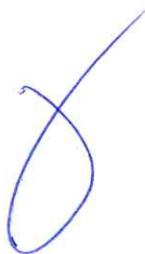
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 94 TEPELTAOXTOC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003794	M	ZAMORA	MARTÍNEZ	ANA ROSA	Propietaria
2	000649	M	FERMIN	BADILLO	ELIZABETH	Propietaria
3	005576	M	DORANTES	VÁZQUEZ	MARÍA CECILIA	Propietaria
4	006874	H	CASTILLO	GARCIA	JESUS ALEXIS	Propietaria
5	001267	H	GARCIA	SAMPERIO	MAURICIO	Propietaria
6	005528	H	GUZMÁN	QUINTERO	ARTURO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000744	M	BUSTAMANTE	GARCIA	BLANCA ANA MARIA	Suplente
2	006954	M	QUINTERO	LANDON	DANIELA	Suplente
3	004141	M	SANCHEZ	ALMERAYA	FATIMA	Suplente
4	004695	H	LEDESMA	CELIS	JAVIER	Suplente
5	007110	H	GARCIA	FLORES	SAMUEL	Suplente
6	003255	M	QUINTERO	DELGADILLO	MARI CRUZ	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 95 TEPETLIXPA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007131	M	ARELLANO	VIDAL	NORMA ELIZABETH	Propietaria
2	001981	M	FERNANDEZ	GOMEZ	ALTCIRI	Propietaria
3	005098	M	VAZQUEZ	ORTEGA	ROCIO	Propietaria
4	005037	H	DE LA ROSA	AVILA	JOSE JUAN	Propietaria
5	003697	H	MUÑOZ	SORIANO	MAURICIO	Propietaria
6	001327	H	LARA	VALLADARES	FELIPE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006171	M	BUENDIA	CASTILLO	ITZEL	Suplente
2	005926	M	MARTINEZ	ROJAS	MONICA	Suplente
3	003913	M	MELENDEZ	RODRIGUEZ	JESICA ADRIANA	Suplente
4	005895	H	MUÑOZ	MORALES	JUAN CARLOS	Suplente
5	005252	H	SORIANO	AVILA	FELIPE	Suplente
6	006625	H	ORTIZ	LEON	JUAN GUALBERTO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 96 TEPOZOTLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000278	M	CHÁVEZ	MORALES	ROBERTA	Propietaria
2	001108	M	GUERRERO	HERNANDEZ	PERLA BEATRIZ	Propietaria
3	005807	M	RUEDA	LIMAS	IRMA	Propietaria
4	001850	H	SORIA	JIMENEZ	LUIS ARMANDO	Propietaria
5	004943	H	AZCUE	LAVALLE	OSCAR JOAQUIN	Propietaria
6	001641	H	LOPEZ	FERIA	ROBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006252	M	CHAVEZ	FLORES	ACILLADED	Suplente
2	001895	M	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANA GABRIELA	Suplente
3	001406	M	BUSTAMANTE	RUIZ	MARIANA	Suplente
4	004181	H	JIMENEZ	CUELLAR	PABLO	Suplente
5	002511	H	GUERRERO	HERNÁNDEZ	SERGIO ALFREDO	Suplente
6	002883	M	PIÑA	PERALTA	SILVIA ELIZABETH	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 97 TEQUIXQUIAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001986	M	MIGUEL	MÉNDEZ	PATRICIA	Propietaria
2	005519	M	RIVERA	ROJAS	MITZI ANAID	Propietaria
3	001124	M	HERNANDEZ	GARCIA	ANA ALICIA	Propietaria
4	004502	H	PELAEZ	ROJAS	MILTON JAVIER	Propietaria
5	006616	H	BARRERA	TREJO	PABLO	Propietaria
6	001218	H	HERNANDEZ	MEJIA	ADAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002323	M	MENESES	CORTES	MARIANA	Suplente
2	005204	M	HERNANDEZ	GARCIA	DELIA ISABEL	Suplente
3	001309	M	GARCÍA	MONROY	MARIBEL	Suplente
4	007555	H	MIGUEL	SILVA	MOISES	Suplente
5	000940	M	ALVARADO	MOCIÑO	ROCIO	Suplente
6	003177	M	GUTIERREZ	PACHECO	KAREN ABIGAIL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 98 TEXCALTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005700	M	GARCIA	VILLAFAN	EVA	Propietaria
2	004676	M	JAMES	MARTÍNEZ	ARACELI	Propietaria
3	002939	M	FLORES	MARTINEZ	ROSARIO	Propietaria
4	001716	H	SERVIN	ESTEVEZ	ROGELIO	Propietaria
5	001549	H	ORTIZ	SOTO	MARINO	Propietaria
6	001902	H	CARBAJAL	LOPEZ	ARMANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003971	M	FRANCISCO	RIQUEÑO	ARACELI	Suplente
2	001724	M	RAMIREZ	GONZÁLEZ	ROSA MARTHA	Suplente
3	000472	M	HERNANDEZ	BERNAL	ELIZABETH	Suplente
4	000561	H	AVILES	JUAREZ	MAURICIO VICTOR	Suplente
5	005354	H	ROJAS	ALPIZAR	EDUARDO	Suplente
6	000471	M	HERNANDEZ	BERNAL	RITA	Suplente



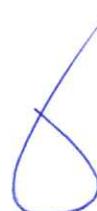
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 99 TEXCALYACAC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004286	M	SÁNCHEZ	CONTRERAS	KARINA	Propietaria
2	005846	M	CASTAÑEDA	VALLE	CATALINA ROCIO	Propietaria
3	000422	M	CARRILLO	LOPEZ	MIRIAM	Propietaria
4	004663	H	NUÑEZ	VALENCIA	ISRAEL	Propietaria
5	001419	H	NÚÑEZ	VALENCIA	NOE	Propietaria
6	000741	H	GARCIA	GONZALEZ	CARLOS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000821	M	VARGAS	RIVERA	PRIMAVERA	Suplente
2	000355	M	PARRA	ARELLANO	NORMA	Suplente
3	002454	M	MORENO	IZQUIERDO	ANAYELLI	Suplente
4	005231	H	ROMERO	RIVERA	ALDAIR	Suplente
5	004993	H	DIAZ	GORSTIETA	ROBERTO	Suplente
6	004670	H	NUÑEZ	VALENCIA	MARTIN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 100 TEXCOCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001796	M	ROBLES	JIMÉNEZ	LETICIA	Propietaria
2	000363	M	CERNA	LONE	CARMEN DEL ROSARIO	Propietaria
3	005549	M	BUCIO	GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO	Propietaria
4	003045	H	AGUILAR	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	Propietaria
5	004846	H	RAMIREZ	ORTIZ	OSCAR	Propietaria
6	005824	H	VELÁZQUEZ	DURÁN	EDUARDO ARGENIS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000631	M	AREVALO	SILVA	YERALDI	Suplente
2	007416	M	ORTEGA	FRUTERO	LIDIA	Suplente
3	001391	M	FLORES	PEREZ	LAURA ELENA	Suplente
4	001656	H	TORRES	MÉNDEZ	HÉCTOR	Suplente
5	001762	NB	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	FABIOLA FRANCISCA	Suplente
6	000057	H	MOURIÑO	GARCIA	ISRAEL PATRICIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 101 TEZOYUCA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002328	M	MOLINA	JIMÉNEZ	GRACIELA	Propietaria
2	004043	M	MOCÍÑOS	SALES	YESICA	Propietaria
3	003324	M	GUZMAN	NOLAZCO	LUCIA	Propietaria
4	001390	H	MENDEZ	MENDEZ	ALEJANDRO ERIC	Propietaria
5	002305	H	RAMOS	PACHECO	CÉSAR	Propietaria
6	002552	H	GOCHICOA	CERVERA	DAVID	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001942	M	HERNÁNDEZ	ROMAN	CLAUDIA SOLEDAD	Suplente
2	000665	M	LOMELI	FRANCISCO	ADRIANA	Suplente
3	001666	M	GONZALEZ	RAMOS	FATIMA MARIAN	Suplente
4	000718	H	ESPINOSA	CORTÉS	MARTÍN DAMIÁN	Suplente
5	002330	H	DIAZ	ROBLES	JOSE GABRIEL	Suplente
6	004019	H	GOCHICOA	CERNA	BRAYAN RICARDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 102 TIANGUISTENCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003053	M	CASAS	ANZASTIGA	MUHTZAYE NEFTALY	Propietaria
2	003720	M	GUZMÁN	CRUZ	DANIELA ADRIANA	Propietaria
3	006894	M	HERNÁNDEZ	GALINDO	ALTAGRACIA SANDRA	Propietaria
4	007415	H	TREJO	ORDOÑEZ	MOISES ABRAHAM	Propietaria
5	001270	H	GUTIERREZ	VARA	JULIO CESAR	Propietaria
6	003870	H	MÉNDEZ	LEONARDO	JAIME	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000461	M	LARA	BONOLA	IRIS JANETH	Suplente
2	000941	M	AGUILAR	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	Suplente
3	005800	M	GUTIÉRREZ	JIMÉNEZ	CLARA IBETH	Suplente
4	002909	NB	VENTURA	CASTRO	URIEL	Suplente
5	004374	H	TORRES	ZETA	RAFAEL	Suplente
6	006273	H	BENITEZ	CERVANTES	MILTON MARTIN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 103 TIMILPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001552	M	LUCAS	DE JESUS	GLORIA	Propietaria
2	005263	M	SANTIAGO	GUZMAN	HADA LILIA	Propietaria
3	006020	M	GARCIA	SANTIAGO	ANA PATRICIA	Propietaria
4	002755	H	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	JUAN PABLO	Propietaria
5	005759	H	MARTINEZ	GONZALEZ	ALVARO	Propietaria
6	006322	H	SANTIAGO	DE JESÚS	GERMAN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005748	M	GONZAGA	MATIAS	MARÍA ELENA	Suplente
2	003857	M	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROSIO	Suplente
3	006906	M	FLORES	PLATA	VERÓNICA MARGARITA	Suplente
4	006385	H	VELASCO	PEREZ	MANUEL JESUS	Suplente
5	005573	H	GABRIEL	GUZMÁN	MAXIMILIANO	Suplente
6	007201	M	MARTINEZ	CHIMAL	BIBIANA	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 104 TLALMANALCO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003936	M	RODRÍGUEZ	SOLIS	DAPHNE	Propietaria
2	001220	M	BAUTISTA	LÓPEZ	ALBA	Propietaria
3	005490	M	SAMPERIO	DOMINGUEZ	MARÍA ITZE	Propietaria
4	007407	H	BASTIDA	VEGA	JOSE DAVID	Propietaria
5	000354	H	QUIROZ	LÓPEZ	DANIEL	Propietaria
6	004169	H	BASTIDA	VEGA	BRUNO FÉLIX	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000259	M	AVILA	BERNAL	MARISOL	Suplente
2	005719	M	PEREZ	BARRETO	IVONNE	Suplente
3	004914	M	RAMIREZ	FABELA	VANESSA GUADALUPE	Suplente
4	000688	H	ORTIZ	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	Suplente
5	003011	H	TENORIO	GONZAGA	ROBERTO	Suplente
6	005510	H	SEGOVIA	RAMOS	LAURO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 105 TLALNEPANTLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002313	M	JUAREZ	NEGRENTE	CLARA ISELA	Propietaria
2	006301	M	PARRAZALES	ALONSO	CLAUDIA	Propietaria
3	000853	M	MORA	TINOCO	PATRICIA MARISOL	Propietaria
4	003015	H	LÓPEZ	LÓPEZ	RUBÉN RAÚL	Propietaria
5	001318	H	CRUZ	SAUCEDO	LUIS FRANCISCO	Propietaria
6	000042	H	ESCAMILLA	OSORNO	HÉCTOR IVÁN	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002976	M	OSORIO	RAMÍREZ	ROSA MARÍA	Suplente
2	000664	M	GENTIL	CAMACHO	ELIZABETH BERENICE	Suplente
3	003542	M	TORRES	LEON	ANA CECILIA	Suplente
4	003461	H	GONZAGA	ZEHLE	RODOLFO ARTURO	Suplente
5	002205	H	LOPEZ	BALCAZAR	MIGUEL ANGEL	Suplente
6	003407	H	AGUILAR	NUÑEZ	JORGE ALAN	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 106 TLATLAYA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002832	M	AVILÉS	CRISTÓBAL	JOSEF DARELIA	Propietaria
2	000372	M	CALDERON	MOLINA	DIOCELIN ELIZABETH	Propietaria
3	007351	M	ALVAREZ	JARAMILLO	GRICELDA	Propietaria
4	003838	H	VASQUEZ	ARMENTA	JOEL ULISES	Propietaria
5	001000	H	PEÑA	MARTINEZ	RUBEN	Propietaria
6	003563	H	BELTRAN	NAJERA	YATZEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000404	M	MACEDO	FLORES	ANA LUCIA	Suplente
2	004049	M	VELAZQUEZ	DOMINGUEZ	ROSA MARIA	Suplente
3	000400	M	ALBARRAN	TINOCO	SILVIA	Suplente
4	000582	H	DE LA SANCHAS	VENCES	JOSÉ IZAEL	Suplente
5	004953	H	MONTES DE OCA	ESPINAL	ISABEL	Suplente
6	000399	H	MACEDO	FLORES	LEONEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 107 TOLUCA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000593	M	ORTÍZ	MENDOZA	GUADALUPE	Propietaria
2	004834	M	GÓMEZ	LÓPEZ	ANA LUISA	Propietaria
3	004015	M	MONTES DE OCA	AVILES	FABIOLA	Propietaria
4	005737	H	GALLEGOS	GARCIA	LUIS EDUARDO	Propietaria
5	005542	H	PEREZ	MIRELES	EMILIO	Propietaria
6	007014	H	TORRES	MEJÍA	ABNER ALFREDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005034	M	NAVA	BERNAL	ELDA MARÍA AIDÉ	Suplente
2	007241	M	LOPEZ	ACOSTA	YESSICA	Suplente
3	003892	M	ALCANTARA	ALAMEDA	SANDRA MARIANA	Suplente
4	002437	H	PEDROZO	DIAZ ORDAZ	AMISADAI JAASIEL	Suplente
5	000895	H	MENDOZA	MENDOZA	HÉCTOR ALONSO	Suplente
6	003552	H	ANGELES	GALVAN	RENE EDGARDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 108 TONATICO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005366	M	HERRERA	DELGADO	CELESTE MARHANELY	Propietaria
2	006223	M	ANDRADE	PEDROZA	MONSERRAT	Propietaria
3	005730	M	PEDROZA	GUADARRAMA	ANAHI ROSALBA	Propietaria
4	006893	H	TORRES	MARTINEZ	ROQUE	Propietaria
5	000622	H	ACOSTA	VAZQUEZ	GAEI DAVID	Propietaria
6	000601	H	SUAREZ	GUADARRAMA	CHRISTOPHER	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004854	M	PEDROZA	GUADARRAMA	MARÍA LUISA	Suplente
2	005221	M	DIAZ	COLIN	MONICA	Suplente
3	000143	M	ESTRADA	ORTIZ	ANAHI AZUCENA	Suplente
4	002843	H	QUINTANA	SALCEDO	ALEJANDRO ELEPSKY	Suplente
5	005950	H	COLIN	TOLEDO	ANGEL	Suplente
6	002891	H	MORALES	JARDON	GERARDO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 109 TULTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006200	M	ROJAS	RUBIO	STEPHANIE	Propietaria
2	004162	M	CRUZ	SANTANA	ARACELI	Propietaria
3	006347	M	REYES	GARCÍA	MARIA PAULA	Propietaria
4	006462	H	GUTIERREZ	WILLIAMS	JUAN JOSE	Propietaria
5	001900	H	GONZÁLEZ	BRAVO	LUIS ENRIQUE	Propietaria
6	000069	H	PÉREZ	ROJAS	JOSÉ ENRIQUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007358	M	ARELLANO	MALAGÓN	DULCE ABIGAIL	Suplente
2	000066	M	SÁNCHEZ	RUIZ	AIDA ISAMAR	Suplente
3	005269	M	DIAZ	RESENDIZ	MARIA DE LOS ANGELES	Suplente
4	001237	H	SANCHEZ	DOMINGUEZ	JOSE JEOVANNI	Suplente
5	003879	H	GUZMAN	GUZMAN	ASCENCION JAVIER	Suplente
6	000344	H	SÁNCHEZ	RIVERO	FRANCISCO CRUZ	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 110 TULTITLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006708	M	BARRIENTOS	ALBARRAN	JUANA GUADALUPE	Propietaria
2	001983	M	OLIVARES	ALCANTARA	FANNY ITZEL	Propietaria
3	001688	M	ALCANTARA	MARTÍNEZ	GLORIA	Propietaria
4	003651	H	MARTINEZ	RIVERA	LUIS ANGEL	Propietaria
5	000333	H	CORNEJO	GALLARDO	JOSE OSWALDO	Propietaria
6	001657	H	NIGO	GONZALEZ	RAUL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006493	M	JUAREZ	GAYTAN	ERIKA GUADALUPE	Suplente
2	006649	M	ALMAGUER	HERNANDEZ	ROSA NOELIA	Suplente
3	000124	M	ROBLEDO	RIVERA	GRACIELA	Suplente
4	002568	H	VALDEZ	MEJIA	CESAR DAVID	Suplente
5	004116	H	ROJAS	SANCHEZ	RICARDO	Suplente
6	003805	H	WERNLI	SABANERO	VALTER YESUA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 111 VALLE DE BRAVO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005412	M	RODRÍGUEZ	BAÑUELOS	BEATRÍZ LAURA	Propietaria
2	004543	M	MARTINEZ	MARTINEZ	DIANA	Propietaria
3	000723	M	ROBLES	RODRÍGUEZ	DALILA	Propietaria
4	000755	H	ESTRADA	ROBLES	FELIPE	Propietaria
5	003346	H	MERCADO	GONZALEZ	JORGE LUIS	Propietaria
6	002743	H	ALARCÓN	NAVA	JOSÉ MANUEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	006384	M	ESTRADA	TORRES	YAZMIN	Suplente
2	003782	M	RINCON	REYES	LORENA	Suplente
3	001154	M	REYES	BRAVO	DANIELA	Suplente
4	005065	H	CASTILLO	BRAVO	MARCO ANTONIO	Suplente
5	006040	H	MEJIA	FLORES	EDER JACOBO	Suplente
6	004421	H	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 112 VILLA DE ALLENDE

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007424	M	RUBIO	BECERRIL	MA. MAGDALENA	Propietaria
2	000948	M	GÓMEZ	DÍAZ	FLORISELA	Propietaria
3	001617	M	PIÑA	BARTOLO	LEIDY LAURA	Propietaria
4	004437	H	CALIXTO	IRINEO	VALENTE	Propietaria
5	004469	H	CALIXTO	CRUZ	JESUS VALENTIN	Propietaria
6	002122	H	BASTIDA	CALIXTO	DENIS OSVALDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002438	M	CASTILLO	ÁLVAREZ	ALEJANDRA NOHEMI	Suplente
2	000617	M	GARCÍA	GARDUÑO	ELODIA	Suplente
3	005594	M	REYES	COLIN	MARÍA DEL PILAR	Suplente
4	006226	M	DE JESUS	MARTINEZ	BERENICE	Suplente
5	007528	M	BERNAL	AVILA	MONSERRAT EMILIA	Suplente
6	000497	M	VICENTE	BARTOLO	PERLA IVONNE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 113 VILLA DEL CARBON

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000467	M	NOCHEBUENA	GARCÍA	PATRICIA	Propietaria
2	006497	M	GOMEZ	ROSAS	DENISSE ATZIRY	Propietaria
3	002515	M	PEREZ	GANTE	VERONICA	Propietaria
4	004178	H	CRUZ	CRUZ	FERNANDO	Propietaria
5	003088	H	MEDINA	MONTOYA	YNUEN	Propietaria
6	005126	H	RUEDA	MIRANDA	MELCHOR	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002100	M	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	KAREN JOHANA	Suplente
2	000725	M	RUEDA	OSNAYA	FABIOLA YOLOTZIN	Suplente
3	000097	M	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE	Suplente
4	002042	H	CORREA	VEGA	JONATHAN EDGAR	Suplente
5	007162	H	PEÑALOZA	GUTIERREZ	TOMAS	Suplente
6	004465	H	ARAGON	ALCANTARA	SAUL OCTAVIO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 114 VILLA GUERRERO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000369	M	COTERO	FERNANDEZ	VALERIA ANAYATZEN	Propietaria
2	005033	M	HERNANDEZ	BENHUMEA	DULCE LIZETH	Propietaria
3	004827	M	CARREÑO	GARCIA	KARINA	Propietaria
4	000367	H	COTERO	RAMIREZ	HUGO ALFREDO	Propietaria
5	005623	H	GONZALEZ	SUAREZ	ABRAHAM	Propietaria
6	006263	H	MORALES	TRUJILLO	JESUS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002862	M	MAYA	SEGURA	DANIELA ABIGAIL	Suplente
2	007092	M	SEGURA	GOMEZ	CLAUDIA JAZMIN	Suplente
3	005960	M	MINISTRO	MEDINA	BEATRIZ	Suplente
4	004359	H	ESTRADA	GOMEZ	JOSÉ ANTONIO	Suplente
5	000606	H	FRANCO	SANCHEZ	ERICK ALEJANDRO	Suplente
6	001868	H	MIRANDA	PALOMAR	PEDRO JESUS	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 115 VILLA VICTORIA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003540	M	ALVAREZ	MARTINEZ	NELY UBALDA	Propietaria
2	000064	M	RIVERA	ESCOBAR	BERENICE	Propietaria
3	007512	M	REYES	HIPOLITO	ESMERALDA	Propietaria
4	004969	H	VALENZO	VILCHIS	ALEJANDRO	Propietaria
5	007508	H	AGUILAR	ANGEL	HECTOR ALONSO	Propietaria
6	004987	H	LOPEZ	ARRIAGA	TOMAS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000378	M	RANGEL	MARTINEZ	JANETH	Suplente
2	006118	M	GÁLVEZ	BARCENAS	BRENDA	Suplente
3	004041	M	MARTÍNEZ	DIONICIO	ADALITH	Suplente
4	005780	H	TENORIO	MARTINEZ	JAVIT ELOY	Suplente
5	001626	H	DIAZ	CORTES	PEDRO	Suplente
6	004163	H	VILCHIS	REYES	JULIO CÉSAR	Suplente



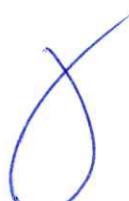
Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 116 XONACATLAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	007354	M	FLORES	HURTADO	MARIA MONICA	Propietaria
2	007067	M	JOSÉ	ZAVALA	FABIOLA	Propietaria
3	007018	M	DIAZ	GUERRERO	SILVIA	Propietaria
4	005928	H	ALVA	ROMERO	ANTONIO	Propietaria
5	006987	H	GUERRERO	ORTIZ	ALFREDO	Propietaria
6	005328	H	SAAVEDRA	VILLAVICENCIO	ALAN JOSUE	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	003799	M	DURAN	MIRAMAR	GUADALUPE	Suplente
2	006124	M	ANCIRA	JIMENEZ	ANEL	Suplente
3	004435	M	MARTINEZ	NICOLAS	AIDA	Suplente
4	005122	H	ALGARA	CAMPA	JORGE	Suplente
5	007076	H	GARCÍA	BERNE	ERICH WALTER	Suplente
6	005544	H	MORALES	TAMIAS	FRANCISCO JAVIER	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 117 ZACAZONAPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005101	M	PIÑA	OSORIO	ANA LAURA	Propietaria
2	001913	M	RIVERA	LUJANO	GRACIELA	Propietaria
3	002773	M	OSORIO	JARAMILLO	LUCIA	Propietaria
4	004449	H	RODRIGUEZ	PEREZ	ALEJANDRO	Propietaria
5	000286	H	JARAMILLO	VILLAFAÑA	VICTOR GUSTAVO	Propietaria
6	002047	H	HERNÁNDEZ	PÉREZ	ABELARDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001861	M	LÓPEZ	ESTEVEZ	MARICARMEN	Suplente
2	001057	M	JARAMILLO	LUJANO	VANESSA	Suplente
3	001502	M	JARAMILLO	LUJANO	RUTH CITLALLI	Suplente
4	003860	H	LÓPEZ	VERA	JAVIER	Suplente
5	002932	H	ARROYO	REBOLLAR	EMANUEL JESÚS	Suplente
6	000523	H	LUJANO	RODRÍGUEZ	GUILLERMO	Suplente

Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 118 ZACUALPAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000908	M	GÓMEZ	GÓMEZ	MARCELA	Propietaria
2	006169	M	ROMERO	NAVA	SONIA	Propietaria
3	006834	M	GOMEZ	RODRIGUEZ	MARY CARMEN	Propietaria
4	006094	H	GAMA	GONZALEZ	JUAN GERARDO	Propietaria
5	002513	H	GOMEZ	GALINDO	JOSE GABRIEL	Propietaria
6	000455	H	PÉREZ	BAHENA	REY FERNANDO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002302	M	GAMA	GONZÁLEZ	GRACIELA REBECA	Suplente
2	002103	M	GARCIA	GONZALEZ	CECILIA	Suplente
3	000412	M	MEJÍA	GARCÍA	ABIGAIL	Suplente
4	004838	H	CONTRERAS	GUTIERREZ	JONATHAN	Suplente
5	000443	H	VELEZ	GARCIA	SILVESTRE	Suplente
6	000385	H	PÉREZ	BAHENA	PERFECTO SOCORRO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 119 ZINACANTEPEC

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001829	M	GONZÁLEZ	JORDAN	APOLONIA	Propietaria
2	002155	M	GONZÁLEZ	JORDAN	LETICIA	Propietaria
3	007335	M	BASILIO	VARGAS	GLORIA	Propietaria
4	002541	H	MARTINEZ	GARDUÑO	EDGAR URIEL	Propietaria
5	001898	H	VELÁZQUEZ	VÁZQUEZ	LUIS JORGE	Propietaria
6	001256	H	SANCHEZ	CASTULO	JOSE MANOLO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001712	M	LOPEZ	GONZALEZ	KARLA	Suplente
2	005933	M	ROMERO	OROZCO	LESLIE AMARA	Suplente
3	002190	M	SÁNCHEZ	LARA	MARIA DOLORES	Suplente
4	004040	H	CARMONA	VILCHIS	DANIEL	Suplente
5	001575	H	CRUZ	PALMA	CESAR GABRIEL	Suplente
6	003533	H	MAREHINA	DAVILA	SERGIO IVAN	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 120 ZUMPAHUACAN

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004634	M	VASQUEZ	MILLAN	VERONICA PALOMA	Propietaria
2	007216	M	MERIDA	SAAVEDRA	LORENA	Propietaria
3	006981	M	HERNÁNDEZ	VÁSQUEZ	SINAÍ	Propietaria
4	005891	H	MILLAN	FLORES	RAFAEL	Propietaria
5	004121	H	DIAZ	JUAREZ	CESAR AUGUSTO	Propietaria
6	007340	H	FUENTES	MORENO	DANIEL ALFONSO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002446	M	ROSALES	LIMON	MARIA DEL REFUGIO	Suplente
2	004404	M	VASQUEZ	PINEDA	RUFINA VIRGINIA	Suplente
3	002460	M	ESPINOZA	ANASTACIO	JULIETA	Suplente
4	004635	H	MALDONADO	GARCÍA	MISael	Suplente
5	005587	M	ESTRADA	CASANOVA	YESENIA	Suplente
6	007362	M	MERIDA	ROMERO	HUMBERTA LUCILA	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 121 ZUMPANGO

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	004423	M	CHOREÑO	VICENTEÑO	ROSALBA	Propietaria
2	001840	M	CARREÑO	RODRIGUEZ	ARACELI	Propietaria
3	001294	M	PERAZA	MALDONADO	VERONICA	Propietaria
4	001210	H	MONTAÑO	ROCANDIO	APOLINAR FRANCISCO	Propietaria
5	005441	H	MADRID	RODRÍGUEZ	GUSTAVO SILVESTRE	Propietaria
6	002457	H	AVILA	HERNÁNDEZ	BIVIANO MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	001142	M	MARTINEZ	TORRES	CAROLINA	Suplente
2	003304	M	ZEPEDA	LÓPEZ	REYNA AURORA	Suplente
3	006296	M	QUINTERO	CHÁVEZ	FRANCISCA DE PAULA	Suplente
4	002501	H	OAXACA	GARCÍA	JUAN ÁNGEL	Suplente
5	001988	H	MATURANO	TORRES	ALEJANDRO JESUS	Suplente
6	000445	H	JUÁREZ	ESCARTIN	JAIME ALBERTO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005611	M	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	Propietaria
2	006717	M	HERNANDEZ	QUIROZ	EDITH ANGELICA	Propietaria
3	002566	M	ROJAS	MORALES	KAREN NAYELI	Propietaria
4	000478	H	VILLANUEVA	RAMIREZ	JULIO CESAR	Propietaria
5	000276	H	PAREDES	XOCHIHUA	LUIS ALBERTO	Propietaria
6	000054	H	MADRID	ROSAS	ALBERTO CARLOS	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	005010	M	BASTIDA	HERNÁNDEZ	STHEPANIE SCARLETT	Suplente
2	004168	M	MARTINEZ	PEREZ	ANAIETZIN	Suplente
3	005966	M	CADENA	RICO	SOFÍA CELESTE	Suplente
4	002806	H	PEREZ	CAMPOS	DANIEL	Suplente
5	006730	H	QUIROZ	ENRIQUEZ	ARTURO	Suplente
6	006076	H	RENTERIA	FLORES	ENRIQUE	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 123 LUVIANOS

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000193	M	PONCE	RODRIGUEZ	ALICIA	Propietaria
2	001101	M	ESCOBAR	ARELLANO	LAURA	Propietaria
3	002704	M	CARBAJAL	JAIMES	MARIA GUADALUPE	Propietaria
4	001033	H	UGARTE	ALVARADO	ESAU	Propietaria
5	007365	H	QUIROZ	ESTEVEZ	GELACIO	Propietaria
6	006942	H	BENITEZ	HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000996	M	JURADO	TAVERA	LILIA	Suplente
2	001788	M	NIETO	CARBAJAL	YOLANDA	Suplente
3	005660	M	HERNANDEZ	JIMENEZ	ANALIZBETH	Suplente
4	001013	H	GALLEGOS	JAIMES	ENEDINO	Suplente
5	001866	H	DE PAZ	OCAMPO	ISAEL	Suplente
6	003069	H	DOROTEO	VICTORIANO	FILOMENO	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 124 SAN JOSE DEL RINCON

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002807	M	DE JESÚS	TORRES	MARÍA ROCÍO	Propietaria
2	007376	M	MARÍN	BENÍTEZ	MARÍA DEL MAR	Propietaria
3	006770	M	MATEO	ILDEFONSO	MIRNA	Propietaria
4	002617	H	ROMERO	HURTADO	ROBERTO	Propietaria
5	003112	H	AMBROSIO	VICENTE	LEONEL	Propietaria
6	003121	H	CABALLERO	BLANCAS	MIGUEL ANGEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002694	M	COSME	ORTIZ	STEFANNI ANDREA	Suplente
2	004355	M	SANCHEZ	RAMIREZ	ANAYANSI	Suplente
3	005243	M	MALDONADO	GONZÁLEZ	LILIA YENITCY	Suplente
4	003385	H	CRUZ	VELAZQUEZ	JOSE IGNACIO	Suplente
5	003530	H	DE JESÚS	CRUZ	EDUARDO	Suplente
6	006979	H	FLORES	ESPINDOLA	RAFAEL	Suplente



Designación de consejerías para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 185 fracción VII, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214 fracción II, 217 fracción II, 218 y 219 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 y 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y en el numeral Décimo Primero de los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se presenta la designación de consejerías para los 125 Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Municipio 125 TONANITLA

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	002487	M	NIETO	REYES	JESSICA	Propietaria
2	001960	M	PARDINES	SANCHEZ	KARLA VANESSA	Propietaria
3	004069	M	PARDINES	MARTINEZ	JULIA	Propietaria
4	001935	H	HERNÁNDEZ	MENDOZA	RODOLFO	Propietaria
5	004083	H	PALMA	ORTIZ	JOSE CRUZ	Propietaria
6	006257	H	MARTINEZ	RODRIGUEZ	URIEL	Propietaria

N.C	Folio	Género	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Consejería
1	000951	M	RODRÍGUEZ	MORALES	LETICIA	Suplente
2	003949	M	ORTIZ	MARTINEZ	MIRIAM LIZBETH	Suplente
3	000360	M	PAZ	REYES	ARGELIA MATILDE	Suplente
4	007074	H	SALINAS	CRUZ	ANDRES	Suplente
5	000814	H	AGUILAR	HERRERA	JESÚS MANUEL	Suplente
6	007398	H	JUAREZ	MARTINEZ	AARON	Suplente

